



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Explotaciones Agrarias. Ayudas.**— Orden de 12 de septiembre de 2006 por la que se modifica la Orden de 3 de mayo de 2006, por la que se establece la convocatoria de ayudas para la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006 ..... 15598

#### Consejería de Educación

**Educación. Premios.**— Orden de 31 de agosto de 2006 por la que se convoca el I Concurso Regional de Ortografía en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 15599

**Enseñanza no Universitaria. Premios.**— Orden de 7 de septiembre de 2006 por la que se convocan premios por la realización de actividades relativas a la educación en valores, durante el curso 2005/2006, en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 15603

### II. Autoridades y Personal

#### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Economía y Trabajo

**Nombramientos.**— Orden de 24 de agosto de 2006 por la que se dispone hacer público el nombramiento de los miembros del Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura ..... 15611

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Economía y Trabajo

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 22 de agosto de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa “Consortio Ciudad Monumental, Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida”. Asiento 32/2006 ..... 15612

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 29 de agosto de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa “Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana”. Asiento 33/2006 ..... 15633

## Consejería de Educación

**Transporte escolar. Ayudas.**— Resolución de 28 de agosto de 2006, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar, para el curso 2005/2006 ..... 15641

**Residencias no Universitarias.**— Resolución de 28 de agosto de 2006, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de plazas en residencias educativas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2006/2007 ..... 15649

**Centros docentes privados.**— Resolución de 31 de agosto de 2006, de la Consejera, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Especial “Aprosuba-13”, de Villafranca de los Barros ..... 15650

**Residencias no Universitarias.**— Resolución de 31 de agosto de 2006, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de plazas en residencias educativas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2006/2007 ..... 15651

**Residencias no Universitarias. Ayudas.**— Resolución de 1 de septiembre de 2006, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para adquisición de libros de texto, material escolar y material didáctico específico y acceso al currículo por los centros concertados de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2006/2007 ..... 15670

**Residencias no Universitarias. Premios.**— Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección por la que se regula la convocatoria para otorgar premios a las mejores publicaciones escolares realizadas durante el curso 2005/2006 en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 15674

**Formación del Profesorado. Ayudas.**— Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección de la convocatoria de ayudas a las actividades de formación del profesorado que realicen los movimientos de renovación pedagógica, asociaciones de profesores y fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 15674

## IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 2 de Plasencia

**Notificaciones.**— Edicto de 2 de diciembre de 2005 sobre notificación de sentencia dictada en divorcio contencioso 21/2005 ..... 15675

## V. Anuncios

### Consejería de Presidencia

**Concurso.**— Resolución de 14 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro denominado climatización de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura. Expte.: S-01/06 ..... 15678

**Concurso.**— Resolución de 14 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de prevención ajeno para la realización de la vigilancia de la salud de los empleados públicos de las residencias de mayores. Expte.: SE-21/06 ..... 15679

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Concurso.**— Resolución de 1 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Proyecto de construcción y conservación de infraestructuras ganaderas en los montes de utilidad pública de la Comarca de La Vera”. Expte.: 0633011FO122 ..... 15680

**Adjudicación.**— Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de vestuario de Agentes Forestales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente”. Expte.: 0612021CA014 ..... 15681

**Adjudicación.**— Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Diseño, montaje del suministro e instalación del equipamiento del Centro de Interpretación de la ZEPA Dehesas de Jerez”. Expte.: 0632021FD066 .... 15682

**Adjudicación.**— Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Diseño, montaje del suministro e instalación del equipamiento del Centro de Interpretación de la ZEPA Sierra de las Villuercas y Valle del Guadarranque”. Expte.: 0632021FD067 ..... 15682

**Adjudicación.**— Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Mejora del hábitat piscícola en el Embalse del Ruedas (T.M. de Logrosán)”. Expte.: 0633011F0047 .... 15683

**Adjudicación.**— Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adecuación de infraestructuras de uso público, vigilancia y defensa en montes públicos de la Siberia extremeña”. Expte.: 0633011FD060 ..... 15683

**Adjudicación.**— Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Asistencia técnica para las campañas de sensibilización sobre la necesidad de conservar los ecosistemas fluviales de Extremadura y aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales renovables”. Expte.: 0633041FD066 ..... 15684

**Concurso.**— Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Deslinde administrativo del monte Cruces de la Sierra, Forquito y Pinajarro, en el T.M. de Hervás”. Expte.: 0633041FD127 ..... 15684

**Concurso.**— Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Deslinde administrativo de los montes Navezuelas y Perdigones, situados en el T.M. de Monterrubio de la Serena y Oliva de Mérida”. Expte.: 0633041FD128 ..... 15685

## Consejería de Economía y Trabajo

**Expropiaciones. Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 31 de agosto de 2006 sobre expropiación forzosa “Línea aérea M.T. a 46 kV Jerte I - Jerte II para mejora del suministro en el Valle del Jerte”. AT-7641 ..... 15687

**Notificaciones.**— Edicto de 22 de agosto de 2006 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el Orden Social a la empresa “Francisco J. Zambrano Llorens” ..... 15688

## Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

**Concurso.**— Resolución de 11 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso para el “Servicio para el desarrollo de videojuegos en software libre. Tipología: estrategia/aventuras gráficas/RPG (Rol Playing Game)”. Expte.: 065E0302 ..... 15689

**Concurso.**— Resolución de 11 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso para el “Servicio para el desarrollo de videojuegos en software libre. Tipología: inteligencia, habilidad, puzzles”. Expte.: 065E0303 ..... 15690

**Concurso.**— Resolución de 11 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso para el “Suministro para la adquisición e instalación de equipos de monitorización del espectro”. Expte.: 065U0205 ..... 15691

**Concurso.**— Resolución de 11 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso para el “Suministro de dos cortafuegos y un gestor de ancho de banda para la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes”. Expte.: 065U0206 ..... 15692

**Concurso.**— Resolución de 11 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Encauzamiento y prevención de inundaciones en Aldeacentenera”. Expte.: OBR2006128 ..... 15693

**Concurso.**— Resolución de 11 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Emisario y colectores en Navalmodal de la Mata”. Expte.: OBR2006154 ..... 15695

## Consejería de Educación

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de septiembre de 2006 por el que se notifica a D.<sup>a</sup> Manuela López Rodríguez la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 137/2006 ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ..... 15696

## Consejería de Sanidad y Consumo

**Notificaciones.**— Anuncio de 30 de agosto de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Gong Fu Shan ..... 15696

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de septiembre de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Felipe Estévez Leo .... 15697

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de septiembre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D.<sup>a</sup> Jacinta González Gallego ..... 15698

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de septiembre de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Bernardo Sánchez Romero ..... 15699

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de septiembre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. José Luis Silva Montaña ..... 15699

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de septiembre de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Guillermo Vialas Lozano (Bar-Restaurante Área de Descanso de Peraleda de la Mata) .. 15700

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de septiembre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a “Indelcor Extremeña” ..... 15701

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de septiembre de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a “Hermanos Salgado, S.L.” .. 15701

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de septiembre de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a “Rojo Medina, S.L.” ..... 15702

**Notificaciones.**— Anuncio de 4 de septiembre de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Francisco Bernardino Mateos Rodríguez ... 15702

## Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Adjudicación.**— Resolución de 28 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de ejecución de modificación de trazado línea M.T.- 20 kV. aérea, subterránea y traslado-ampliación C.T. Valverde n.º 6 en Valverde de Leganés. Expte.: 032VB0220BR ..... 15703

**Información pública.**— Anuncio de 7 de agosto de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 30 del polígono 5. Promotor: D. Juan José López Blanco, en Valverde de Leganés ..... 15703

**Información pública.**— Anuncio de 9 de agosto de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Jaral Acotado”, parcelas 37 y 50 del polígono 14. Promotor: D. Julio Martínez Muñoz, en Hernán Pérez ..... 15704

**Información pública.**— Anuncio de 9 de agosto de 2006 sobre construcción de hotel rural y restaurante. Situación: parcelas 9, 11, 12 y 409 del polígono 3. Promotor: D. Manuel Haba Rueda y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Balbina Carmona, en Villanueva de la Vera ..... 15704

**Información pública.**— Anuncio de 10 de agosto de 2006 sobre instalación de planta para gestión integrada de reciclaje de residuos de construcción y demolición (RCD) y abono orgánico. Situación: parcela 1 del polígono 60. Promotor: Sani Gestión Tecnológica Extremeña de Reciclado RCD y Abono Orgánico, S.L., en Azuaga ..... 15704

**Información pública.**— Anuncio de 10 de agosto de 2006 sobre construcción de cocedero de corcho. Situación: parcela 345 del polígono 6. Promotor: Corchos y Leña del Lácara, S.L., en Cordobilla de Lácara ..... 15705

**Información pública.**— Anuncio de 10 de agosto de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: finca “La Sierra”, parcela 29 del polígono 4. Promotor: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Fernández de Torres y D. Fco. Jesé Montañó Candelario, en Medina de las Torres .... 15705

**Información pública.**— Anuncio de 14 de agosto de 2006 sobre construcción granja de pollos.

Situación: sitio “La Pizarrera”, parcela 353 del polígono 18. Promotor: D. Rubén Fernández Guerrero, en Valverde del Fresno ..... 15705

### Servicio Extremeño de Salud

**Adjudicación.**— Resolución de 22 de agosto de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de equipos médico asistenciales con destino al Servicio de Radiología del Área de Salud”. Expte.: CS/01/1100020067/06/CA ..... 15706

**Adjudicación.**— Resolución de 24 de agosto de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del “Suministro de diverso aparataje, mobiliario y enseres para los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia”. Expte.: CS/07/1100020290/06/CA ..... 15706

**Concurso.**— Resolución de 25 de agosto de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, procedimiento abierto por el sistema de concurso público, el suministro de “Ecógrafos con destino al Hospital Perpetuo Socorro, Hospital Infanta Cristina y Hospital Materno Infantil de Badajoz”. Expte.: CS/01/1100022898/06/CA ..... 15707

**Concurso.**— Resolución de 25 de agosto de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, procedimiento abierto por el sistema de concurso público, el suministro de “Aparatos y dispositivos con destino al Hospital Perpetuo Socorro, Hospital Infanta Cristina y Hospital Materno Infantil de Badajoz”. Expte.: CS/01/1100022940/06/CA ..... 15708

**Concurso.**— Anuncio de 31 de agosto de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Aparatos médico asistenciales y maquinaria”. Expte.: CS/06/1100036208/06/CA ..... 15709

### Delegación del Gobierno en Extremadura

**Notificaciones.**— Edicto de 31 de agosto de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador 318/2006 ..... 15710

**Notificaciones.**— Edicto de 31 de agosto de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador 347/2006 ..... 15710

### Ayuntamiento de Fuente del Maestre

**Urbanismo.**— Anuncio de 17 de agosto de 2006 sobre Estudio de Detalle ..... 15710

### Ayuntamiento de Lobón

**Personal.**— Anuncio de 29 de agosto de 2006 sobre nombramientos de funcionarios de carrera y sobre contratación fija de Personal Laboral ..... 15711

### Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

**Pruebas selectivas.**— Corrección de errores al Edicto de 4 de agosto de 2006 por el que se publican las bases de la convocatoria, mediante concurso-oposición, de una plaza de auxiliar administrativo, especialidad de informática ..... 15711

### Ayuntamiento de Llerena

**Urbanismo.**— Anuncio de 8 de agosto de 2006 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación que afecta a la Unidad de Actuación UE-12 ..... 15713

### Ayuntamiento de Mérida

**Urbanismo.**— Anuncio de 11 de agosto de 2006 sobre Programa de Ejecución UE-CEN-02/122 “Sala Trajano” . 15713

**Urbanismo.**— Edicto de 4 de septiembre de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Programa de Ejecución del SUP-50-01/201 “La Heredad” ..... 15714

**Urbanismo.**— Edicto de 4 de septiembre de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Programa de Ejecución del SUP-50-03/202 “La Dehesilla” ..... 15714

### Ayuntamiento de Moraleja

**Urbanismo.**— Edicto de 28 de agosto de 2006 sobre Programa de Ejecución de la UA-21 ..... 15714

### Caja de Badajoz

**Elecciones.**— Anuncio de 11 de septiembre de 2006 sobre iniciación del proceso electoral para la renovación de los Órganos de Gobierno de la Entidad ..... 15714

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

### *ORDEN de 12 de septiembre de 2006 por la que se modifica la Orden de 3 de mayo de 2006, por la que se establece la convocatoria de ayudas para la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006.*

La Orden de 3 de mayo de 2006, publicada en el D.O.E. número 53, de 6 de mayo de 2006, establece la convocatoria de ayudas a la Primera Instalación de Jóvenes Agricultores para 2006, conforme al Decreto 179/2004, de 30 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 142 de 7 de diciembre de 2004), y el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, modificado por Real Decreto 1650/2004, de 9 de julio.

Esta Consejería consciente de la importancia con que esta medida contribuye a la modernización del sector agrario y al equilibrio territorial, al ser un instrumento clave para rejuvenecer y fijar la población en el medio rural, facilitar el relevo generacional y la viabilidad de las explotaciones agrarias, viene fomentando e impulsando de forma decidida la incorporación de jóvenes como titulares de explotaciones agrarias en nuestro medio rural.

A la vista de las solicitudes presentadas al amparo de esa convocatoria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 613/2001, se ha obtenido un incremento de la dotación financiera inicialmente asignada para aprobar estas ayudas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 27 del Decreto 179/2004 y con el apartado segundo de la disposición adicional quinta de la Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, al amparo de las facultades reconocidas en el citado Decreto 179/2004 y de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### DISPONGO:

Artículo único. Objeto de la modificación.

Se modifica la Orden de 3 de mayo, por la que se establece la convocatoria de ayudas para la primera instalación de jóvenes

agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006, publicada en el D.O.E. n.º 53, de 6 de mayo de 2006, en los siguientes términos:

1. El artículo 7. Financiación, queda redactado de la siguiente forma:

“La aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura necesaria para el pago de las subvenciones previstas en esta convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.05.531A.770.00, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, en el Proyecto de Gasto 200212005000900 “Inserción de Jóvenes Agricultores” medida 7.4 (58,5% FEOGA-O) del programa operativo plurirregional de mejora de las estructuras y de los sistemas de producción agrarias en regiones de objetivo número 1 de España 2000-2006.

La dotación presupuestaria disponible, para hacer frente al pago de las ayudas derivadas de la presente convocatoria será:

— Proyecto 2002.12.005.0009.00 “Inserción de Jóvenes Agricultores”

Anualidad 2007: 5.000.000 €.

Anualidad 2008: 1.850.000 €.

Si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, estas cantidades podrían verse incrementadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 del Decreto 179/2004, y con las normas sobre tesorería y modificación presupuestaria que pudieran resultar de aplicación.

Las actuaciones previstas en la presente Orden serán cofinanciadas por la Sección Orientación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA-O), la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura.”

Disposición final primera. Autorización.

Se autoriza a la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para dictar y adoptar los actos y resoluciones necesarios para el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de septiembre de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### *ORDEN de 31 de agosto de 2006 por la que se convoca el I Concurso Regional de Ortografía en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

La Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, declara en el artículo 12.1 que “Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al Apartado I del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del Apartado I del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía”.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre (D.O.E. n.º 149, de 21 de diciembre), se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Enseñanza no Universitaria.

Conforme a la Real Academia Española “la ortografía es el conjunto de normas que regulan la escritura de la lengua”. La Consejería de Educación, consciente de la relevancia e importancia de la vertiente escrita de la lengua, la ortografía, base de una correcta escritura y elemento imprescindible para mejorar la calidad de la enseñanza, considera necesario potenciar la motivación para su estudio y conocimiento en colaboración con los centros docentes de nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 74/2006, de 18 de abril, por el que se regulan los premios del Concurso Regional de Ortografía (D.O.E. n.º 48, de 25 de abril), en virtud de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Política Educativa.

#### DISPONGO:

Primero. Objeto y finalidad de la convocatoria.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar el I Concurso Regional de Ortografía. Dicho Concurso tiene como finalidad fomentar el estudio y conocimiento de la ortografía, realzar su importancia, tanto desde el punto de vista individual, como tarjeta de presentación de la persona, como colectivo, en tanto en cuanto sirve de elemento vehicular para los millones de hispanohablantes y medio para mantener la cohesión de la

lengua. De tal manera que su objetivo último es el de contribuir a la corrección en la escritura, requisito imprescindible para impulsar la mejora de la calidad de la enseñanza.

2. El importe total para esta convocatoria es de 950,00 euros, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.13.02.423A.481.00, superproyecto 200013029002, proyecto 200613020006, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2006.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán participar en este Concurso los alumnos matriculados en segundo curso de Bachillerato en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Cuantía de los premios.

1. Se concederán tres premios a los tres primeros clasificados en el Concurso, con la siguiente dotación económica:

Primer Premio: 500 euros.

Segundo Premio: 300 euros.

Tercer Premio: 150 euros.

2. El concursante que resulte clasificado en primer lugar representará a Extremadura en la fase nacional del Concurso Hispanoamericano de Ortografía. En el caso de que el primer clasificado no pudiera ejercer esta representación, la misma será efectuada por los siguientes clasificados, respetándose el orden de prelación.

Cuarto. Fases del Concurso.

1. El Concurso Regional de Ortografía se desarrollará en dos niveles sucesivos, de acuerdo con el principio de concurrencia competitiva:

— Fase de centro docente.

— Fase de Comunidad Autónoma.

2. En la fase de centro docente, cada centro previamente inscrito ante la Consejería de Educación, actuará con autonomía para realizar las pruebas que, a juicio del jurado constituido en el centro, se considere más conveniente para escoger al alumno que demuestre mayor o mejor conocimiento de la ortografía. En todo caso, deberá quedar garantizada la objetividad e imparcialidad del procedimiento. Dicho Jurado estará compuesto como mínimo por dos profesores del nivel académico de los candidatos.

Posteriormente, el centro docente comunicará a la Dirección General de Política Educativa el nombre del alumno/a ganador/a, inscribiéndole para participar en la fase autonómica, para lo cual cumplimentarán el modelo que se incluye como Anexo II de esta Orden.

3. En la fase autonómica, el Director General de Política Educativa nombrará el Jurado a que se refiere el punto sexto de la presente Orden y fijará la fecha y lugar en el que se celebrarán las pruebas y lo comunicará a los distintos centros participantes con suficiente antelación.

#### Quinto. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de inscripción se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I de esta Orden, e irán dirigidas a la Consejera de Educación, y podrán ser presentadas en el registro de la Consejería de Educación, C/ Santa Julia, 5 (06800) Mérida, en el registro de la Dirección General de Política Educativa C/ Delgado Valencia, 6 (06800) Mérida, en las Direcciones Provinciales de Educación en Cáceres y Badajoz, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el D.O.E. y finalizará el 15 de octubre de 2006.

3. Si la solicitud presentada tuviera algún defecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, requiriéndose al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, con indicación de que si así no se hiciera se tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

#### Sexto. Jurado de Selección.

1. El Jurado de Selección de la fase autonómica será nombrado por el Director General de Política Educativa y estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a: un/a Inspector/a de Educación.

Vocales: tres catedráticos/as o profesores/as de Lengua y Literatura, Historia o Latín.

Secretario/a: el/la Secretario/a del centro en el que se celebre la fase autonómica.

2. El Jurado propondrá a los candidatos las palabras con nivel progresivo de dificultad ortográfica, quedando clasificados por rondas sucesivas los aspirantes que las escriban

correctamente, hasta llegar a determinar los tres primeros clasificados en la competición.

#### Séptimo. Resolución del Procedimiento.

1. El órgano competente para resolver la concesión del procedimiento regulado en la presente Orden será la Consejera de Educación, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa de conformidad con la selección efectuada por el Jurado.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. El mismo se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Transcurrido el plazo máximo para que recaiga la resolución de concesión, el interesado lo podrá entender desestimado por silencio administrativo.

4. La resolución de concesión de los premios será publicada en el "Diario Oficial de Extremadura".

5. El premio se abonará en un solo pago mediante transferencia bancaria. Antes de proceder al pago el órgano gestor comprobará que el beneficiario se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Autonómica. A tal efecto podrá autorizar a la Administración de la Comunidad Autónoma para recabar el certificado correspondiente. Dicha autorización no es obligatoria. Caso de no prestarla deberá aportar el citado documento a requerimiento del órgano gestor de las ayudas.

#### Octavo. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

#### Disposición final.

Única. Se faculta al Director General de Política Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Mérida, a 31 de agosto de 2006.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



**ANEXO I****I CONCURSO REGIONAL DE ORTOGRAFÍA****INSCRIPCIÓN**D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Director/a del Centro \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ cuyos datos figuran a continuación, solicita participar en el **I Concurso Regional de Ortografía**, de acuerdo con las bases establecidas para el desarrollo de dicho concurso,

**Datos del centro**

Denominación \_\_\_\_\_

Carácter del Centro: Público ( ) Privado ( )

Domicilio \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006

(Nombre y firma del Director y sello del Centro)

Fdo.:

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN  
JUNTA DE EXTREMADURA**

**ANEXO II**  
**I CONCURSO REGIONAL DE ORTOGRAFÍA**  
**INSCRIPCIÓN FASE AUTONÓMICA**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
Director/a del Centro \_\_\_\_\_ de la localidad  
de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ participante en el **I Concurso Regional de Ortografía**, de acuerdo con las bases establecidas para el desarrollo de dicho concurso, le comunico para su inscripción el nombre y apellidos del estudiante de este centro que se ha clasificado en la primera fase del concurso:

**Datos del alumno**

Apellidos \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_  
C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Matriculado en el curso 2006/2007 en: (...) 2º curso de bachillerato

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006  
(Nombre y firma del Director y sello del Centro)

Fdo.:

En caso de resultar premiado autorizo a la Consejería de Educación a recabar el certificado que acredite que me encuentro al corriente con las obligaciones frente a la Hacienda Autonómica. (Esta autorización no es obligatoria, en caso de no prestarla, el beneficiario deberá aportar el correspondiente certificado a requerimiento del órgano gestor de las ayudas) En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2006.

Fdo: El alumno.

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA. C/ Delgado Valencia, 6, 3º 06800 MÉRIDA.

**ORDEN de 7 de septiembre de 2006 por la que se convocan premios por la realización de actividades relativas a la educación en valores, durante el curso 2005/2006, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, considera en su preámbulo, que la educación es el medio más adecuado para garantizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, responsable, libre y crítica, que resulta indispensable para la constitución de sociedades avanzadas, dinámicas y justas.

Entre los fines hacia los que se orientará el sistema educativo español, recogidos en su artículo 2, se encuentran los siguientes:

- La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

La Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura señala en el artículo 6, como uno de los objetivos básicos que han de perseguir las instituciones de nuestra Comunidad Autónoma la defensa y garantía de valores morales como la libertad y la solidaridad, fines prioritarios en un Estado de Derecho.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, traspaasa las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El texto de esta Orden se adecua a lo dispuesto en el Título VIII del Decreto 117/2005, de 26 de abril, por el que se regulan las subvenciones en materia de enseñanzas no universitarias, para fomentar la formación permanente del profesorado y premiar la finalización de estudios de los alumnos que han cursado estudios de bachillerato y formación profesional.

Por todo ello, la Consejería de Educación, a través de esta convocatoria se propone potenciar en los centros de nuestra Comunidad una educación integral del alumnado, propiciando la adquisición de valores morales en todos los ámbitos de la vida que

suponga una mejora de las relaciones interpersonales y de la convivencia en estos centros y en la sociedad en general.

En su virtud, y en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

**DISPONGO:**

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

A través de esta convocatoria la Consejería de Educación se propone reconocer y premiar al alumnado, y por extensión a sus centros educativos, por la realización durante el curso 2005/2006 de experiencias encaminadas al desarrollo de la educación en valores.

Artículo 2. Naturaleza de las actividades objeto de ayuda.

Se concederán premios a los estudios, trabajos de investigación y actividades que versen sobre los siguientes aspectos:

- Educación para la igualdad entre hombres y mujeres.
- Educación vial para la adquisición de hábitos de conducta responsable, solidaria y cívica en relación con la circulación y el tráfico.
- Educación para la paz, la no violencia y la solidaridad.
- Educación sexual y para la salud.
- Educación ambiental y del consumidor.
- Educación en el respeto a la diversidad desde la compensación de desigualdades.
- Educación en la multiculturalidad, como eliminación de toda forma de racismo, discriminación, xenofobia e intolerancia.

Artículo 3. Cuantía de los premios.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 12.020 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.13.06.423A.481.00, Proyecto 2002.13.06.0002, Superproyecto 2002.13.06.9001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006.

2. La cantidad adjudicada a cada premio, según las siguientes modalidades, se repartirá entre los alumnos premiados y se destinará a la adquisición de material educativo.

— Modalidad A:

Alumnos y Centros de Educación Infantil y Primaria y/o primer ciclo de ESO.

- 1.º Premio: 1.377,32 euros.
- 2.º Premio: 1.001,69 euros.
- 3.º Premio: 851,44 euros.

## — Modalidad B:

Alumnos y Centros de ESO y/o Ciclos Formativos de Grado Medio.

- 1.º Premio: 1.627,74 euros.
- 2.º Premio: 1.252,11 euros.
- 3.º Premio: 1.101,86 euros.

## — Modalidad C:

Alumnos y Centros de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Superior.

- 1.º Premio: 1.953,74 euros.
- 2.º Premio: 1.502,53 euros.
- 3.º Premio: 1.352,28 euros.

3. En el caso de declararse desierto uno o varios de los premios de alguna modalidad, la cuantía de los mismos podrá ser adscrita a otra modalidad o repartida equitativamente entre las modalidades existentes.

## Artículo 4. Beneficiarios y requisitos que han de cumplir.

Serán beneficiarios de los premios de esta convocatoria, el alumnado perteneciente a los Centros Educativos de niveles previos a la Universidad sostenidos con fondos públicos. El alumnado estará bajo la dirección de un Profesor, que actuará como solicitante y coordinador. Podrán presentarse hasta un máximo de treinta alumnos/as por cada modalidad.

## Artículo 5. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se formalizarán por el profesor coordinador, según modelo recogido en el Anexo I y, dirigidas a la Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, se enviarán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, 6 - 2.ª, 06800 Mérida).
2. Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los registros autorizados de la Consejería de Educación, así como en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos los registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 referido.
3. Si se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
4. Las solicitudes recibidas en los registros autorizados de la Consejería de Educación se enviarán a la Dirección Provincial de Educación correspondiente en el plazo máximo de 5 días a partir

de la fecha de la recepción, por correo certificado y acompañadas de una relación de las mismas.

5. Al impreso de solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del profesor coordinador de la actividad.
- Anexo II: Declaración responsable.
- Anexo III: Informe de la Dirección del Centro Educativo.
- Anexo IV: Modelo al que deben ajustarse los trabajos de investigación o actividades realizadas.
- Anexo V: Relación de alumnos participantes.

6. De acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, se concederá un plazo de 10 días para subsanar posibles defectos en la solicitud presentada, así como la falta de documentación, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 del mismo texto legal.

## Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y la documentación correspondiente será de 30 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

## Artículo 7. Órgano de instrucción y valoración de las solicitudes.

1. El órgano competente para la ordenación del expediente será la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.
2. Para la valoración y selección de las solicitudes, así como para su seguimiento, se constituirá una Comisión de selección compuesta por los siguientes miembros:
  - Presidente: Director General de Calidad y Equidad Educativa o persona en quien delegue.
  - Vocales:

Jefe del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

Jefe del Servicio de Inspección General y Evaluación.

Jefa del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.

Dos Asesores Técnicos docentes, uno perteneciente a la Unidad de Programas Educativos de Badajoz, y otro a la Unidad de Programas Educativos de Cáceres, propuesto por los respectivos Directores Provinciales.

Un técnico de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Un Representante de Asociaciones e Instituciones que realicen programas o actividades relacionadas con la Educación en Valores, Derechos Humanos o materias conectadas a los anteriores.

— Secretario: Un funcionario del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

3. Dichos nombramientos se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura.

4. La Comisión se ajustará, en cuanto a su constitución y funcionamiento, a lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados.

#### Artículo 8. Criterios de valoración.

Se premiarán los trabajos y actividades que se adecúen a los objetivos y requisitos exigidos en el artículo 2 de esta Orden y se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Calidad formal y rigor en el tratamiento de los contenidos (40%).
- Repercusión del trabajo o actividad en el centro y su entorno (20%).
- Originalidad del trabajo o actividad (20%).
- Utilización de las nuevas tecnologías en la realización del trabajo o actividad (10%).
- Realización de la actividad por un mayor número de alumnos valorándose especialmente su pertenencia a distintos grupos aula o distintos centros educativos (5%).
- Colaboración de miembros de la comunidad educativa y de otras personas o entidades del entorno del centro docente (5%).

#### Artículo 9. Resolución de los premios.

1. A la vista de la propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, la Consejera de Educación dictará Resolución en el plazo máximo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

3. Los premios concedidos se harán públicos en el Diario Oficial de Extremadura, con indicación del nombre y apellidos de los beneficiarios, y cantidad concedida.

4. El reparto de los premios, para cada una de las modalidades, se realizará a partes iguales entre los/as alumnos/as premiados/as. Dicho extremo se consignará expresamente en la resolución de concesión y se efectuará con la entrega de material educativo.

#### Artículo 10. Entrega de premios

1. La Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, una vez publicada la Resolución de concesión en el Diario Oficial de

Extremadura, procederá a entregar a los/as alumnos/as premiados una serie de lotes de material educativo adecuados a su edad y nivel.

2. Los centros de los alumnos premiados recibirán un diploma por su participación.

3. La acreditación de que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica se comprobará por el órgano gestor de las ayudas con carácter previo al pago. En la solicitud se prevé un apartado para autorizar expresamente al órgano gestor para recabar las certificaciones de estar al corriente de dichas obligaciones. Tal autorización no es obligatoria, si los interesados no la otorgan deberán presentar los certificados correspondientes junto con la solicitud.

4. No será necesario aportar certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el régimen general de concesión de subvenciones.

#### Artículo 11. Régimen de compatibilidades.

Estas subvenciones serán compatibles con otras ayudas de cualquier Administración Pública o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

#### Artículo 12. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.

#### Disposición final.

Única. Se faculta al Director General de Calidad y Equidad Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Mérida, a 7 de septiembre de 2006.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

Datos personales.

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI/NIF \_\_\_\_\_

Con domicilio en \_\_\_\_\_ n.º \_\_\_\_\_

De \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_,

como profesor/a coordinador/a y representante del grupo de alumnos del Centro Educativo

\_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_,  
incluidos en el Anexo IV de la presente Convocatoria.

Solicita:

Participar en la convocatoria de premios por la realización de trabajos y actividades relacionadas con la Educación en valores con el título \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006

El /La coordinador/a.

Fdo.: .....

Se autoriza a la Administración Autónoma de Extremadura a recabar de oficio el certificado acreditativo de que el/los/las beneficiarios-as se encuentran al corriente de las obligaciones con la Hacienda Autónoma. Dicha autorización no es obligatoria; si el interesado no la otorgara, deberá presentar el certificado correspondiente junto con la solicitud.

Fdo.: .....

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN**

**ANEXO II****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D<sup>a</sup>....., con  
DNI/CIF.....en nombre propio, o en representación  
de.....

**DECLARA**

- Que el/la solicitante no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Que el/la solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que el/la solicitante, administrador de sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 5/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias
- Que, el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.

Declaración que firmo en ....., a ..... de .....de 2006.

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN**

**ANEXO III**  
**INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO**

D/D<sup>a</sup> ..... como Director del Centro Educativo..... de ....., informa favorablemente sobre la participación en la presente convocatoria de premios relativa a la educación en valores, con la actividad realizada por alumnos de este Centro, cuyo título es .....

Y para que así conste, en cumplimiento del Artículo 5 de la Orden de 7 de septiembre de 2006, de la Consejería de Educación, por la que se convocan premios por la realización de actividades relativas a la educación en valores, durante el curso 2005/2006, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, firmo el presente en ....., a ..... de ..... de 2006.

Fdo.-



**ANEXO IV****MODELO AL QUE DEBEN AJUSTARSE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN O ACTIVIDADES REALIZADAS**

- I.1. Justificación y objetivos inicialmente planteados.
- I.2. Diseño y metodología.
- I.3. Fases y duración.
- I.4. Recursos utilizados.
- I.5. Presupuesto.
- I.6. Materiales elaborados, si procede, como fotos, vídeos, dossiers de prensa, del desarrollo de la actividad.
- I.7. Valoración del trabajo.
- I.8. Repercusión en la Comunidad Educativa.
- I.9. Participación de la actividad presentada en otras convocatorias o premios

**ANEXO V**  
**RELACIÓN DE ALUMNOS PARTICIPANTES**

Centro \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF	CURSO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

Fdo.: El/la coordinador/a

Sello del Centro

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*ORDEN de 24 de agosto de 2006 por la que se dispone hacer público el nombramiento de los miembros del Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2/2005, de 24 de junio, de creación del Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura, y en el artículo 7.2 del Decreto 218/2005, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura, a propuesta del Consejero de Economía y Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de julio de 2006, se procede a hacer público el nombramiento de los miembros del Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con la certificación emitida por Consejo de Gobierno, el día 26 de julio de 2006, es por lo que,

#### DISPONGO:

Artículo 1.

Hacer público el nombramiento de los miembros del Jurado de

Defensa de la Competencia de Extremadura, creado por Ley 2/2005, de 24 de junio, que a continuación se citan:

Presidente:

D. Ángel Franco Rubio.

Vocales:

D. Miguel Aparicio Tovar, a iniciativa del Consejo Extremeño de Consumidores.

D. Leopoldo Masa Godoy, a iniciativa del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Extremadura.

Artículo 2.

Nombrar Secretario del Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura a D. Miguel Ángel Santos Domínguez, Jefe del Servicio Regional de Sociedades Cooperativas de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de agosto de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

**RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa “Consortio Ciudad Monumental, Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida”. Asiento 32/2006.**

VISTO: el texto del Convenio Colectivo de trabajo para la empresa CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL, HISTÓRICO-ARTÍSTICA Y ARQUEOLÓGICA DE MÉRIDA, con código informático 06001322, suscrito el 27-06-2006, de una parte, por la representación empresarial, y de otra, en representación de los trabajadores, por el Comité de Empresa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

#### RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 22 de agosto de 2006.

El Director General de Trabajo,  
P.A. (Orden de 22-06-2005.- D.O.E. de 30),  
El Secretario General,  
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

**II CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL “CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL, HISTÓRICO-ARTÍSTICA Y ARQUEOLÓGICA DE MÉRIDA”, PERIODO 1-7-2006 a 31-12-2008.**

Artículo 1. Partes negociadoras ámbito y vigencia.

a) Partes negociadoras. El presente Convenio se ha negociado entre la Dirección y el Comité de Empresa del Consorcio de la

Ciudad Monumental de Mérida (en adelante, Consorcio), estando legitimados al efecto conforme a lo dispuesto en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores.

b) Ámbito. Este Convenio regulará las relaciones jurídico-laborales del personal laboral que presta su trabajo en el Consorcio. Asimismo, este Convenio será de aplicación al personal cuyo ingreso se produzca posteriormente.

Al personal contratado a tiempo parcial le será de aplicación el Convenio, sin perjuicio de aquellos derechos, económicos o no, susceptibles de división, que le sean aplicados proporcionalmente.

c) Vigencia. Este Convenio Colectivo entrará en vigor el día 1 de julio de 2006 y se prolongará hasta el 31 de diciembre de 2008.

Las partes negociadoras se obligan, dentro del ámbito temporal señalado en el párrafo anterior, a plazos distintos en los puntos en que así se diga.

En el supuesto de que la jurisdicción laboral declarase la nulidad de alguna de las cláusulas pactadas, ambas partes decidirán, de mutuo acuerdo, la necesidad de renegociar dichas cláusulas y aquellas que se vean afectadas, bajo el principio de que la nulidad de alguna o algunas de ellas no supone la nulidad de todo el Convenio.

Artículo 2. Naturaleza y efectos.

El presente Convenio se adopta al amparo de lo dispuesto en el artículo 82 del Estatuto de los Trabajadores y artículo 5, párrafo final, de los Estatutos del Consorcio, y su contenido obliga, durante su vigencia, al Consorcio, a los trabajadores incluidos en su ámbito personal y al Comité de Empresa.

Artículo 3. Denuncia.

Las partes firmantes podrán denunciar el presente Convenio dentro del plazo de cuatro meses anterior a su vencimiento. En caso contrario, se entenderá prorrogado su contenido anualmente.

Artículo 4. Organización del trabajo.

Con sujeción a la legislación vigente, la organización del trabajo corresponde a la Dirección del Consorcio, sin perjuicio de la participación de los representantes legítimos de los trabajadores.

El Comité de Empresa del Consorcio participará en esta materia estudiando las condiciones de trabajo de las distintas unidades administrativas, siendo oídas en sus conclusiones y en todas

aquellas sugerencias que contribuyan a la racionalización del trabajo y a la mejora de la productividad.

La racionalización del trabajo tendrá, entre otras, las siguientes finalidades: a) mejora de la prestación de servicios al ciudadano, b) simplificación del trabajo y mejora de los métodos y procesos, c) adecuación de plantillas de personal al trabajo a realizar, d) clasificación y determinación correcta entre puestos de trabajo y categorías profesionales, e) aumento de la eficacia, sin detrimento de la humanización del trabajo, evaluación del desempeño, g) mejora de la calidad del empleo aplicando instrumentos de profesionalización, promoción y formación del personal; y h) establecimiento de las medidas necesarias que permitan realizar el trabajo con garantías de seguridad y salud.

#### Artículo 5. Comisión Paritaria.

A partir de los cinco días siguientes a la entrada en vigor del presente Convenio se constituirá una Comisión Paritaria por tres representantes de los trabajadores del Consorcio y tres representantes del Consorcio.

Dicha Comisión tendrá como funciones: elaborar su propio reglamento de funcionamiento que deberá contener la determinación de los procedimientos para solventar las discrepancias en el seno de la misma; vigilar la aplicación de este Convenio e interpretar su contenido.

Para la validez de los acuerdos, deberá estar constituida con la presencia de, al menos, tres miembros de cada una de las partes.

Las reuniones de este órgano se celebrarán ordinaria y obligatoriamente cada seis meses y con carácter extraordinario según disponga su reglamento de funcionamiento interno, los acuerdos entraran en vigor al día siguiente o en aquella otra fecha o plazo que se determine por la Comisión Paritaria.

#### Artículo 6. Clasificación profesional.

Se establecen 5 grupos profesionales en los que deberán integrarse el personal del Consorcio y las categorías profesionales establecidas en el Anexo I:

En el Grupo I estará integrado el personal laboral que tenga una categoría laboral correspondiente a este Grupo conforme al Anexo I del presente Convenio y esté en posesión del título expedido por la Facultad o Escuela Técnica Superior o equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia y haya sido contratado para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo para lo que se haya exigido esta titulación.

En el Grupo II estará integrado el personal laboral que tenga una categoría laboral correspondiente a este Grupo conforme al Anexo I del presente Convenio y que posea Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de Tercer Grado o título equivalente y haya sido contratado para realizar funciones o desempeñar puestos de trabajo calificados como de Técnico Medio.

En el Grupo III estará integrados el personal laboral que tenga una categoría correspondiente a este Grupo conforme al Anexo I del presente Convenio, que posea Título de Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado, Bachiller (L.O.G.S.E.), Bachilleratos Experimentales, Formación Profesional específica de Grado Superior, Módulo Profesional Experimental de Nivel 3 o Formación Laboral y haya sido contratado para desempeñar puestos de trabajo en los que se haya exigido esta titulación.

En el Grupo IV estará integrados el personal laboral que tenga una categoría correspondiente este Grupo conforme al Anexo I del presente Convenio, que posea Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado, Titulado de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.), haber superado el Primer Ciclo Experimental de la Reforma de Enseñanzas Medias, Formación Profesional Específica de Grado Medio, Módulo Profesional Experimental de Nivel 2 ó Formación Laboral y haya sido contratado para desempeñar puestos de trabajo en los que se haya exigido esta titulación.

En el Grupo V estará integrado el personal laboral que tenga una categoría correspondiente a este Grupo conforme al Anexo I del presente Convenio, que se halle en posesión del Certificado de Escolaridad, Formación Profesional Elemental (Programa de Garantía Social) y haya sido contratado para realizar los trabajos que corresponden a la categoría incluida en este grupo.

#### Artículo 7. Retribuciones.

A) Los conceptos retributivos del personal laboral serán:

1. Sueldo base, que será igual para todos los trabajadores pertenecientes al mismo grupo. Su cuantía se establece en el Anexo III.
2. Complemento de categoría. Su cuantía se establece en función del nivel asignado a la categoría conforme al Anexo III, estableciéndose 7 niveles.
3. Complemento de Nivel de Promoción Profesional: Se asigna a cada trabajador en función de la formación y cualificación profesional derivada de la antigüedad en la categoría. Comprende a su vez tres niveles por cada nivel de categoría:

Nivel 3) Corresponde a todos los trabajadores del Consorcio desde el inicio de su relación laboral o desde el inicio de la prestación de servicios en la categoría correspondiente. Se dota, al inicio del Convenio, con el 20% del antiguo complemento de grupo (del I Convenio), convertido en el presente Convenio en complemento de categoría, que se detrae de este concepto.

Nivel 2) Corresponde a aquellos trabajadores que acreditan mayor formación y cualificación profesional por antigüedad, asignándose a aquellos trabajadores que dispongan de 2 años de antigüedad ininterrumpida en la categoría o prestado servicios más de 3 años en la categoría que ostentes de forma interrumpida. En caso de promoción de categoría, el trabajador mantendrá el nivel 2 de su anterior categoría si éste es superior al nivel 3 de su nueva categoría. Absorbe la base inicial el nivel anterior.

Nivel 1) Corresponde a aquellos trabajadores que acrediten una especial formación y cualificación profesional en su categoría. Se asigna a los trabajadores que tengan una antigüedad igual o superior a 7 años en la categoría y reúnan, además, los méritos que, para cada categoría, se establecen en el Anexo V de este Convenio. Retribuido en una cantidad superior al 10% de la cantidad correspondiente en cada momento al nivel 2.

3. Paga de Septiembre: corresponde a aquellos trabajadores con más de dos años de antigüedad ininterrumpida en la empresa, estableciéndose su cuantía por categorías en el Anexo III. Se abona en pago único en el mes de septiembre.

4. Complemento de antigüedad, que se reconocerá a todos los trabajadores cada tres años de permanencia en la Empresa y su cuantía será única para todos los grupos. Su cuantía será de 459,20 euros al año o de 32,80 euros al mes. Se devengará a partir del mes siguiente a aquél en que se cumplan tres años o múltiplos de tres años de trabajo efectivo.

4. Pagas extraordinarias: Se reconocen dos pagas extraordinarias al año, compuestas por el sueldo base, complemento de categoría, antigüedad y el complemento de nivel de promoción profesional, a abonar en junio y diciembre.

5. Complementos específicos: Se destinan a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo, como son:

a) Turnicidad: Es el complemento de índole funcional que retribuye la prestación de servicios en régimen de turnos rotativos de mañana y tarde, o mañana, tarde y noche en semanas consecutivas, entendiéndose por tal una rotación de como mínimo el 25% de la jornada en el periodo de tiempo considerado en cada caso.

La cuantía de este complemento se fija en 419,27 euros anuales, que se percibirán en doce mensualidades para los trabajadores que lo realicen todo el año.

b) Trabajos en domingos y/o festivos: Complemento de índole funcional que retribuye la prestación de servicios en domingo y/o festivo. Su cuantía será de 30,04 euros por cada domingo y/o festivo trabajado en jornada completa y en función de las horas trabajadas en caso contrario. Su abono será mensual.

c) Nocturnidad: Las horas trabajadas durante el periodo comprendido entre las diez de la noche y las ocho de la mañana se abonarán con un recargo del 25% del salario base mensual más el complemento de grupo que perciba el trabajador proporcional a dichas horas.

Igualmente, percibirán un complemento de nocturnidad del 25% del salario base mensual más el complemento de grupo en doce mensualidades, los trabajadores que habitualmente realicen la totalidad de su trabajo entre las horas citadas, salvo que el salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza.

d) Toxicidad y Peligrosidad: su cuantía será de hasta el 20% del sueldo base percibido por el trabajador en función del tiempo de exposición a situaciones tóxicas o peligrosas, de la probabilidad de que se produzca el daño y la severidad del mismo.

Será concedido por primera vez o revisado por resolución del Director Gerente, previa comunicación al Comité de Empresa, siendo imprescindible para conceder este complemento que haya informado favorablemente el Comité de Seguridad y Salud.

En cualquier caso el complemento deberá responder a circunstancias verdaderamente excepcionales, por cuanto la regla general debe ser su eliminación cuando desaparezcan las circunstancias negativas que lo justifican.

e) Complemento de Dirección o de Coordinación de Departamento o Área. Lo percibirán los trabajadores a los que se encomienden, respectivamente, funciones de Dirección o de coordinación de Departamento, Área o Sección, por libre designación durante el tiempo de permanencia en los mismos. Tanto los complementos de Dirección como los de Coordinación serán consolidables en un máximo de un 75%, a razón de un 25% anual computado desde el día del nombramiento.

f) Complemento de jornada partida: Este complemento lo percibirán todos los trabajadores que por la naturaleza y organización del servicio presten sus servicios en jornada laboral dividida en

periodos de mañana y tarde. Su cuantía será de 3,77 euros al día. Se devengará por día trabajado y su abono será mensual.

g) Complemento específico de taquilleros del Teatro Romano. Lo percibirán los taquilleros que presten sus servicios en la taquilla del recinto monumental del Teatro y Anfiteatro Romanos de Mérida. Su cuantía será de 2,72 euros por cada día trabajado en la citada taquilla en jornada completa y, es caso contrario, en cuantía proporcional a las horas trabajadas. Su abono será mensual.

h) Complemento de disponibilidad. Lo percibirán aquellos trabajadores que por libre designación del Director Gerente, deban estar a disposición del Consorcio para el desarrollo de sus funciones fuera del horario laboral con carácter permanente o de forma temporal. Su cuantía será fijada por la Dirección del Consorcio, previa negociación con el Comité de Empresa, se abonará mensualmente y exclusivamente durante el tiempo que permanezcan en esta situación.

B) Las cuantías del sueldo base, complemento de categoría, complemento de nivel de promoción profesional, complemento de promoción económica, complemento de antigüedad y todos los complementos específicos, excepto nocturnidad y peligrosidad y toxicidad, se incrementarán durante los años de vigencia del presente Acuerdo en el porcentaje que para las retribuciones del personal laboral determinen las sucesivas Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2007 y 2008.

C) Para compensar la pérdida del poder adquisitivo, durante la vigencia del Convenio se incrementarán las retribuciones salariales de los trabajadores en la cuantía establecida en el Anexo IV, distribuyéndose el incremento establecido para cada categoría en los años de vigencia del Convenio y entre los conceptos retributivos establecidos en el mismo. El incremento retributivo establecido en el presente Convenio se aplicará con efectos desde el 1 de julio de 2006 (sin efectos retroactivos), exclusivamente para los trabajadores con contrato de trabajo en vigor en la citada fecha. Para los trabajadores contratados con posterioridad, le será de aplicación desde la fecha de contratación.

#### Artículo 8. Puestos de libre designación.

La Dirección del Consorcio, previa negociación con el Comité de Empresa, podrá determinar puestos de coordinación de departamento o área y designar para ocuparlos a cualquier trabajador fijo o adscrito al mismo por cualquiera de las instituciones consorciadas siempre que hayan prestado servicios para el Consorcio con una antelación mínima e ininterrumpida de dos años. Todo ello sin perjuicio de su derecho a obtener el complemento de coordinación

de departamento y a consolidar la retribución por el puesto de coordinación en la forma establecida en el artículo anterior, sin que el complemento de disponibilidad consolide en ningún momento.

La Dirección del Consorcio podrá determinar los trabajadores sujetos a disponibilidad fuera de horario laboral, sin perjuicio del derecho del trabajador a obtener el complemento de disponibilidad y de la negociación previa del complemento con el Comité de Empresa. Este complemento no consolidará en ningún caso.

#### Artículo 9. Dietas y gastos de desplazamientos.

Las indemnizaciones y suplidos del personal laboral, derivadas de comisiones de servicios ordenadas por los órganos directivos del Consorcio, serán abonadas en las condiciones del Decreto 51/1989. Para el resto de años de vigencia del presente convenio, se actualizarán con el incremento general que se establezca por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para las dietas en el extranjero se estará a lo dispuesto en el Anexo III del Decreto 51/1989.

Los gastos de locomoción serán los establecidos oficialmente por la Dirección del Consorcio.

#### Artículo 10. Cambio de puesto de trabajo.

En el supuesto de declaración de incapacidad permanente, parcial o total, efectuada por el I.N.S.S. a un trabajador, el Consorcio, previa petición del trabajador, procederá, por una sola vez, al cambio de puesto de trabajo siempre que la situación del interesado lo requiera y la organización del trabajo lo permita, por otro más compatible con su estado físico y capacitación, dentro de su mismo o inferior grupo, dando lugar a la correspondiente variación del contrato, y con respeto en todo caso, de la antigüedad inicial.

Excepcionalmente y en casos de enfermedad grave, que suponga riesgo para la salud de terceros, no incapacitante a efectos del I.N.S.S., procederá la adscripción definitiva del trabajador a un puesto de trabajo adecuado, mediante acuerdo del Comité de Empresa y la Dirección del Consorcio previo informe médico emitido a instancias del Comité de Salud.

#### Artículo 11. Provisión de puestos de trabajo.

##### 1. Oferta de Empleo.

Corresponde al Consejo Rector del Consorcio la aprobación anual de la Oferta de Empleo de puestos de nueva creación o vacantes y su forma de provisión.

La Dirección del Consorcio no podrá convocar pruebas selectivas para cubrir puestos de trabajo indefinido que no hayan sido previstos en la Oferta de Empleo, sin perjuicio de su cobertura mediante contrato de trabajo temporal hasta su provisión definitiva una vez incluida en la Oferta de Empleo.

La propuesta de Oferta de Empleo será elaborada por la Dirección del Consorcio previa negociación con el Comité de Empresa.

## 2. Sistemas de provisión de puestos de trabajo.

La provisión de puestos de trabajo en el Consorcio, excluidos los puestos de libre designación, se realizará con arreglo a los siguientes procedimientos:

### Primero. Turno Libre.

La Dirección del Consorcio podrá convocar pruebas selectivas para cubrir puestos de trabajo de la Oferta de Empleo o para cubrir necesidades temporales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente respecto del Turno de Ascenso.

Se podrán convocar pruebas selectivas por Turno Libre para constituir bolsas de trabajo de determinadas categorías profesionales con objeto de cubrir necesidades temporales, coincidiendo con las pruebas selectivas para cubrir puestos de trabajo o con carácter independiente.

### Segundo. Turno de ascenso.

La Dirección del Consorcio ofrecerá por Turno de Ascenso los puestos de trabajo de nueva creación correspondientes a todas las categorías profesionales siempre que existan trabajadores que cumplan los requisitos establecidos en el párrafo siguiente. La Dirección podrá utilizar este procedimiento aunque el puesto de trabajo no esté previsto en la Oferta de Empleo.

En el Turno de Ascenso podrán participar todos los trabajadores fijos acogidos a este Convenio, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber permanecido en su categoría profesional un mínimo de dos años.
- b) Haber transcurrido más de dos años desde que obtuvieron la condición de trabajadores fijos.
- c) Cumplir los requisitos de titulación exigidos en el artículo 6º de este Acuerdo y, en su caso, los requisitos legales exigidos para la habilitación profesional en determinadas categorías.

d) Pertenecer a una categoría profesional encuadrada bien en el mismo grupo profesional, bien en el inmediatamente inferior al de aquella a la que se pretende acceder o bien en el grupo profesional inferior en dos tramos al que se pretende acceder (de tal forma que se podrá ascender del III al I, del IV al II y del V al III).

### Tercero. Contratación genérica a través del Sexpe.

La cobertura de puestos de trabajo correspondientes a personal no permanente que se pretendan cubrir con contratos de trabajo inferior a seis meses y relativos a categorías en las que no exista bolsa de trabajo, se podrá realizar mediante contratación genérica a través del Sexpe.

En estos casos, corresponde al Sexpe o Servicios Públicos de Empleo la preselección de los candidatos de acuerdo con los perfiles definidos por la Dirección del Consorcio, previa negociación con el Comité de Empresa, y al Tribunal de Selección la selección final de los trabajadores mediante valoración de méritos.

### Cuarto. Contratación directa.

La Dirección del Consorcio podrá contratar directamente, sin necesidad de ajustarse a los procedimientos de selección anteriores, en los siguientes casos:

1. Contratación de trabajadores temporales que intervengan en proyectos de investigación financiados con cargo a Planes de I+D de la Junta de Extremadura o del Estado.
2. Contratación de trabajadores temporales que intervengan en proyectos de arqueología y conservación que dispongan de financiación externa. En este caso, la Dirección del Consorcio sólo podrá llamar a trabajadores incluidos en las listas de trabajadores habilitados en la categoría profesional objeto de selección.

Una vez contratados, estos trabajadores se registrarán por lo dispuesto en el presente Convenio.

### 3. Tribunales de Selección.

En las pruebas selectivas por Turno Libre, Turno de Ascenso y Contratación Genérica se nombrará un Tribunal, en número no inferior a cinco miembros nombrados por la Dirección del Consorcio. Uno de ellos será miembro del Comité de Empresa, siempre que pertenezca al mismo grupo profesional o superior de la categoría objeto de las pruebas. Podrán intervenir como observadores un representante de cada una de las Centrales Sindicales que posean un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la categoría profesional de que se trate.



El personal al servicio del Consorcio que forme parte como miembro en el Tribunal de Selección, será indemnizado por los gastos ocasionados como consecuencia de la asistencia a los mismos con arreglo a las cuantías establecidas al efecto por la Dirección del Consorcio.

#### 4. Convocatorias de pruebas selectivas.

Las bases reguladoras de las pruebas selectivas por Turno Libre y Turno de Ascenso se aprobarán por convocatoria específica de la Dirección del Consorcio, previa negociación con el Comité de Empresa. En las contrataciones genéricas, la Dirección negociará previamente con el Comité el perfil del trabajador y la valoración de méritos.

Aprobadas las bases, podrán ser modificadas, ampliadas o corregidas por acuerdo entre la Dirección y el Comité de Empresa. La interpretación de las bases, en caso de surgir dudas, corresponde a la Dirección del Consorcio, previo informe del Comité de Empresa.

Las convocatorias de trabajo habrán de someterse a lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores, el presente Convenio y demás normas de aplicación en esta materia, y se realizarán siguiendo los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

La publicidad de las pruebas selectivas por Turno Libre se realizará mediante publicación de las bases en el Tablón de Anuncios de la sede del Consorcio, en la página web del Consorcio en Internet y en las oficinas del Sexpe en Mérida, así como mediante anuncio de la convocatoria en el periódico regional de mayor tirada.

Las pruebas selectivas por Turno Libre comprenderán una prueba objetiva y un concurso de méritos debidamente baremado. En las pruebas selectivas por Turno de Ascenso y Contratación Genérica no será preceptiva la realización de prueba objetiva.

#### 5. Bolsas de Trabajo.

Las bolsas de trabajo se regularán mediante las bases de su convocatoria aprobadas por la Dirección y por los acuerdos posteriores entre el Comité de Empresa y la Dirección del Consorcio. Sólo podrán ser utilizadas para atender contrataciones temporales, sin que se puedan realizar contratos de trabajo de carácter indefinido a través de las mismas.

#### Artículo 12. Movilidad funcional.

1. La movilidad funcional de los trabajadores se realizará en los términos que establece el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores y de conformidad con lo previsto en el presente artículo.

2. Con carácter general no deberán realizarse funciones distintas de las propias de la categoría profesional que ostente el trabajador, salvo causas sobrevenidas de carácter urgente e imprescindible, siempre y cuando sea necesario cubrir un puesto de trabajo y no pueda hacerse por los medios normales establecidos en el presente Convenio.

En el supuesto de que el desempeño de estas funciones fueran de categoría superior y excedan del período de un mes, deberá existir autorización expresa de la Dirección del Consorcio, comunicarse al Comité de Empresa y notificarse posteriormente a los interesados.

3. En ningún caso, el desempeño de tales funciones producirá el ascenso automático de categoría del trabajador ni la consolidación de las retribuciones, aunque se superen los límites establecidos en este artículo.

4. Cuando se realicen funciones de categoría superior, que no excederán de seis meses, dentro de las limitaciones que el presente artículo establece, el trabajador tendrá derecho a que se le abone la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la que realice efectivamente.

5. En el caso de encomienda de funciones inferiores, ésta deberá estar justificada por necesidades perentorias o imprevisibles, que en cualquier caso no excederán del período máximo de un mes, debiendo comunicarse esta circunstancia al interesado y al Comité de Empresa.

#### Artículo 13. Jornada y horario.

La jornada máxima de trabajo será de 35 horas semanales o de 1.567 horas al año.

La jornada de trabajo se fijará por la Dirección del Consorcio en función de las necesidades de cada área o departamento de la empresa.

El personal laboral disfrutará de una pausa de 20 minutos en su jornada diaria entre las 9,30 y las 11,30 horas, debiéndose fijar al efecto un turno por cada área o departamento. Esta pausa se computará como trabajo efectivo.

Previo informe del Comité de Empresa, la Dirección del Consorcio confeccionará el calendario de trabajo en el último trimestre del año.

La Dirección del Consorcio confeccionará igualmente el horario de trabajo dentro del primer trimestre de cada año, previa notificación al Comité de Empresa.

En aquellos casos en que las circunstancias estacionales o de otro tipo determinen la superación de las horas de trabajo máximas semanales, éstas no tendrán la consideración de extraordinarias, siempre que no rebasen la jornada ordinaria anual pactada y sin superar el límite de nueve horas diarias.

En aquellas áreas o departamentos que deban adoptar una distribución anual de las horas de trabajo de modo desigual en distintos periodos de tiempo, esta distribución constará en el calendario laboral, estableciéndose en el mismo el horario de trabajo.

Todo el personal librará, como mínimo, 24 fines de semana de los 48 de trabajo anual, salvo pacto en contrario, no pudiéndose trabajar más de dos fines de semana seguidos, estableciéndose el mismo criterio para los días festivos.

A todos los efectos, los días 24 y 31 de diciembre se considerarán festivos. En los años de vigencia del convenio que los días anteriores caigan en sábado o domingo, se considerará también festivo los días siguientes hábiles.

#### Artículo 14. Horas extraordinarias.

Sólo se efectuarán horas extraordinarias con carácter obligatorio en aquellos casos necesarios para prevenir o reparar siniestros, riesgos de pérdida de materias primas o de vidas humanas u otros daños extraordinarios y urgentes.

Con carácter voluntario se podrán efectuar horas extraordinarias por ausencias imprevistas y otras circunstancias especiales y puntuales, apreciadas por la Dirección del Consorcio, derivadas de la naturaleza de la actividad, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de cualquier modalidad de contratación, se incrementara en un 75% el valor de la hora ordinaria, teniendo en cuenta si se ha realizado en domingos o festivos.

En ningún caso se sobrepasará el número de horas impuestas como máximo por el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

Las horas extraordinarias realizadas se comunicarán al Comité de Empresa.

El valor de la hora extraordinaria se calculará incrementando en un 75% el valor de la hora ordinaria, computándose el complemento de trabajo de domingos y/o festivos en el caso de la hora extraordinaria realizada en domingo y/o festivo.

Para el cálculo de la hora ordinaria se utilizará la siguiente fórmula:

Hora ordinaria = salario base + complemento de categoría + complemento de nivel de promoción + paga de septiembre + antigüedad / número de horas de la jornada anual

La compensación por las horas extraordinarias podrá hacerse de común acuerdo entre las partes, mediante el disfrute de tiempo de descanso, con el incremento establecido en el párrafo anterior. En este caso, dicho tiempo se acumulará hasta formar jornadas de trabajo completas, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y dentro de un plazo máximo de 2 meses.

#### Artículo 15. Vacaciones.

Las vacaciones anuales serán de un mes y se disfrutarán preferentemente durante los meses de julio, agosto y septiembre. A partir del año 2006 serán de un mes o de veintidós días hábiles.

Igualmente, los días hábiles de vacaciones se ampliarán a 23 para los trabajadores que tengan 15 años de antigüedad, a 24 para los que tengan 20 años de antigüedad, y a 25 para los que tengan 25 años de antigüedad.

Las vacaciones anuales podrán disfrutarse en un solo periodo o en dos de quince días, a elección del trabajador, y condicionado a las necesidades del servicio. A este fin, los turnos de vacaciones deberán comenzar necesariamente los días 1 y 16 de cada mes. Excepcionalmente, cuando no afecten a las necesidades del servicio, podrán ser autorizadas otras fechas o periodos con un mínimo de cinco días hábiles.

En aquellos centros o servicios, que por su cometido necesiten un trato distinto, se observará una distribución de las vacaciones conforme a sus necesidades, previa comunicación al Comité de Empresa.

Si a un trabajador se le obliga por la Administración a disfrutar de un periodo vacacional distinto del ordinario que previamente se había acordado, tendrá derecho a cuarenta días de vacaciones.

Si la antigüedad del trabajador en la empresa es inferior a un año, las vacaciones se disfrutarán en proporción al tiempo trabajado.

El calendario de vacaciones se fijará por la Dirección del Consorcio antes del 30 de abril de cada año.

En el caso de que al momento del comienzo de las vacaciones, según el plan aprobado, el trabajador se encuentre en baja por incapacidad transitoria, se retrasará el disfrute de las mismas hasta que se produzca el alta correspondiente, y en todo caso hasta el 10 de enero del año siguiente.

En la asignación de las vacaciones se procurará que los trabajadores que sean cónyuges o parejas de hecho disfruten las vacaciones en el mismo periodo de tiempo si así lo solicitan y siempre que no repercuta en el funcionamiento del servicio.

En aquellos departamentos, áreas o secciones sujetos a calendario especial, se procederá cada año a una rotación mensual en la asignación de vacaciones para que todos los trabajadores puedan disfrutar de las mismas en distintos meses.

#### Artículo 16. Permisos y licencias.

Los permisos y licencias retribuidos que podrán disfrutar los trabajadores del Consorcio adheridos al acuerdo son:

a) Quince días por matrimonio o inscripción en el Registro Oficial de Parejas de Hecho.

b) Cinco días por nacimiento de hijo, adopción, acogimiento o práctica de interrupción voluntaria del embarazo conforme a la Ley.

c) En caso de fallecimiento o enfermedad grave:

— Cinco días cuando se trate de familiares en primer grado de consanguinidad (hijos y padres) o afinidad (cónyuges de los hijos y padres políticos), cónyuge o conviviente, ampliable en dos si el hecho se produjera en localidad distinta a la de residencia del trabajador. Este permiso será aplicable a cualquier supuesto de hospitalización que requiera la presencia del trabajador junto al enfermo, que deberá ser justificada mediante informe médico.

Con carácter excepcional, este permiso podrá ampliarse quince días más en caso de enfermedad o accidente muy grave de familiares en primer grado de consanguinidad, cónyuge o conviviente cuando exija una atención que no puedan prestar otras personas o instituciones y siempre que haya agotado el número de días contemplados por asuntos particulares.

— Tres días cuando se trate de familiares en segundo grado de consanguinidad (nietos, abuelos y hermanos) o afinidad (cónyuge de los nietos, abuelos y hermanos políticos), ampliable en uno si el hecho se produjera en localidad distinta a la residencia del trabajador.

— Un día cuando se trate de tío o sobrino.

d) Para someterse a exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, previo aviso al responsable del personal y mediante justificación de la

necesidad de realización de dichos exámenes y técnicas dentro de la jornada de trabajo.

e) El tiempo indispensable para concurrir a exámenes finales o liberatorios en Centros Oficiales de formación y para asistir a las pruebas selectivas del turno de ascenso siempre que no coincidan con los días de descanso establecidos.

f) Dos días por traslado del domicilio habitual, ampliable en uno si dicho traslado se realiza a distinta localidad.

g) El tiempo indispensable para cumplir un deber inexcusable de carácter público o personal, sin que por ello reciba el trabajador retribución o indemnización y no supere esta situación la quinta parte de las horas laborales en cómputo trimestral. Si recibiera alguna indemnización, se descontará esta cantidad del salario que devengase.

h) Una hora diaria de ausencia del trabajo por lactancia de un hijo menor de 12 meses, que podrá ser dividida a petición del interesado en dos fracciones de media hora. En el caso de que el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercer este derecho.

En el supuesto de adopción de un hijo menor de 9 meses, se aplicarán los mismos derechos reconocidos en el párrafo anterior;

i) 6 días de permiso por asuntos particulares en el primer año de vigencia del presente acuerdo y 7 en el segundo y tercer año del Convenio. No se podrán acumular más de dos días de asuntos propios al mes, límite que, en caso excepcional autorizado por la Dirección, se podrá ampliar. Se supeditará dicho disfrute a las necesidades del servicio. Estos días no podrán acumularse a las vacaciones anuales, debiéndose pedir con veinticuatro horas de antelación.

j) Durante las ferias locales, el Director Gerente podrá reducir el tiempo de la prestación de servicios. Los trabajadores que por necesidades de servicio, no puedan disfrutar de esta reducción durante las ferias locales, disfrutarán de una compensación horaria equivalente dentro del mes siguiente.

#### Artículo 17. Permisos sin sueldo.

Los trabajadores fijos con antigüedad, al menos, de un año, podrán solicitar con quince días de antelación, permiso sin sueldo por periodo no inferior a diez días ni superior a un año cada tres años. El tiempo máximo del permiso podrá fraccionarse en dos periodos de seis meses en los tres años.

En estas situaciones, si fuera preciso, el Consorcio garantizará la sustitución del trabajador.

El Comité de Empresa del Consorcio tendrá conocimiento de la concesión o denegación de estos permisos.

#### Artículo 18. Reducción de jornada.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado algún menor de seis años o a un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla, siendo de aplicación lo previsto en el Decreto 44/1996, de 26 de marzo.

Igualmente tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo con la disminución del salario antes mencionada quienes tengan a su cargo a un ascendiente mayor de 65 años de hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

#### Artículo 19. Suspensión de contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 45 y 48 del Estatuto de los Trabajadores, el personal laboral del Consorcio al acuerdo tendrá derecho a la suspensión de su contrato con reserva de su puesto de trabajo y cómputo, a efectos de antigüedad, del tiempo de dicha suspensión en los casos de maternidad de la mujer trabajadora y adopción o acogimiento de menores de cinco años. A este respecto se estará a lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 48.4 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

La suspensión del contrato de trabajo exonera de las obligaciones recíprocas de trabajar y remunerar el trabajo. No obstante, en los procesos de incapacidad temporal, el Consorcio completará desde el inicio de las mismas las prestaciones de la Seguridad Social hasta el 100% del salario real.

#### Artículo 20. Excedencia.

##### I. Excedencia voluntaria.

La excedencia voluntaria supone el cese temporal en la relación con el Consorcio en la categoría profesional a que se pertenezca, procediendo su concesión o declaración en los siguientes supuestos:

##### a) Por incompatibilidad.

Cuando el trabajador fijo se incorpore o acceda a otra categoría profesional o adquiera la condición de empleado público de esta Comunidad Autónoma, o de cualquier administración pública, o pase a prestar servicios en Organismos o Entidades del sector

público y no le corresponda quedar en otra situación, de acuerdo con la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración.

El tiempo de permanencia en esta situación no será computable a efectos de ascensos ni de antigüedad.

El reingreso al servicio activo deberá solicitarse en el plazo de un mes a partir del cese en la situación que motivó la excedencia.

Si el trabajador no solicita el reingreso en el plazo señalado en el párrafo anterior, será declarado de oficio en excedencia voluntaria por interés particular, siempre que se reúnan los requisitos exigidos para pasar a dicha situación. En caso contrario, quedará extinguido el contrato de trabajo.

##### b) Por interés particular.

Podrá ser solicitada por los trabajadores fijos con un año, al menos, de antigüedad con tal carácter al servicio del Consorcio desde su reingreso. La duración de esta situación no podrá ser inferior a un año, ni superior a cinco.

Si el trabajador ha completado tres años como laboral fijo del Consorcio, o desde su reingreso, la duración de esta excedencia no podrá ser inferior a un año, ni superior a diez.

La permanencia en esta situación no dará lugar al devengo de ningún derecho económico, ni será computable a efectos de ascensos y antigüedad.

No cabe conceder esta excedencia cuando al trabajador se le instruya expediente disciplinario o no haya cumplido la sanción que con anterioridad le hubiese sido impuesta.

El reingreso al servicio activo deberá solicitarse antes de la fecha de finalización del período máximo de permanencia en esta situación, y siempre que haya transcurrido el período mínimo establecido.

La falta de petición de reingreso de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, supondrá la extinción del contrato de trabajo y la pérdida de la condición de trabajador fijo del Consorcio.

##### c) Por agrupación familiar.

Los trabajadores fijos tendrán derecho a este tipo de excedencia voluntaria, con una duración mínima de dos años y máxima de quince, cuando el cónyuge resida en otro municipio por haber obtenido y estar desempeñando un puesto de trabajo de carácter definitivo en la Administración Pública o fuera de ella.

El trabajador en esta situación deberá solicitar el reingreso antes de la fecha de finalización del período máximo de duración, o en el plazo de un mes a partir de que desaparezca la causa que dio lugar a la concesión de la excedencia.

La falta de petición de reingreso de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, supondrá la extinción del contrato y la pérdida de la condición de trabajador fijo del Consorcio.

Los trabajadores en esta situación no devengarán retribuciones, ni les será computable el tiempo permanecido en la misma a efectos de antigüedad.

d) Para el cuidado de un hijo.

Los trabajadores fijos tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años, para atender el cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha del nacimiento de éste.

Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

Los trabajadores en esta situación tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo y al cómputo del tiempo permanecido en dicha situación a efectos de antigüedad.

La permanencia en esta situación será incompatible con la realización de cualquier actividad remunerada.

El trabajador en esta situación deberá solicitar el reingreso con un mes de antelación a la fecha de reincorporación deseada o a la de finalización del período máximo de permanencia en la situación de excedencia por cuidado de hijo.

Si el trabajador no solicita el reingreso de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, será declarado de oficio en excedencia voluntaria por interés particular siempre que se reúnan los requisitos exigidos para pasar a dicha situación. En caso contrario, quedará extinguido el contrato de trabajo y se perderá la condición de trabajador fijo del Consorcio.

e) Para el cuidado de ascendientes o descendientes.

Los trabajadores fijos tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años para atender el cuidado de un ascendiente de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad y mayor de sesenta y cinco años que, por limitaciones físicas, psíquicas y sensoriales determinadas, previo informe de

la Consejería de Bienestar Social, que requiera una atención continuada e intensiva.

Asimismo, los trabajadores fijos tendrán derecho a igual período de excedencia para atender el cuidado de descendientes minusválidos en las mismas condiciones.

Los trabajadores en esta situación tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo y al cómputo del tiempo permanecido en dicha situación a efectos de antigüedad.

La permanencia en esta situación será incompatible con la realización de cualquier actividad remunerada.

El trabajador en esta situación deberá solicitar el reingreso con un mes de antelación a la fecha de reincorporación deseada o a la de finalización del período máximo de duración, o en el plazo de un mes a partir de la fecha de la desaparición de las circunstancias que dieron lugar a su concesión.

Si el trabajador no solicita el reingreso de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, será declarado de oficio en excedencia voluntaria por interés particular siempre que se reúnan los requisitos exigidos para pasar a dicha situación. En caso contrario, quedará extinguido el contrato de trabajo y se perderá la condición de trabajador fijo del Consorcio.

2. Excedencia forzosa.

Se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.

La excedencia forzosa dará derecho a la reserva del puesto de trabajo y al cómputo del tiempo que se permanezca en ella a los efectos de antigüedad.

El reingreso al servicio activo deberá solicitarse en el plazo de un mes a partir del cese en la situación que motivó la excedencia.

Si el trabajador no solicita el reingreso en el plazo señalado en el párrafo anterior, será declarado de oficio en excedencia voluntaria por interés particular, siempre que se reúnan los requisitos exigidos para pasar a dicha situación. En caso contrario, quedará extinguido el contrato de trabajo.

Artículo 21. Reingreso.

El reingreso al servicio activo de los trabajadores de los trabajadores a los que no corresponda reserva de puesto de trabajo se efectuará por participación en los procedimientos de selección que se convoquen conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de este

acuerdo para puestos de trabajo de la misma categoría profesional y especialidad.

#### Artículo 22. Jubilación.

1. La jubilación forzosa de todo el personal laboral del Consorcio se producirá a los sesenta y cinco años de edad, sin perjuicio de que el trabajador pueda completar los periodos de carencia para el reconocimiento de pensión por la Seguridad Social.

2. Los trabajadores adheridos al acuerdo podrán jubilarse voluntariamente al cumplir la edad de sesenta años, siempre que reúnan los requisitos legales, percibiendo por ello la siguiente indemnización:

Jubilación a los 64 años: 7.212,14 euros.

A los 63 años: 7.572,74 euros.

A los 62 años: 7.933,35 euros.

A los 61 años: 8.293,96 euros.

A los 60 años: 8.654,56 euros.

Para tener derecho a esta indemnización, el trabajador deberá solicitarla con al menos un año de antelación a la fecha prevista para la jubilación y tener una antigüedad en la empresa de cinco años. Si fuera inferior la antigüedad, se aplicará la indemnización proporcional a la antigüedad del trabajador.

En el caso de jubilación a los 64 años, se hará en la forma y condiciones establecidas en el Real Decreto 1194/1985.

La indemnización correspondiente podrá ser abonada por el Consorcio a prorrata, durante los meses comprendidos entre la fecha de jubilación y los doce meses siguientes.

Los efectos económicos del presente artículo serán aplicables a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo.

#### Artículo 23. Indemnización por incapacidad o fallecimiento.

1. En caso de incapacidad permanente absoluta los trabajadores fijos tendrán derecho a una indemnización, abonable en el plazo máximo de noventa días a partir de la notificación al Consorcio de la correspondiente resolución del INSS, por importe de treinta mil euros si deriva de accidente laboral o de quince mil euros si deriva de otra causa.

2. En el supuesto del fallecimiento de trabajador fijo, el Consorcio vendrá obligado a abonar a sus herederos de aquél una indemnización de treinta mil euros si deriva de accidente laboral o de quince mil euros si deriva de otra causa.

3. Los trabajadores temporales, tendrán derecho en caso de incapacidad permanente absoluta declarada por el INSS y derivada de accidente laboral prestando servicios para el Consorcio, a una indemnización de dieciocho mil euros. En caso de fallecimiento de los trabajadores temporales derivada de accidente laboral prestando servicios de sus servicios para el Consorcio, sus herederos tendrán derecho a una indemnización de dos millones ochocientos mil pesetas.

Las indemnizaciones establecidas en el presente artículo serán aplicables a partir de la entrada en vigor del presente Convenio.

#### Artículo 24. Régimen Disciplinario.

Los trabajadores podrán ser sancionados por los órganos competentes del Consorcio en los casos de incumplimiento de sus obligaciones conforme la graduación de las faltas y sanciones que se fijan en los siguientes artículos, teniendo en cuenta las disposiciones legales del Estatuto de los Trabajadores.

#### Artículo 25. Procedimiento y graduación de las sanciones.

1. El procedimiento de imposición de sanciones graves o muy graves se sujetará a los siguientes trámites.

A. Se abrirá el procedimiento por acuerdo del Director Gerente, quien nombrará Instructor y Secretario. El Instructor deberá ser miembro del personal laboral del Consorcio con la misma o superior categoría que la del trabajador expedientado. El Secretario será miembro del personal laboral del Consorcio. En el acuerdo de apertura del expediente se recabará informe del coordinador o responsable del área o departamento donde trabaje el interesado o donde se hayan producido los hechos.

B. El Instructor notificará al interesado el acuerdo de inicio del expediente así como el pliego de cargos, concediéndole un plazo de diez días para formular alegaciones y proponer pruebas. Asimismo dará traslado del acuerdo de iniciación y pliego de cargos al Comité de Empresa.

C. Se abrirá un periodo de prueba por plazo de quince días para practicar aquellas pruebas que el Instructor estime pertinentes de las propuestas por el interesado y las que acuerde de oficio.

D. Terminado el periodo de prueba, dictará el Instructor propuesta de resolución que notificará al interesado, concediéndole un plazo de diez días para que pueda formular nuevas alegaciones y presentar documentos.

E. Transcurrido el plazo anterior, el Instructor remitirá el expediente al Director Gerente, quien resolverá el expediente. El caso

de despido, la resolución del Director Gerente deberá ser ratificada por la Comisión Ejecutiva.

2. Para la graduación de las sanciones se atenderá a los siguientes criterios:

- a) Grado de intencionalidad.
- b) Grado en que se haya atentado a la legalidad y al interés público.
- c) Grado de perturbación producida en los servicios.
- d) Daños producidos a la Administración o a los administrados.
- e) La reincidencia.

Artículo 26. Tolerancia o encubrimiento de las faltas.

Los jefes o superiores que toleren o encubran las faltas de sus subordinados, incurrirán en responsabilidad y sufrirán la sanción que se estime procedente, habida cuenta de la que se imponga al autor y de la intencionalidad, perturbación para el servicio, reiteración o reincidencia de dicha tolerancia o encubrimiento.

Artículo 27. Clasificación de las faltas.

Las faltas que pueden cometer los trabajadores cometidas con ocasión o como consecuencia de su trabajo, pueden ser leves, graves o muy graves.

Artículo 28. Faltas leves.

Son faltas leves:

- 1) La incorrección con sus superiores, compañeros, subordinados personas con las que tenga relación en su cometido laboral o altercados con los compañeros de trabajo que alteren la buena marcha del servicio, salvo que suponga falta grave.
- 2) El retraso reiterado, la negligencia o descuido en el cumplimiento del trabajo.
- 3) La no-comunicación en su tiempo de la falta al trabajo por causas justificadas, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.
- 4) La falta de asistencia al trabajo un día o periodo inferior.
- 5) El descuido en la conservación de locales, enseres, útiles de trabajo y documentos de los áreas o departamentos donde se realice el trabajo.

6) La violación leve del derecho a la intimidad y a la consideración debida a la dignidad de los trabajadores, incluidas las ofensas verbales de naturaleza sexual.

Artículo 29. Faltas graves.

Son faltas graves:

- 1) El incumplimiento de las órdenes e instrucciones de los superiores y de las obligaciones concretas del puesto de trabajo o las negligencias de las que se deriven o puedan derivarse perjuicios graves para el Consorcio. Cuando las órdenes sean relativas a funciones distintas a las propias del puesto de trabajo, se pedirán por escrito, sin perjuicio de su inmediata ejecución.
- 2) La falta repetida de puntualidad. Se entenderá que se comete esa falta cuando la impuntualidad se produzca, al menos, durante tres días al mes.
- 3) La no asistencia al trabajo durante dos días al mes sin causa que lo justifique.
- 4) El abandono del trabajo sin autorización.
- 5) La simulación de enfermedad o accidente que produzca incapacidad por tiempo inferior a tres días. La simulación podrá ser comprobada por los Servicios de Inspección Médica de la Seguridad Social o por los de la empresa en su caso.
- 6) La comisión de dos faltas leves durante un trimestre.
- 7) Las acciones u omisiones dirigidas a evadir los sistemas de control horario o a impedir que sea detectado su incumplimiento injustificado.
- 8) El abuso de autoridad en el ejercicio del cargo.
- 9) La grave desconsideración con los trabajadores de superior, igual o inferior categoría, o con el público.
- 10) La violación grave del derecho a la intimidad y a la consideración debida a la dignidad de los trabajadores, incluidas las ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual.
- 11) La falsedad o simulación de datos facilitados al Consorcio.
- 12) El incumplimiento o abandono de las normas y medidas de seguridad e higiene en el trabajo establecidas cuando del mismo puedan derivarse riesgos para la salud y la integridad física del trabajador o de otros trabajadores.
- 13) Toda actuación que suponga discriminación de raza, sexo, religión, lengua, opinión, edad, origen, estado civil, condición social,

ideas políticas, afiliación sindical, lugar de nacimiento o vecindad, relación personal o familiar, o cualquiera otra condición o circunstancia personal o social.

14) Intervenir en un procedimiento administrativo cuando se dé alguna de las causas de abstención legalmente señaladas.

15) Causar por negligencia o mala fe daños graves en el patrimonio y bienes de la Comunidad Autónoma.

16) La embriaguez dentro de la jornada laboral.

17) No guardar el debido sigilo respecto de los asuntos que se conozcan por razón del cargo o puesto de trabajo, cuando causen perjuicio al Consorcio, a los interesados o se utilicen en beneficio propio.

#### Artículo 30. Faltas muy graves.

Son faltas muy graves:

1) Cualquier conducta constitutiva de delito o falta penal, producida en el desempeño de sus funciones o en el centro de trabajo.

2) Más de dos faltas de asistencia al trabajo durante un mes, sin causa que lo justifique.

3) Los malos tratos físicos a los trabajadores de superior, igual o inferior categoría, o al público.

4) La violación muy grave del derecho a la intimidad y a la consideración debida a la dignidad de los trabajadores, incluidas las ofensas físicas de naturaleza sexual.

5) La simulación de enfermedad o accidente que den lugar a la concesión de incapacidad laboral o baja por tiempo superior a tres días.

6) El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.

7) La obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y derechos sindicales.

8) La comisión de tres faltas graves en un trimestre.

9) El fraude, la transgresión de la buena fe contractual, así como el abuso de confianza en el desempeño del trabajo o en las gestiones encomendadas.

10) Causar con mala fe daños muy graves en el patrimonio y bienes del Consorcio.

11) La utilización y uso tanto de equipos como de personal del Consorcio para la realización de trabajos particulares y ajenos a las obligaciones contractuales del trabajador.

#### Artículo 31. Sanciones.

Las sanciones que pueden imponerse por la comisión de faltas son:

1. Por faltas leves:

a) Amonestación verbal o por escrito.

b) Suspensión de empleo y sueldo hasta cuatro días.

2. Por faltas graves:

a) Apercibimiento.

b) Suspensión de empleo y sueldo de cinco días a cinco meses.

c) Suspensión del derecho a concurrir a pruebas y concursos de ascenso por tiempo de un año.

3. Por faltas muy graves:

a) Apercibimiento.

b) Suspensión de empleo y sueldo de cinco meses y un día a tres años.

c) Suspensión del derecho a concurrir a pruebas y concursos de ascenso hasta dos años.

d) Despido.

4. Todas estas sanciones serán de aplicación sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudieran corresponder.

5. No obstante, la realización por los trabajadores de jornadas de trabajo inferiores dará lugar a la correspondiente deducción proporcional de haberes, sin que tenga consideración de sanción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85.4 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 4/1991, de 19 de diciembre.

6. Las sanciones se darán a conocer por escrito excepto en los casos en que se haya previsto que sean verbales. Se hará constar la fecha y los hechos concretos que son motivos de sanción, comunicándose también al Comité de Empresa.

Las sanciones serán ejecutivas inmediatamente sin perjuicio de su impugnación cuando proceda legalmente.



7. En los supuestos de faltas muy graves, la autoridad que acuerde incoar el expediente podrá establecer la suspensión cautelar de empleo y sueldo del interesado hasta tanto se resuelva el mismo.

#### Artículo 32. Prescripción de las faltas.

Las faltas leves prescriben a los diez días, las graves a los veinte y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que la Dirección del Consorcio tenga conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido. Estos plazos quedan interrumpidos por la iniciación del expediente disciplinario, sin que la duración de la instrucción y resolución del mismo sea superior a seis meses.

Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescriben a los sesenta días, las impuestas por faltas graves prescriben a los veinte días y las impuestas por faltas leves prescriben a los diez días. El cómputo del plazo de prescripción de la sanción se inicia desde el momento de su notificación al trabajador o trabajadora.

#### Artículo 33. Derechos Sindicales de los trabajadores del Consorcio.

Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente, en esta materia se estará a lo dispuesto en los acuerdos que se aprueben entre la Dirección y el Comité de Empresa del Consorcio sobre derechos sindicales.

#### Artículo 34. Salud Laboral de los trabajadores del Consorcio.

Considerando que el trabajador tiene derecho a una protección eficaz de su integridad física y su salud en el trabajo y que el Consorcio tiene el deber de promover, formular y aplicar una adecuada política de prevención de riesgos, las partes negociadoras del presente Convenio se comprometen a colaborar estrechamente para elevar los niveles de salud y seguridad en el trabajo en el Consorcio.

A este fin, se estará a lo que establezca el acuerdo entre el Comité de Empresa y la Dirección del Consorcio, en desarrollo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y las normas reglamentarias que la complementen.

#### Artículo 35. Formación y perfeccionamiento de los trabajadores del Consorcio.

Considerando que la formación es un instrumento fundamental para la profesionalización del personal y la mejora de los Servicios, con el fin de actualizar o perfeccionar sus conocimientos

profesionales podrán asistir a cursos de formación profesional y promoción, de acuerdo con lo que se establezca en el Acuerdo entre el Comité de Empresa y la Dirección del Consorcio sobre formación y perfeccionamiento de los empleados públicos.

#### Artículo 36. Prestaciones no salariales.

El Comité de Empresa y la Dirección del Consorcio se comprometen a negociar un acuerdo que recoja las prestaciones no salariales que puedan corresponder a los trabajadores del Consorcio.

#### Disposición transitoria

Primera: El Comité de Empresa y la Dirección del Consorcio elaborarán los acuerdos a que se refieren los artículos 33, 34, 35 y 36 en un plazo de cinco meses contados desde la entrada en vigor del Convenio. En el mismo plazo, definirá las categorías creadas en el presente Convenio.

Segunda: El Comité de Empresa y la Dirección del Consorcio definirán, en el plazo de cinco meses contados desde la entrada en vigor del presente convenio, las funciones correspondientes a las categorías de nueva creación.

#### Disposiciones adicionales.

##### Primera. Mejoras de las condiciones de trabajo.

Todas las condiciones que se establecen en el presente convenio, sean o no de naturaleza salarial, son compensables en su conjunto y cómputo anual con las mejoras de cualquier tipo que viniera anteriormente satisfaciendo la Administración bien por norma legal, Convenio Colectivo, contrato individual, uso o costumbre, concesión voluntaria de la Administración o por cualquier otra causa.

#### Disposición final.

El presente Convenio entrará en vigor el 1 de julio de 2006 sin necesidad de aprobación por la Comisión Ejecutiva al haberse pronunciado previamente, sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En la ciudad de Mérida, el día veinte y siete de junio de dos mil seis se firma el presente texto.

Por el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida,

Por los representantes de los trabajadores,

## ANEXO I

## RELACION DE CATEGORÍAS PROFESIONALES

GRUPO	CATEGORÍAS
I	1 ECONOMISTA LETRADO ARQUEÓLOGO <b>HISTORIADOR</b> INFORMÁTICO PROGRAMADOR BIBLIOTECARIO MUSEÓLOGO ARQUITECTO <b>INGENIERO TOPÓGRAFO</b> <b>DOCUMENTALISTA</b> <b>RESTAURADOR</b> <b>TÉCNICO SUPERIOR</b> (DE ADMINISTRACIÓN, LABORAL Y DE PREVENCIÓN, DE DIFUSIÓN O SIMILARES)
II	2 RESTAURADOR DIPLOMADO TOPÓGRAFO INFORMÁTICO <b>TÉCNICO MEDIO</b> (GRÁFICO, DE LABORATORIO, DE ADMINISTRACIÓN, LABORAL Y DE PREVENCIÓN, DE APOYO I+D O SIMILARES)
III	3 ENCARGADO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO GRÁFICO
IV	4 CAPATAZ ADMINISTRATIVO AUXILIAR DE BIBLIOTECA <b>TÉCNICO DE OFICIOS</b>
IV	5 AUXILIAR DE TOPOGRAFÍA DIBUJANTE DE ARQUEOLOGÍA

	AUXILIAR DE ARQUEOLOGÍA AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICIAL DE 1ª DE ALMACEN OFICIAL DE 1ª DE MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN OFICIAL DE 1ª DE JARDINERÍA AUXILIAR DE APOYO I+D
V	6 TAQUILLERO DEPENDIENTE DE TIENDA
V	7 PEÓN ESPECIALIZADO DE ARQUEOLOGÍA PEÓN ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PEÓN ESPECIALIZADO EN JARDINERÍA VIGILANTE DE RECINTOS ARQUEOLÓGICOS CONSERJE LIMPIADOR

## ANEXO II

### DEFINICIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES

#### GRUPO 1.

ECONOMISTA, LETRADO, ARQUEÓLOGO, HISTORIADOR DEL ARTE, INFORMÁTICO PROGRAMADOR, BIBLIOTECARIO, MUSEÓLOGO, ARQUITECTO, INGENIERO TOPOGRÁFICO

Es el trabajador que, estando en posesión del título superior correspondiente, realiza las funciones propias de su categoría y título.

#### GRUPO 2.

##### 2.1. RESTAURADOR

Es el trabajador que, estando en posesión del título de Diplomado correspondiente, realiza las funciones propias de su categoría profesional como tareas de limpieza, restauración y consolidación de elementos u objetos arqueológicos. Estas tareas serán complejas y heterogéneas con un alto grado de autonomía, iniciativa y responsabilidad en los resultados.

##### 2.2. TOPÓGRAFO

Es el trabajador que, estando en posesión del título de Diplomado correspondiente, realiza las funciones propias de su categoría

profesional como realización en las oficinas del desarrollo del cálculo del trabajo efectuado en el campo, participando en la definición de los objetivos concretos de sus funciones, con un alto grado de autonomía iniciativa y responsabilidad técnica a partir de directrices generales muy amplias.

##### 3.3. INFORMÁTICO

Es el trabajador que, estando en posesión del título de Diplomado correspondiente, realiza las funciones propias de su categoría profesional, responsabilizándose del control, planificación, programación y desarrollo del conjunto de dichas tareas.

#### GRUPO 3.

##### 3.1. ENCARGADO DE MANTENIMIENTO

Es el trabajador que con la experiencia y conocimientos generales y técnicos, se ocupa de la correcta ejecución de los trabajos de su especialidad, responsabilizándose del funcionamiento de los medios materiales y realizando funciones de coordinación y supervisión del personal a su cargo. Colabora en la jefatura del personal, se encarga del mantenimiento y conservación de los monumentos bajo directrices marcadas por sus superiores, diligencia,

informa y valora los asuntos relacionados con sus funciones. Planifica, ordena y supervisa el conjunto de tareas del área, responsabilizándose de su unidad operatoria.

### 3.2. TÉCNICO GRÁFICO

Es el trabajador que realiza las funciones propias de su categoría profesional, como tareas de agrupaciones de datos, resúmenes, y seguimiento referente a excavaciones y sondeos. Realiza el diseño gráfico correspondiente al grupo de su especialidad en los proyectos asignados por sus superiores. Informatiza y archiva la documentación recibida tanto gráfica como fotográfica. Demuestra el dominio de las nuevas tecnologías informáticas.

#### 4.1. CAPATAZ

Es el trabajador que, teniendo conocimientos teórico-prácticos de su especialidad, tiene a su cargo, de modo personal y directo, la vigilancia y dirección de los distintos trabajos a realizar, siendo responsable de los medios materiales utilizados en los mismos y ejerciendo funciones de mando respecto al personal a su cargo. Colaborará con sus superiores inmediatos. Diligenciará, informará y valorará los asuntos relacionados con el servicio, responsabilizándose de los mismos. Igualmente puede conducir vehículos motorizados.

#### 4.2. ADMINISTRATIVO

Es el trabajador que, con conocimientos teórico-prácticos, realiza funciones de trámites y seguimiento de expedientes económicos o administrativos encomendados por sus superiores. Realiza trabajos de cálculo, estudio, estadística, redacción de correspondencia y operaciones análogas informatizadas, mecanizadas o manuales con esmerada presentación. Y realiza cualquier otra función asimilable a la categoría.

#### 4.3. AUXILIAR DE BIBLIOTECA

Es el trabajador que realiza las actividades profesionales de biblioteca que exijan comprobación de entradas y salidas de libros, legajos y documentos, atiende llamadas telefónicas y fax. Cumplimenta formularios, fichas y registros, maneja archivos, ordenadores y procesadores de texto. Confecciona listados informáticos, realiza fotocopias y las encuaderna. Realiza labores de embalaje y etiquetado de expediciones de libros, documentos y demás material gráfico.

### GRUPO 4

#### 5.1. AUXILIAR DE TOPOGRAFÍA

Es el trabajador que con conocimientos teórico-prácticos, está capacitado para las funciones siguientes: replanteos, levantamientos, nivelaciones y otros trabajos auxiliares bajo la supervisión de sus

superiores. Será el encargado de colaborar con el topógrafo, igualmente será responsable del equipo o material a él asignado. Puede realizar funciones asimilables a la especialidad.

#### 5.2. DIBUJANTE DE ARQUEOLOGÍA

Ejecuta y desarrolla los diferentes trabajos propios de su profesión con especialización en arqueología, partiendo de la información y dibujos hechos con anterioridad en las excavaciones, sondeos o monumentos por ellos mismos o por la información recibida y supervisada por arqueólogos o topógrafos. Estos trabajos los deben realizar manualmente y asistidos y desarrollados por ordenador. Igualmente realizarán trabajos de reprografía en general, reproducción y calcado de planos. Se responsabilizarán de la herramienta y materiales asignados para su mantenimiento y cuidado.

#### 5.3. AUXILIAR DE ARQUEOLOGÍA

Es el trabajador que con conocimientos teórico-prácticos y experiencia suficiente en intervenciones arqueológicas, realiza en dichas excavaciones y sondeos, sus actividades con autonomía e iniciativa, responsabilizándose de las mismas bajo la supervisión de sus superiores. Deberá poseer los conocimientos necesarios para la realización de las funciones siguientes: verificación y control de las obras, sondeos, seguimiento y excavaciones arqueológicas. Adoptará las medidas necesarias para el cuidado de que dichas excavaciones o sondeos se realicen en perfectas condiciones. Informará a sus superiores de cualquier incidencia o hallazgo, pudiendo paralizar dicha excavación, obra o sondeo si lo estima oportuno para garantizar el estado de conservación de elementos arqueológicos. Informatización de la documentación arqueológica. Puede manejar maquinaria y conducir vehículos. Será el encargado del mantenimiento y supervisión de la herramienta y maquinaria. Realizará las funciones asimilables a la especialidad.

#### 5.4. AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Es el trabajador que realiza tareas o actividades administrativas que consisten en operaciones repetitivas o elementales, cálculo sencillo y archivo, con arreglo a las instrucciones recibidas o normas existentes, siempre en procedimientos simples. Utilizará terminales de ordenador, tratamientos de textos, máquinas de escribir y calcular, etc. Atenderá llamadas telefónicas y las realizará para resolver aspectos de su competencia, archivo, registro y cualquier otras función asimilable al cargo.

#### 5.5. OFICIAL DE 1.ª DE ALMACÉN

Es el trabajador que con conocimientos teórico-prácticos en funciones de almacenaje, realiza los trabajos en almacenes y

dependencias con autonomía que exijan habitualmente iniciativa por parte del mismo trabajador que las desempeñe, comportando, bajo supervisión, la responsabilidad de los mismos y pudiendo ser auxiliado por otros trabajadores. En estas funciones se incluyen todas aquellas que por su analogía son asimilables a las siguientes: actividades de almacén.

#### 5.6. OFICIAL DE 1.<sup>a</sup> DE MANTENIMIENTO

Es el trabajador que con conocimientos teórico-prácticos y experiencia suficiente en mantenimiento, realiza en las obras, monumentos, servicios o dependencias, sus actividades con autonomía e iniciativa, responsabilizándose de las mismas bajo la supervisión de sus superiores. Deberá poseer los conocimientos necesarios para la realización de tareas industriales como: automoción, montaje, soldadura, albañilería, electricidad, fontanería, carpintería, pintura, mecánica, etc. Tendrá la capacidad suficiente para realizar las tareas normales del oficio. Puede conducir vehículos y máquinas autopropulsadas de elevación, carga o arrastre, si está en posesión del correspondiente permiso de conducir. Supervisión y mantenimiento de maquinaria y herramientas. Realizará las funciones asimilables a la especialidad.

#### 5.7. OFICIAL DE 1.<sup>a</sup> DE JARDINERÍA

Es el trabajador que con conocimientos teórico-prácticos y experiencia suficiente en labores de jardinería, realiza en monumentos, parques y jardines, sus actividades con autonomía e iniciativa, responsabilizándose de las mismas bajo la supervisión de sus superiores. Deberá poseer los conocimientos necesarios para la realización de tareas industriales como: podas, recortes, siembras, abonados e injertados de plantas y árboles. Tendrá la capacidad suficiente para realizar las tareas normales en viveros de plantas. Puede conducir vehículos si está en posesión del correspondiente permiso de conducir, manejar herramientas y maquinaria, responsabilizándose del mantenimiento de las mismas. Realizará las funciones asimilables a la categoría.

#### 6.1. TAQUILLERO

Realiza la apertura y cierre de las dependencias o taquillas, controla la entrada a personas ajenas a los monumentos, atiende las llamadas telefónicas, vende las entradas dando cuenta y responsabilizándose de la liquidación diaria, canjeará y supervisará las entradas de otros monumentos, comprobando su numeración y precio. Facilitará el acceso a los visitantes que, mediante escrito, justifiquen la reducción o exención concedida por la Dirección de la Empresa. Distribuirán y notificarán la documentación y escritos que se les asigne por sus superiores, cumplimentarán los impresos, cuadrantes o estadísticas de la venta y número de entradas vendidas. Pueden realizar funciones asimilables a su categoría profesional.

### GRUPO 5

#### 7.1. PEÓN ESPECIALIZADO DE ARQUEOLOGÍA

Es el trabajador con capacidad necesaria para llevar a cabo funciones concretas y otras de apoyo dentro de su especialidad y de acuerdo con su capacidad, así como para realizar todo tipo de tareas manuales (sean de mayor o menor esfuerzo físico). Igualmente puede manejar maquinaria manual.

En esta especialidad profesional se incluyen todas aquellas actividades que, por analogía, son equiparables a las siguientes: sondeos, seguimiento, extracción de restos arqueológicos delicados, identificación de los distintos niveles estratigráficos, limpieza, siglado, cubrición y protección de restos y cualquier otra función asimilable a la especialidad.

#### 7.2. PEÓN ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Es el trabajador con capacidad necesaria para llevar a cabo funciones concretas y otras de apoyo dentro de su especialidad y de acuerdo con su capacidad, así como para realizar todo tipo de tareas manuales sencillas, incluso las de esfuerzo físico, entendiéndose por tales aquellas que no requieran adiestramiento y conocimientos específicos.

En esta especialidad profesional se incluyen todas aquellas actividades que, por analogía, son equiparables a las siguientes: pintura, montajes, albañilería, fontanería, y cualquier otra función asimilable a la especialidad.

#### 7.3. PEÓN ESPECIALIZADO EN JARDINERÍA

Es el trabajador con capacidad necesaria para llevar a cabo funciones concretas y otras de apoyo dentro de su especialidad y de acuerdo con su capacidad, así como para realizar todo tipo de tareas manuales sencillas, incluso las de esfuerzo físico. Igualmente puede manejar maquinaria manual de funcionamiento fácil.

En esta especialidad profesional se incluyen todas aquellas actividades que, por analogía, son equiparables a las siguientes: mantenimiento de jardines, efectuando cavas, riegos, desbroces, eliminación de malas hierbas, siega de césped, recogida de restos de recortes y podas, etc.

#### 7.4. VIGILANTE DE RECINTOS ARQUEOLÓGICOS

Realiza tareas que consisten en la custodia y vigilancia que, aún cuando se realicen bajo instrucciones precisas, requieran aptitudes prácticas y cuya responsabilidad están limitada por una supervisión directa o sistemática. En esta categoría profesional se incluyen las siguientes funciones: control de entrada y salida del personal y visitantes ajenos a los monumentos o áreas que tengan asignada, en

prevención de posibles desperfectos o sustracciones, incidirán en el respeto hacia las zonas de los monumentos peor conservadas y peligrosas, evitando el acceso y tránsito de personal.

#### 7.5. CONSERJE

Es el trabajador cuyas funciones consisten en la ejecución de encargos oficiales dentro o fuera del centro de trabajo, apertura y cierre puntual de las dependencias, controlando las entradas y salidas de las personas ajenas al servicio. Informa y orienta al público. Realiza el porteo del material y enseres que fueran necesarios. Franquea, deposita, entrega, recoge y distribuye la

correspondencia. Atiende las pequeñas centralitas telefónicas que no le ocupen permanentemente. Realiza copias y maneja máquinas sencillas de oficina.

#### 7.6. LIMPIADOR

Es el trabajador que realiza todas o algunas de las funciones mecánicas que abarcan las tareas de limpieza, ejecutando tareas que consisten en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo preciso, que normalmente exigen conocimientos profesionales de nivel elemental (limpieza en monumentos, locales, instalaciones, material de oficinas, vestuarios y otras análogas).

### **Anexo III**

#### Retribuciones Salariales Mensuales 2006 sin incluir subida del Convenio

G	C	S. Base Cat.	Nivel	
1	1	1.253'49	464'10	180'90
1	2	1.253'49	464'10	164'29
1	3	1.253'49	464'10	130'24
2	1	1.027'68	379'94	148'87
2	2	1.027'68	379'94	135'20
2	3	1.027'68	379'94	106'84
3	1	852'72	315'52	121'26
3	2	852'72	315'52	110'13
3	3	852'72	315'52	87'83
4	1	852'72	283'72	109'91
4	2	852'72	283'72	99'82
4	3	852'72	283'72	79'43
5	1	729'91	269'85	104,78
5	2	729'91	269'85	95,17
5	3	729'91	269'85	75'62
6	1	729'91	189'98	77'71
6	2	729'91	189'98	70'57
6	3	729'91	189'98	54'35
7	1	706'52	178'84	71'38
7	2	706'52	178'84	64'82
7	3	706'52	178'84	50'67

Retribuciones Salariales Mensuales 2006 incluyendo subida del Convenio

G	C	S. Base	Cat.	Nivel	Total mes	Sept.
1	1	1.260'43	471'04	183'21	1.914,68	434'94
1	2	1.260'43	471'04	166'60	1.898,07	434'94
1	3	1.260'43	471'04	130'24	1.861,71	
2	1	1.033'46	385'72	150'80	1.569'98	376'26
2	2	1.033'46	385'72	137'13	1.556'31	376'26
2	3	1.033'46	385'72	106'84	1.526'04	
3	1	857'26	320'06	122'77	1.300'09	308'10
3	2	857'26	320'06	111'64	1.288'96	308'10
3	3	857'26	320'06	87'83	1.260'61	
4	1	856'88	287'87	111'29	1.256'04	293'37
4	2	856'88	287'87	101'20	1.245'95	293'37
4	3	856'88	287'87	79'43	1.230'73	
5	1	733'90	273'84	106,11	1.113'85	280'61
5	2	733'90	273'84	96,50	1.104'24	280'61
5	3	733'90	273'84	75'62	1.083'36	
6	1	733'23	193'30	78'82	1.005'35	244'89
6	2	733'23	193'30	71'68	998'21	244'89
6	3	733'23	193'30	54'35	980'88	
7	1	709'41	181'73	72'34	963'48	223'35
7	2	709'41	181'73	65'78	956'92	223'35
7	3	709'41	181'73	50'67	942'81	

### Anexo IV

Incremento de Retribuciones por Convenio (artículo 7.C Convenio Colectivo) (en relación al primer Convenio Colectivo).

#### Incremento total de retribuciones

Grupo	Categoría	Total euros
I	1	1.620
II	2	1.350
III	3	1.060
	4	970
IV	5	930
	6	775
V	7	675

#### Distribución del incremento por años

2006	2007	2008
70%	20%	10%

#### Distribución del incremento por años y conceptos:

2006 y 2007	2008	
27'50%	6%	3%
Al nivel 2 de Promoción Profesional	Al Salario Base	Al Salario Base
12'50%	6%	3%
Al nivel 1 de Promoción Profesional	Al complemento de categoría	Al complemento de categoría
10%	6%	3%
A paga septiembre	A paga septiembre	A paga septiembre
	2%	1%
	Al nivel 2 de prom.	Al nivel 2 de prom.
Total	2006 - 2007 - 70 % + 20%	2008 - 10%



## ANEXO V

## ACCESO AL COMPLEMENTO DE NIVEL I Y PRECISIÓN SOBRE ACCESO A NIVEL 2

Se concederá a aquellos trabajadores que reúnan 14 puntos por acumulación de méritos de antigüedad, experiencia, titulación complementaria y formación con un mínimo de 7 años de antigüedad en la categoría que ostenten.

La valoración de méritos se efectuará del siguiente modo:

**Antigüedad:**

1 punto por año completo de servicios en la misma categoría laboral. Sin límite de puntos.

**Experiencia previa:**

0,75 puntos por año completo de servicios en la misma categoría laboral en otra entidad pública y 0,50 puntos por año completo de servicios en entidad privada o en actividad por cuenta propia. Hasta 4 puntos.

No se computarán los servicios reconocidos en antigüedad.

**Titulación complementaria:**

1 punto por cada nivel de estudios superior al exigido para la categoría, teniendo en cuenta la siguiente escala: certificado de

escolaridad, graduado escolar, bachillerato, diplomatura, licenciatura, doctorado. Hasta 4 puntos.

**Formación:**

0,1 puntos por cada 7 horas de formación impartidas por el Consorcio, entidad pública o entidad que imparta Plan de Formación con un máximo de 1 punto por curso. Los cursos impartidos por otras entidades se valorarán a razón de: 0,075 puntos por cada 7 horas de formación con un máximo de 0,75 puntos por curso. Los cursos deberán guardar relación con la categoría.

Se constituye una Comisión de Valoración de Méritos formada por dos representantes de los trabajadores y dos representantes del Consorcio, a quienes corresponde puntuar los méritos e interpretar los méritos anteriores.

La aplicación del nivel se efectuará a petición del interesado y previa acreditación en su caso de los méritos. El nivel I se abonará, en su caso, a partir del mes natural siguiente a aquél en que se efectúe la solicitud.

Acceso a nivel 2: en caso de antigüedad interrumpida de 3 años, se abonará el nivel a partir del mes siguiente a su solicitud por el interesado.

**RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa “Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana”. Asiento 33/2006.**

VISTO: el texto del Convenio Colectivo de trabajo para la empresa “COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE ORELLANA” con código informático 0600162, suscrito el 17-07-2006, de una parte, por la representación empresarial, y de otra, en representación de los trabajadores, por el Comité de Empresa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito

de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

**RESUELVE:**

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, 29 de agosto de 2006.

El Director General de Trabajo,  
P.A. (Orden de 22-06-2005. D.O.E. de 30),  
El Secretario General,  
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

COMUNIDAD DE REGANTES DE CANAL DE ORELLANA  
CONVENIO COLECTIVO 2006-2009

CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito personal.

El presente convenio colectivo establecerá las normas que regirán las relaciones laborales entre la Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana y su personal de plantilla, exclusivamente en la actividad de Riegos.

Artículo 2. Vigencia.

El presente convenio colectivo entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2006.

Artículo 3. Duración y prórroga.

La duración de este convenio será desde el día 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre del año 2009. Tras dicha fecha el mismo se entenderá prorrogado de año en año, en tanto no sea denunciado por cualquiera de las partes con un mes de antelación a la terminación de su vigencia o de su prórroga en curso. Caso de ser prorrogado el Convenio, éste tendrá plena validez en todo su articulado, excepto en las tablas salariales que se aumentarán automáticamente de acuerdo con el articulado del presente convenio.

CAPÍTULO II

CONTRATACIÓN, JORNADA, HORARIO, DESCANSO Y LICENCIAS

Artículo 4.

a) Los contratos de trabajo se formalizarán siempre por escrito, especificando las condiciones de trabajo y se entregará copia del mismo al trabajador y al Delegado de personal fotocopia sin nombre ni D.N.I.

b) Salud laboral; las partes se someten a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, al Reglamento que la desarrolla y al capítulo tercero del presente convenio.

c) La empresa dotará a los trabajadores de las siguientes prendas:

VERANO: dos camisas, dos pantalones y un par de zapatos.

Dichas prendas se entregarán dentro de la campaña de riego.

INVIERNO: un mono o buzo, y botas de agua. Dichas prendas se entregarán al inicio de los trabajos de invierno. Las botas de agua serán renovadas en caso de rotura.

Igualmente se entregará una cazadora que será renovada cada tres años.

El calzado que se entregue a los trabajadores estará debidamente homologado.

Artículo 5.

a) Clasificación del personal en razón de su pertenencia al servicio de la Comunidad de Regantes del Canal de Orellana:

1. Fijos: son trabajadores fijos los contratados por la empresa sin pactar modalidad especial alguna, en cuanto a su duración, y los que legalmente tengan tal consideración.

2. Fijos-discontinuos: se consideran así a los trabajadores contratados por la Comunidad de Regantes del Canal de Orellana para la realización de las funciones de la actividad de riegos que se repitan cíclica o periódicamente, durante más de dos campañas consecutivas. Los trabajadores fijos-discontinuos serán llamados, dentro de su colectividad, por orden de antigüedad, y cesados en el orden inverso, de acuerdo con las necesidades de trabajo.

3. Temporales: son trabajadores temporales los que hubieren sido contratados con tal carácter bajo cualquiera de las modalidades de contratación temporal que permita la legislación vigente en cada momento.

b) La campaña de riegos para el personal fijo discontinuo se entenderá a partir del 1 de abril al 15 de septiembre de cada año con independencia de la fecha de incorporación y baja de cada trabajador. Entre el 20 de marzo y el 1 de abril se realizará la incorporación progresiva del personal de red fijo discontinuo para realizar las labores de precampaña.

c) Jornada laboral: Sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo de prolongación de jornada, la jornada laboral durante la Campaña de Riegos será de cuarenta horas semanales de lunes a viernes para el personal de red. Para el personal técnico y administrativo la jornada laboral será de cuarenta horas semanales de lunes a sábado entre el 15 de abril y el 15 de septiembre. El resto del año será de treinta y cinco horas semanales en jornada intensiva de 8 a 15 horas de lunes a viernes.

d) Grupos profesionales:

d.1. Personal de campo:

— Capataz

— Acequero

— Maquinista

- Tractorista
- Albañil
- Ayudante de oficio
- Topógrafo

#### d.2. Administración:

- Administrativo
- Auxiliar administrativo

#### Artículo 6. Vacaciones.

Se establece un período de vacaciones anuales de 32 días naturales, retribuido a salario base más antigüedad consolidada y plus de asistencia, cuando se perciban tales complementos. Su disfrute será fuera de la campaña de riego.

#### Artículo 7. Licencias

Los trabajadores, previo aviso y justificación adecuada tendrán derecho a licencias retribuidas por el tiempo y causas siguientes:

##### a) Licencias de duración igual o superior a un día:

- Matrimonio del trabajador: dieciocho días naturales.
- Nacimiento de hijo: tres días naturales que se ampliarán a cinco si ocurriera en situación de gravedad o fuera necesario desplazarse a localidad que diste de la residencia habitual del trabajador al menos 40 kilómetros.
- Por fallecimiento o enfermedad grave de familiares hasta el segundo grado de afinidad o consanguinidad: tres días que se ampliarán a cinco si concurriera desplazamiento a localidad distinta de la residencia habitual del trabajador.
- Asuntos propios: dos días para el personal fijo (que se podrán disfrutar juntos o separados) y uno para los fijos discontinuos, con un preaviso a la empresa de 24 horas, pero sin necesidad de justificación.
- Por traslado de domicilio habitual: un día.
- Por matrimonios de hijo o hermanos: un día.

##### b) Licencias de duración inferior a un día:

- Para consultas médicas: por el tiempo estrictamente necesario.

c) En caso de alumbramiento de la trabajadora tendrá derecho a percibir el 100 por 100 de su retribución durante el tiempo que le corresponda de licencia, de acuerdo con la legislación vigente.

d) Cada trabajador disfrutará, en lugar de los días de fiesta local de la localidad donde esté sito el centro de trabajo o la sede de la comunidad de regantes, de los días de fiesta local de su localidad de residencia, siempre que ésta última fuera distinta de las anteriores.

#### Artículo 8. Horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias que se presten dentro de los límites y condiciones autorizadas por las normas vigentes, salvo lo pactado específicamente para la prolongación de jornada a que hace referencia el artículo 27 de este Convenio, tendrán un recargo del 75% y se calcularán de la siguiente forma:

Sueldo base + pagas extraordinarias + antigüedad consolidada (en su caso), dividiendo por el número de horas anuales ordinarias de trabajo.

Las partes del presente convenio acuerdan considerar como horas extraordinarias estructurales, en todo caso, las que se realicen hasta el máximo legal vigente.

La empresa, siempre y cuando no se perturbe el normal proceso productivo, podrá compensar la retribución de las horas extraordinarias por tiempo equivalente de descanso. En el supuesto de que se realizara dicha compensación, las horas extraordinarias compensadas no se computarán a los efectos de los límites fijados por las normas vigentes.

#### Artículo 9. Seguro de accidente de trabajo.

La Comunidad de Regantes se obliga a formalizar con compañías de seguros una póliza, en relación con sus trabajadores, para cubrir una indemnización de 30.000 euros para los casos de muerte, invalidez total, absoluta o gran invalidez derivados de accidente de trabajo.

Se entregará al delegado de personal fotocopia de la póliza de seguros suscrita a tal efecto.

#### Artículo 10. Contrato de relevo.

La empresa vendrá obligada a la legislación vigente cuando el trabajador que tenga la categoría de capataz quiera ejercer su derecho a la jubilación parcial. El contrato de relevo será de las mismas características que las del trabajador que se jubila, con excepción de los complementos ad personam que aquél viniera disfrutando.

### CAPÍTULO III

#### SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD LABORAL

#### Artículo 11.

Todo trabajador deberá avisar con la máxima diligencia, a través de los Delegados o Comité de prevención, a la Comunidad de

Regantes del Canal de Orellana de los accidentes, riesgos e imperfecciones de las máquinas, herramientas, instalaciones y material que usen.

#### Artículo 12.

Los trabajadores de la Comunidad de Regantes del Canal de Orellana se obligan a cumplir fielmente las órdenes que la Comunidad imparta, directamente o a través de los encargados, en materia de prevención de riesgos y seguridad, higiene y salud en el trabajo.

### CAPÍTULO IV RÉGIMEN DISCIPLINARIO

#### Artículo 13. Clases.

Las faltas cometidas por los trabajadores a servicio de la Comunidad de Regantes, se clasificaran atendiendo a su importancia, reincidencia e intención, en leves, graves y muy graves, de conformidad con lo que se dispone en los artículos siguientes:

#### Artículo 14. Faltas leves.

Son faltas leves las siguientes:

1.<sup>a</sup> De una a tres faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo (hasta treinta minutos de retraso), sin la debida justificación, cometidas durante el periodo de dos meses.

2.<sup>a</sup> No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por motivos justificados, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.

3.<sup>a</sup> El abandono del servicio sin causa fundada por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo se causase perjuicio a la empresa o a los compañeros o riesgo a la integridad de las personas o las cosas, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave, según la entidad de los casos.

4.<sup>a</sup> Pequeños descuidos en la conservación del material.

5.<sup>a</sup> Falta de aseo y limpieza personal.

6.<sup>a</sup> No atender al público con la diligencia y corrección debidas.

7.<sup>a</sup> No comunicar a la empresa los cambios de residencia o domicilio.

8.<sup>a</sup> Las discusiones sobre asuntos extraños al trabajo, dentro de las dependencias de la empresa o entidad o durante actos de servicios. Si tales discusiones produjeran escándalo notorio podrán ser consideradas como falta muy grave.

#### Artículo 15. Faltas graves.

Se calificarán como faltas graves las siguientes:

1.<sup>a</sup> Más de tres faltas no justificadas de puntualidad (hasta 30 minutos de retraso) en la asistencia al trabajo, cometidas durante un periodo de dos meses. Cuando tuviese que relevar a un compañero, bastará una sola falta de puntualidad para que ésta sea considerada como grave.

2.<sup>a</sup> Faltar un día al trabajo sin causa justificada durante el periodo de un mes.

3.<sup>a</sup> No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia que puedan afectar a la Seguridad Social o Hacienda. La falta maliciosa en estos datos se considerará como falta muy grave.

4.<sup>a</sup> Entregarse a juegos o distracciones, cualesquiera que sean, estando de servicio.

5.<sup>a</sup> No prestar la atención debida al trabajo encomendado.

6.<sup>a</sup> La simulación de enfermedad o accidente.

7.<sup>a</sup> La simple desobediencia a las órdenes e instrucciones de trabajo, incluidas las relativas a las normas de seguridad e higiene. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la empresa, o causare averías a las instalaciones, maquinarias y, en general, bienes de la empresa o comportaren riesgo de accidente para las personas, podrá ser considerada muy grave.

8.<sup>a</sup> La suplantación de otro trabajador, alterando los registros y controles de entrada y salida al trabajo.

9.<sup>a</sup> La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del servicio.

10.<sup>a</sup> La imprudencia en actos del servicio, si implicase riesgo de accidente para el trabajador, para sus compañeros o peligro de avería para las instalaciones podrá ser considerada como falta muy grave.

11.<sup>a</sup> La falta de comunicación a la empresa de los desperfectos o anomalías observados en los útiles, herramientas, vehículos y obras a su cargo, cuando de ello se hubiere derivado un perjuicio grave a la empresa.

12.<sup>a</sup> Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada, así como emplear para uso propio útiles, herramientas, maquinaria, vehículos y, en general, bienes de la empresa, incluso cuando ello ocurra fuera de la jornada de trabajo.

13.<sup>a</sup> La embriaguez.

14.<sup>a</sup> La reincidencia en falta leve, aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado por lo menos amonestación escrita.

15.<sup>a</sup> Las derivadas de lo previsto en la causa tercera del artículo 15 de este Convenio.

#### Artículo 16. Faltas muy graves.

Se considerarán como faltas muy graves las siguientes:

1.<sup>a</sup> Mas de seis faltas no justificadas de puntualidad (hasta 30 minutos de retraso) en la asistencia al trabajo, cometidas en un periodo de dos meses, diez durante seis meses o veinte durante un año.

2.<sup>a</sup> La inasistencia injustificada al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un periodo de un mes.

3.<sup>a</sup> El fraude, deslealtad, o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y la apropiación, el hurto o robo de bienes de la empresa, de los compañeros de trabajo o de cualesquiera otras personas, dentro de las dependencias de la empresa o durante actos de servicio en cualquier lugar.

4.<sup>a</sup> El consumo fraudulento de agua o complicidad con el mismo.

5.<sup>a</sup> Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en primeras materias, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa.

6.<sup>a</sup> La condena por delito de robo, hurto o malversación cometidos fuera de la empresa, o por cualquier otra clase de hechos que pueda implicar para ésta desconfianza respecto a su autor, y en todo caso, las de duración superior a seis años, dictadas por la autoridad judicial.

7.<sup>a</sup> La simulación de enfermedad o accidente o la prolongación de la baja por enfermedad o accidente con la finalidad de realzar cualquier trabajo por cuenta propia o ajena.

8.<sup>a</sup> La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole que produzca quejas de sus compañeros de trabajo.

9.<sup>a</sup> La embriaguez o toxicomanía durante el servicio o fuera del mismo, siempre que este segundo caso fuese habitual.

10.<sup>a</sup> Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la empresa.

11.<sup>a</sup> Revelar a elementos extraños a la empresa datos de reserva obligada.

12.<sup>a</sup> Dedicarse a actividades que la empresa hubiera declarado incompatibles en su Reglamento de Régimen Interior o impliquen competencia desleal a la empresa.

13.<sup>a</sup> Las ofensas verbales o físicas al empresario o a las personas que trabajan en la empresa o a los familiares que convivan con ellos.

14.<sup>a</sup> Causar accidentes graves por negligencia o imprudencia inexcusables.

15.<sup>a</sup> Abandonar el trabajo en puestos de responsabilidad.

16.<sup>a</sup> La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal o pactado del trabajo.

17.<sup>a</sup> El originar riñas y pendencias con los compañeros de trabajo.

18.<sup>a</sup> La inobservancia de los servicios de mantenimiento en caso de huelga.

19.<sup>a</sup> La reiterada no utilizada de los elementos de protección en materia de seguridad e higiene, debidamente advertida.

20.<sup>a</sup> Las derivadas de lo previsto en las causas tercera y octava del artículo 15 de este Convenio y en las tercera, séptima y novena del artículo 16.

21.<sup>a</sup> La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de un semestre.

#### Artículo 17. Sanciones.

Las sanciones que la empresa pueda imponer según la gravedad y circunstancias de las faltas cometidas, serán las siguientes:

a) Por falta leve: amonestación verbal, amonestación por escrito, suspensión de empleo y sueldo hasta tres días.

b) Por falta grave: suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.

c) Por falta muy grave: suspensión de empleo y sueldo de quince a sesenta días, despido.

Para la aplicación de las sanciones anteriores, se tendrá en cuenta el mayor o menor grado de responsabilidad del que cometa la falta, categoría profesional del mismo y la repercusión del hecho en los demás trabajadores y en la empresa.

**Artículo 18. Notificación.**

Las sanciones serán comunicadas por escrito al interesado, expresando las causas que la motivaron, debiendo éste firmar el duplicado y entregarlo a la Dirección o Gerencia.

**Artículo 19. Prescripción.**

Las faltas leves prescribirán al mes de su conocimiento por la empresa, las graves y muy graves, a los tres meses.

**Artículo 20. Representantes sindicales.**

Cuando los trabajadores que desempeñen cargos sindicales cometan alguna falta, el expediente sancionador se tramitará de acuerdo con lo legalmente establecido a este respecto.

### CAPÍTULO V CONDICIONES ECONÓMICAS

**Artículo 21. Salario base.**

El salario base para el personal afectado por este Convenio será el especificado en la tabla salarial anexa para cada una de las categorías.

**Artículo 22. Antigüedad.**

1.º Habiéndose abolido definitivamente en el convenio colectivo anterior el concepto y tratamiento del complemento personal de antigüedad, tanto en sus aspectos normativos como retributivos, de conformidad con lo que en el artículo 23 del anterior Convenio se exponía, los trabajadores mantendrán y consolidarán los importes obtenidos al amparo de lo previsto en la letra a) del citado artículo 23, conceptos que se mantendrán invariables y por tiempo indefinido como un complemento retributivo “ad personam”, es decir, no sufrirán modificaciones en ningún sentido y por ninguna causa, extinguiéndose juntamente con la extinción del contrato del trabajador afectado. Dicho complemento retributivo “ad personam” se reflejará en los recibos oficiales de salario con la denominación de “antigüedad consolidada”.

**Artículo 23. Gratificaciones extraordinarias.**

El personal comprendido en este convenio devengará anualmente cuatro gratificaciones extraordinarias, equivalentes cada una de ellas a una mensualidad de su retribución base más antigüedad consolidada, en su caso. El importe anual de dichas gratificaciones se prorrateará mensualmente.

**Artículo 24. Kilometraje.**

Con el fin de compensar los gastos que sufren los trabajadores por la utilización de sus vehículos propios en la realización de su trabajo y el gasto de combustible que deben soportar, y analizados individualmente cada puesto de trabajo y los kilómetros que diariamente deben realizar, se establece por el concepto de kilometraje la cantidad que se determina en la tabla anexa a este convenio.

La modificación de la atribución de cada trabajador a una escala determinada de la tabla anexa a este Convenio o la incorporación a esta escala de nuevos trabajadores se realizará por la comisión paritaria.

**Artículo 25. Plus de asistencia.**

Para los capataces se acuerda un plus de asistencia en la cuantía que se fija en la tabla anexa a este Convenio.

**Artículo 26.**

Las partes firmantes del acuerdo, al amparo del R.D. 1561/1995 de jornadas especiales de trabajo, pactan una prolongación de jornada para el personal de campo cuyos términos se especifican en el Anexo I de este convenio.

**Artículo 27. Incremento salarial**

Año 2006: Tabla salarial anexa.

Año 2007: Se incrementará el salario base en un porcentaje igual al 3%.

Año 2008: Se incrementará el salario base en un porcentaje igual al 3%.

Año 2009: Se incrementará el salario base en un porcentaje igual al 3%.

**Artículo 28. Incapacidad temporal.**

La empresa garantiza a los trabajadores afectados la percepción del 100 por 100 del salario siempre que la comisión paritaria reunida al efecto no lo desestime.

### CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 29. Derechos sindicales.**

Los delegados de personal dispondrán de un crédito de 17 horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones

de representación, teniendo además horas ilimitadas para la negociación colectiva. El crédito de horas sindicales podrá utilizarse en forma de bolsa común en el supuesto de que exista más de un delegado de personal. Las horas deberán justificarse con posterioridad.

Los delegados de personal tendrán reconocidos los derechos y garantías que la legislación vigente les reconoce en cada momento.

#### Artículo 30. Comisión paritaria.

Se constituye una comisión paritaria de interpretación y vigilancia del presente convenio colectivo, integrada por seis miembros, tres a designar por la Comunidad y tres por los trabajadores.

Las funciones de la Comisión Paritaria serán entender con carácter previo de cuantas dudas o discrepancias surjan en la interpretación y aplicación del presente convenio, así como de los supuestos de incapacidad temporal.

La Comisión queda compuesta, por parte de la Comunidad, por el Presidente del Sindicato de Riegos y dos representantes más; y por parte de los trabajadores, por tres delegados de persona,

puediendo ambas partes estar asesoradas, teniendo los asesores voz en las reuniones pero no voto.

Durante el tiempo que la Comisión, por su propia funcionalidad, estuviere reunida, los representantes tendrán derecho a la percepción del salario íntegro, conforme a lo estipulado en la tabla salarial anexa.

La comisión paritaria se constituirá en un plazo no superior a treinta días a contar desde la firma del presente convenio.

#### Artículo 31. Derechos supletorios.

Con carácter supletorio y, en lo no previsto en este Convenio, será de aplicación lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y la legislación vigente aplicable al sector.

#### Artículo 32. Unidad de lo pactado.

Las tablas de retribuciones que se incorporan como Anexo a este convenio, así como el resto del articulado del mismo, forman un todo orgánico e indivisible, por lo que si por cualquier circunstancia la autoridad laboral no encontrara correcto algún articulado del mismo, habría que negociar el convenio de nuevo en su totalidad.

## ANEXO I

### ACUERDO PROLONGACIÓN DE JORNADA

**PRIMERO.** Se establece para la campaña de riesgos comprendida entre el día 1 de abril y el 15 de septiembre una prolongación de jornada que será de sesenta horas mensuales durante cada uno de los meses de mayo, junio, julio y agosto; y de sesenta horas en total para los meses de abril y septiembre. En ambos casos, las horas se distribuirán por la empresa en función de las necesidades del servicio, respetando en todo caso el descanso mínimo entre jornadas y el descanso semanal establecidos en el Real Decreto 1561/1995 de Jornadas Especiales de Trabajo.

**SEGUNDO:** En pago de la prolongación de jornada establecida en el artículo anterior se establece para el año 2006 un plus, para los acequeros de 416,33 euros mensuales y de 438,99 euros mensuales para los capataces.

Para los años 2007, 2008 y 2009 las expresadas cantidades serán incrementadas en la misma proporción, que lo pactado en el convenio colectivo para el salario base.

**TERCERO:** Los trabajadores que como consecuencia de la firma del presente acuerdo presten servicios sábados, domingos o festivos

tendrán derecho a un incremento de plus de kilometraje sobre la tabla aprobada en el Convenio. Dicho incremento será proporcional al mayor número de días de asistencia al trabajo (sábados, domingos y festivos).

**CUARTO:** El presente acuerdo estará en vigor durante el periodo establecido en el convenio colectivo que con esta misma fecha se firma (2006-2009)

**QUINTO.** El incumplimiento del horario establecido por la empresa por el concepto señalado en el acuerdo primero por parte de un trabajador supone su renuncia a la aplicación del presente acuerdo, quedando la empresa facultada a partir de la fecha en que acredite el incumplimiento, a suprimir ambos conceptos (prolongación y plus) en relación con el trabajador afectado; ello con independencia de cualquier otra medida que proceda por aplicación del régimen sancionador pactado en el Convenio Colectivo.

**SEXTO:** El presente acuerdo deberá ser ratificado individualmente por aquellos trabajadores que quieran someterse expresamente a su aplicación.

**ANEXO II**  
**TABLA SALARIAL**  
**SALARIO 2006**

ACEQUIERO	671,42 €
CAPATAZ	717,51 €
MAQUINISTA	685,50 €
TOPÓGRAFO	763,73 €
TRACTORISTA	671,42 €
ALBAÑIL	717,51 €
AYUDANTE DE OFICIO	662,21 €
ADMINISTRATIVO	745,74 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	671,42 €
PLUS DE ASISTENCIA	119,07 €

**COMPLEMENTO DE KILOMETRAJE**  
**ACUERDO COLECTIVO**  
**2006-2009**

GRUPO	PERIODO				
	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009
A	134,88	136,23	137,59	138,97	140,36
B	144,08	145,52	146,98	148,45	149,93
C	153,27	154,80	156,35	157,91	159,49
D	159,40	160,99	162,60	164,23	165,87
E	165,53	167,19	168,86	170,55	172,26
F	171,66	173,38	175,11	176,86	178,63
G	177,79	179,57	181,37	183,18	185,01
H	183,92	185,76	187,62	189,50	191,40



## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### *RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2006, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar, para el curso 2005/2006.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 1 de septiembre de 2005 (D.O.E. n.º 108, de 17 de septiembre), por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar, para el curso 2005/2006, a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

#### RESUELVO:

Primero: Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, por un importe total de 147.231,36 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.13.06.423B.481.00, Proyecto 2006.13.06.0012, Superproyecto 2006.13.06.9010, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006.

Segundo: Denegar las ayudas que se especifican en el Anexo II.

Tercero: Esta Resolución trata de un tercer y último acto de concesión.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 28 de agosto de 2006.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

## ANEXO I

### Relación de ayudas individualizadas concedidas para la modalidad A: TRANSPORTE DIARIO

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
ACACIO RONCERO, JUAN PEDRO	I.E.S. "ALAGON"	1.851	3.000,00 €
AJENJO GARVÍN, JESSICA	AJENJO ÁLVAREZ, FELIPE	1.413	863,57 €
ALFONSO SERRANO, JAIME	SERRANO MARÍN, Mª. SOCORRO	882	249,39 €
ALI MESA, ALEJANDRO	MESA GARCIA, Mª ISABEL	879	124,69 €
ALI MESA, Mª ISABEL	MESA GARCIA, Mª ISABEL	878	124,69 €
ALONSO COPE, MIRELLA	COPE MONTES, ANA ISABEL	1.861	493,89 €
ALONSO MATAS, BLANCA	ALONSO LUENGO, JOSE LUIS	880	124,69 €
ALONSO MATAS, TERESA	ALONSO LUENGO, JOSE LUIS	881	124,69 €
ÁLVAREZ HERMOSELL, Mª. ROSARIO	ÁLVAREZ ESCUDERO, JUAN	883	278,73 €
AYUSO FERNÁNDEZ, SARA	AYUSO PEREZ, BERNARDO	1.261	863,57 €
BARRENA GONZALEZ, DANIEL	BARRENA GALAN, PEDRO	884	124,69 €
BARRENA GONZALEZ, PEDRO NOEL	BARRENA GALAN, PEDRO	885	124,69 €
BERMEJO GOMEZ, MANUEL	C.E.E. "PONCE DE LEON"	1.816	9.225,00 €
BOLAÑOS PEREZ, EZEQUIEL	PEREZ RIVERO, Mª DE LOS ANGELES	334	92,91 €
BOLAÑOS PÉREZ, JARA	PEREZ RIVERO, Mª DE LOS ANGELES	335	92,91 €
BOLAÑOS PÉREZ, LÍA	PEREZ RIVERO, Mª DE LOS ANGELES	336	92,91 €
BUHAI , ANDREI	BUHAI , DRAGOS	1.806	185,33 €
BUHAI , MARIUS	BUHAI , DRAGOS	1.807	185,33 €
CALLEJA BORRELLA, STIVEN	CALLEJA LIBERAL, JOSE LUIS	1.847	38,69 €
CAMPOS BORRELLA, MIGUEL	BORRELLA DIONISIO, JULIANA	489	493,89 €
CHACON BATRES, ABRAHAN	BATRES GOMEZ, YOLANDA	889	249,39 €
CUELLAR MANGUT, CARLOTA	CUELLAS ESCOBAR, SEBASTIAN EDUARDO	891	124,69 €
CUELLAR MANGUT, JULIAN	CUELLAS ESCOBAR, SEBASTIAN EDUARDO	890	154,04 €
DIAZ ORTEGA, BEATRIZ	ORTEGA JESUS, RAQUEL	1.843	35,82 €
DIAZ ORTEGA, JENIFER	ORTEGA JESUS, RAQUEL	1.841	35,82 €

DIAZ ORTEGA, JOSE MANUEL	ORTEGA JESUS, RAQUEL	1.842	35,82 €
DURÁN GONZÁLEZ, PABLO	DURÁN SÁNCHEZ, LUIS GERMÁN	892	249,39 €
ENCINAS SALGADO, SAMUEL	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	1.848	3.267,00 €
FATUARTE CORTÉS, ANA	CORTÉS GORDILLO, M <sup>a</sup> . ISABEL	895	83,13 €
FATUARTE CORTÉS, MARINA	CORTÉS GORDILLO, M <sup>a</sup> . ISABEL	893	112,47 €
FATUARTE CORTÉS, VICTORIA	CORTÉS GORDILLO, M <sup>a</sup> . ISABEL	894	83,13 €
FERNANDEZ BAUTISTA, DAVID	FERNANDEZ PAREDES, JULIO	1.414	863,57 €
FERNANDEZ GAMONAL, OSCAR	FERNANDEZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	665	863,57 €
FERNANDEZ SANCHEZ SIMON, ELENA	FERNANDEZ RODRIGUEZ, JACINTO	896	249,39 €
FERREIRA CARREIRA, ANDRE FILIPE	C.R.A. "SIERRA DE SAN PEDRO"	1.854	83,07 €
FRANGANILLO TENA, ELENA	FRANGANILLO DURÁN, MANUEL	897	249,39 €
GARCÍA GONZÁLEZ, MÓNICA	GONZÁLEZ ÁVILA, MÓNICA	901	249,39 €
GARRIDO GIL, CLARA	GIL VÁZQUEZ, CARMEN	542	249,39 €
GONZALVO AREVALO, AROA	AREVALO LEIVA, M <sup>a</sup> . DOLORES	1.861	309,05 €
GRANADO DURAN, MARTA	DURAN GONZALEZ, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	904	370,66 €
HERNANDEZ CABANILLAS, SANDRA	CABANILLAS TORIBIO, YOLANDA	1.415	863,57 €
HERNANDEZ JORGE, MARIA	I.E.S. "ALAGON"	1.852	3.000,00 €
HURTADO GUERRERO, ROSANA	GUERRERO VEGA, ROSANA	337	278,73 €
IÑIGO MURILLO, DIEGO	I.E.S.O. "QUERCUS"	1.850	4.500,00 €
IÑIGO MURILLO, M <sup>a</sup> . VICTORIA	I.E.S.O. "QUERCUS"	1.849	4.500,00 €
JALDIN KOYO, BEYMAR	JALDIN TOCOCARI, PANFILO	1.859	18,63 €
JALDIN KOYO, HUMBERTO	JALDIN TOCOCARI, PANFILO	1.857	18,63 €
JALDIN KOYO, JHOANA ISABEL	JALDIN TOCOCARI, PANFILO	1.858	18,63 €
JALDIN KOYO, SILVIA EUGENIA	JALDIN TOCOCARI, PANFILO	1.856	18,63 €
JIMENEZ HINCHADO, GONZALO	JIMENEZ MERINO, JESUS	905	278,73 €
JIMÉNEZ SOLER, ANDREA	JIMÉNEZ GRANDA, JOSÉ ANTONIO	546	249,39 €
LEON GAMERO, DAVID	LEON OTERO, CRISANTO	338	278,73 €
LUNA MATÍAS, ALBA	MATÍAS ROMERO, CARMEN	906	124,69 €
LUNA MATÍAS, EMILIO	MATÍAS ROMERO, CARMEN	907	124,69 €
MARIN RUANO, MANUEL	RUANO CRIADO, JUANA	547	618,10 €
MARTIN FREIXO, SONIA	I.E.S. "ALAGON"	1.853	3.000,00 €
MARTINEZ CORRALES, JESUS	MARTINEZ POYATOS, JESUS RAFAEL	909	249,39 €
MEJÍAS CORTÉS, ÁLVARO	CORTÉS GONZÁLEZ, M <sup>a</sup> . FÁTIMA	910	124,69 €
MEJÍAS CORTÉS, JESÚS	CORTÉS GONZÁLEZ, M <sup>a</sup> . FÁTIMA	911	124,69 €
MONTERO MARTIN, JAVIER	MONTERO ALVAREZ, JUAN MANUEL	916	249,39 €
MONTERROSO DOMINGUEZ, ESTEFANIA	MONTERROSO CERCAS, ROGELIO	1.845	295,81 €
MONTERROSO DOMINGUEZ, YOLANDA	MONTERROSO CERCAS, ROGELIO	1.846	295,81 €
MORELL VARGAS, CARLOS	MORELL BERNABE, JUAN JOSE	915	124,69 €
MORELL VARGAS, JUAN JOSE	MORELL BERNABE, JUAN JOSE	914	184,35 €
MOYA HIDALGO, CRISTIAN	MOYA PÉREZ, JOSÉ MARÍA	100	493,89 €
MUÑOZ RODRIGUEZ, GABRIEL MANUEL	RODRIGUEZ ALOR, MANUELA	339	278,73 €
NAVALMORAL AYUSO, MARIA JOSE	NAVALMORAL GONZALEZ, CAYETANO	664	863,57 €
PARRA SALGADO, MARIA	PARRA GARCIA, FERNANDO	548	249,39 €
PASCUAL HERRANZ, SARA	PASCUAL GÓMEZ, JESÚS	917	278,73 €
PEINADO FERNÁNDEZ VILLABRILLE, JAVIER	FERNÁNDEZ VILLABRILLE CEREZO, M <sup>a</sup> . CARMEN	918	249,39 €
PELOCHE SAAVEDRA, MARIA	SAAVEDRA TODON, JUANA	1.863	309,05 €
PÉREZ CASTRO, GUSTAVO	CASTRO ARISTI, CECILIA	920	124,69 €
PÉREZ CASTRO, SERGIO	CASTRO ARISTI, CECILIA	919	124,69 €
PIMIENTA CHANTAL, ELOY	CHANTAL RECIO, ESMERALDA	549	249,39 €
PLAZA RUIZ, IRATI	PLAZA AGUAYO, ANDRES	1.683	278,73 €
SANCHEZ CORTES MANCHA, JAVIER	MANCHA PARRAS, M <sup>a</sup> INMACULADA	923	249,39 €
SÁNCHEZ OVIEDO, IVÁN	SÁNCHEZ ALAMA, FRANCISCO	1.262	863,57 €
SANCHEZ UCEDA, ALONSO	UCEDA PEREZ, M <sup>a</sup> DE LA PAZ	925	124,69 €
SANCHEZ UCEDA, MARIO	UCEDA PEREZ, M <sup>a</sup> DE LA PAZ	924	124,69 €
SANTOS CARNERERO, RAQUEL	CARNERERO CARDOSO, ROSA MARIA	340	249,39 €
SOLÍS LÓPEZ, M <sup>a</sup> ELENA	I.E.S. "DR. FERNANDEZ SANTANA"	1.855	465,00 €
VELARDO HUERTAS, M <sup>a</sup> . ISABEL	VELARDO LABRADOR, JUAN	1.862	309,05 €
ZAPATA MARTÍNEZ, CARLOS	ZAPATA PÉREZ, REMIGIO	99	739,37 €

**Total de ayudas concedidas en esta modalidad:**

**50.987,81**

**Relación de ayudas individualizadas concedidas para la modalidad  
B: TRANSPORTE FIN DE SEMANA**

<b>Alumno</b>	<b>Tutor o Centro</b>	<b>Nº Expte.</b>	<b>Ayuda</b>
ALEGRE ARELLANO, TELMA	ALEGRE GILARTE, ANGEL	399	246,46 €
ALEGRE PANCHO, ALBA Mª	PANCHO MARTIN, MARIA DOLORES	400	92,91 €
ALONSO BARBERO, ALBA	BARBERO ACEITUNO, NURIA	401	215,16 €
ALONSO GUTIERREZ, MIGUEL ISRAEL	ALONSO SANCHEZ, JESUS	1.119	309,05 €
ALONSO JACINTO, NAZARET	ALONSO JACINTO, Mª. DEL ROCIO	1.574	246,46 €
ALONSO MARTIN, MARTA	MARTIN MALDONADO, MARIA PUERTO	1.517	248,54 €
ALONSO MATEO, INMACULADA	ALONSO MATEO, IGNACIO	1.120	520,78 €
ALONSO RODRIGUEZ, ANIBAL	RODRIGUEZ DIAZ, MARIA DOLORES	1.547	248,54 €
ALONSO RODRIGUEZ, RAUL	RODRIGUEZ DIAZ, MARIA DOLORES	1.548	248,54 €
ALONSO SÁNCHEZ, JESÚS	ALONSO CEREZO, IGNACIO	1.121	586,80 €
ALONSO SANCHEZ, SAMUEL	ALONSO DURAN, TOMAS	1.122	633,74 €
ALVAREZ TIMON, PEDRO	ALVAREZ TIMON, MARIA ADELA	402	92,91 €
ALY IGLESIAS, SHEILA	IGLESIAS RODRIGUEZ, Mª DEL CARMEN	150	246,46 €
ANTOLIN ALONSO, NOELIA	ANTOLIN ANIBARRO, ANTONIO	1.498	107,58 €
ANTOLIN ALONSO, ROBERTO	ANTOLIN ANIBARRO, ANTONIO	1.497	107,58 €
APARICIO CASTAÑO, JULIANA	APARICIO CAMPOS, LUIS FELIPE	151	246,46 €
ARIAS LOPEZ, OLGA	LOPEZ GIBELLO, RAFAELA MARIA	152	246,46 €
ARIAS PRIETO, SHEREZADE	ARIAS MARTIN, JOSE PEDRO	1.123	440,10 €
ARROYO FERNANDEZ, TAMARA	ARROYO GOMEZ, JESUS	154	246,46 €
AVILA COBOS, AZAHARA	AVILA PAJARES, JUAN JOSE	1.124	276,77 €
AVILA FERNANDEZ, SILVIA	AVILA SANCHEZ, ALONSO	1.125	370,66 €
BALTASAR BOTE, MIGUEL ÁNGEL	BOTE BOTE, EZEQUIELA	1.126	586,80 €
BALTASAR FUENTES, BORJA	FUENTES DÍAZ, LEONOR	1.127	586,80 €
BARBERO TRANCON, VERONICA	BARBERO MARTIN, ISIDRO	403	92,91 €
BARCO PEREZ, PEDRO	BARCO MARTIN, PEDRO	404	92,91 €
BARRIOS MARTIN, VANESA	MARTIN SANCHEZ, SALUSTIANA	1.515	248,54 €
BARROSO PÉREZ, DAVID	BARROSO CERRO, ÁNGEL	1.128	123,23 €
BARROSO PÉREZ, ISRAEL	BARROSO CERRO, ÁNGEL	1.129	123,23 €
BARROSO SANCHEZ, SHEILA	BARROSO CALLE, JUAN ANTONIO	1.565	215,16 €
BATUECAS CONEJERO, ELISA	BATUECAS HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	1.491	215,16 €
BATUECAS GARCIA, Mª. DEL CARMEN	BATUECAS ASENSIO, JULIAN	1.488	248,54 €
BATUECAS GUZMAN, EDUARDO	GUZMAN GALIANO, ANA Mª.	1.496	215,16 €
BATUECAS HERNANDEZ, RAUL	BATUECAS JIMENO, NICOLAS	1.561	248,54 €
BATUECAS HERNANDEZ, SHEILA	HERNANDEZ RIVERO, MARIA MONTAÑA	1.578	215,16 €
BATUECAS MARTIN, CARLOS	MARTIN HERNANDEZ, MARIA INMACULADA	1.486	107,58 €
BATUECAS MARTIN, EDUARDO	MARTIN IGLESIAS, SARA	1.511	248,54 €
BATUECAS MARTIN, EDUARDO	MARTIN HERNANDEZ, MARIA INMACULADA	1.487	107,58 €
BATUECAS MORDILLO, Mª. TERESA	BATUECAS BLANCO, ISMAEL	1.531	215,16 €
BATUECAS OLAYA, ANGEL	OLAYA GARCIA, FLORENTINA	1.493	248,54 €
BATUECAS OLAYA, LORENA	OLAYA GARCIA, FLORENTINA	1.492	248,54 €
BATUECAS PINERO, VERONICA	PINERO DOMINGUEZ, Mª MONSERRAT	1.521	226,04 €
BATUECAS RODRIGUEZ, LAZARO	BATUECAS GALIANO, LAZARO	1.563	248,54 €
BATUECAS RUEDAS, JOSE LUIS	RUEDAS SANCHEZ, BIENVENIDA	1.534	107,58 €
BATUECAS RUEDAS, NELSON	RUEDAS SANCHEZ, BIENVENIDA	1.522	107,58 €
BATUECAS SANTANA, CORAL	BATUECAS ALONSO, CECILIO	1.576	215,16 €
BATUECAS SEVILLANO, MARIA PALOMA	BATUECAS HERNANDEZ, ROMAN	1.559	107,58 €
BATUECAS SEVILLANO, VANESSA	BATUECAS HERNANDEZ, ROMAN	1.558	107,58 €
BAUTISTA SANCHEZ, VICTOR	SANCHEZ MORENO, MARIA DEL ROCIO	1.130	309,05 €
BEJAR JIMENEZ, JUAN RAMON	BEJAR CRUZ, LUIS	405	92,91 €
BEJARANO RONCERO, SILVIA	RONCERO JORGE, ANGELICA	155	246,46 €
BERMEJO BERMEJO, NEREA	BERMEJO GARRIDO, Mª. LOURDES	156	246,46 €
BLANCO DOMÍNGUEZ, BÁRBARA	DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, AURORA	969	136,92 €
BLAZQUEZ BLAZQUEZ, ALVARO	BLÁZQUEZ LIBERAL, ANA Mª.	1.131	89,00 €
BLAZQUEZ SERRANO, Mª ISABEL	BLAZQUEZ GOMEZ, JOSE MANUEL	473	370,66 €
BONILLA MATO, ESTHER	MATO DURÁN, JUANA	157	276,77 €
BRAVO DÍAZ, MARÍA	BRAVO SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS	1.132	276,77 €
BRAVO JIMENEZ, RUTH AINHOA	BRAVO PINO, JULIAN	406	107,58 €
BRAVO JIMENEZ, VICTOR JULIAN	BRAVO PINO, JULIAN	407	107,58 €

CALLE HERRERO, VÍCTOR MANUEL			
CAMACHO MANZANO, IGNACIO			
CARPINTERO ARROYO, JAVIER			
CARPINTERO RUBIO, M <sup>a</sup> LEYRE			
CASADO PEREZ, CARLOS			
CASADO PEREZ, CRISTIAN			
CASADO PÉREZ, DIANA			
CASERO LABRADOR, LAURA			
CASERO LABRADOR, SARA			
CASTAÑO JIMÉNEZ, FRANCISCO JAVIER			
CASTILLO RUBIO, CAROLINA			
CEBADERO CAYETANO, MIKEL			
CEREZO MORENO, ALBA			
CEREZO VIZCAINO, LUIS MIGUEL			
CEREZO VIZCAINO, VERONICA			
CERVIGON DORADO, MARIA JOSE			
CERVIGON TOMAS, CARLOS			
CHAABANI , CHAYMAE			
CHAABANI , DRISS			
CHAABANI , MOHAMMED			
CHICO RUBIO, JOSE MARIA			
CIEZA CORTIJO, ESTEFANIA			
CIEZA CORTIJO, VIRGINIA			
COLLADO COLOMBO, SARA			
COLMENERO HERRAN, CARLOS JAVIER			
CONEJERO DOMÍNGUEZ, AROA			
CORCHERO SANCHEZ, ALEJANDRO			
CORDOBES GALEA, MARIA DEL PILAR			
CORDOBÉS GALEA, NOELIA			
CORDOBES LOZANO, M <sup>a</sup> CARMEN			
CORNELIO FERNANDEZ, GUADALUPE			
CORNELIO FERNÁNDEZ, SERGIO			
CORRALES DOMINGUEZ, SARA			
CORTIJO FERNÁNDEZ, DAVID			
CORTIJO SUÁREZ, LETICIA			
DE CACERES ALONSO, JAIME			
DE CACERES GONZALEZ, MELODIE			
DELGADO FERNÁNDEZ, DAVID			
DIAZ DIAZ, CELIA			
DIAZ PERICUESTA, M <sup>a</sup> JOSE			
DIAZ RUBIO, MARIA			
DOMINGUEZ ACOSTA, VICTOR MANUEL			
DOMÍNGUEZ CALZADO, MANUEL			
DOMINGUEZ DOMINGUEZ, NICOLAS			
DOMINGUEZ DOMINGUEZ, RAQUEL			
DOMINGUEZ GONZALEZ, BEATRIZ			
DOMINGUEZ HOYAS, RODRIGO			
DOMINGUEZ LORENZO, LIBARTE			
DOMÍNGUEZ MIRANDA, TAMARA			
DOMINGUEZ RONCERO, JUAN CARLOS			
DOUIB ELISSAQUI, DRISS			
EMSAHEL MUAGNI, M <sup>a</sup> . ELENA			
EMSAHEL MUAGNI, MARIAM			
EMSAHEL MUAGNI, OUARDA			
EMSAHEL MUAGNI, YASMINA			
ESCUADERO BOTE, MARGARITA			
ESCUADERO TORES, NEREA			
ESPARRAGO SANCHEZ, VICENTA			
ESTEBAN SANCHEZ, ALEJANDRO			
FAGUNDO MARTIN, ALICIA			
FERNANDEZ BARBERO, KEVIN			
HERRERO RECIO, M <sup>a</sup> . CARMEN	1.099	246,46 €	
MANZANO OJIDOS, BELÉN	408	246,46 €	
CARPINTERO EGIDO, RAFAEL	1.134	469,44 €	
RUBIO RIVERA, M <sup>a</sup> CATALINA	158	215,16 €	
PEREZ MARTIN, JOAQUINA	409	71,72 €	
PEREZ MARTIN, JOAQUINA	410	71,72 €	
PEREZ MARTIN, JOAQUINA	411	71,72 €	
CASERO LOPEZ, JOSE LUIS	412	46,45 €	
CASERO LOPEZ, JOSE LUIS	413	46,45 €	
JIMÉNEZ GARCÍA, JUANA	414	215,16 €	
RUBIO GARCIA, M <sup>a</sup> JOSEFA	415	215,16 €	
CAYETANO SANCHEZ, MARIA MERCEDES	1.571	246,46 €	
CEREZO IZQUIERDO, JUAN JOSE	1.135	586,80 €	
CEREZO MASA, DOMINGO	1.136	503,43 €	
CEREZO MASA, DOMINGO	1.137	503,43 €	
DORADO DONOSO, ISABEL	1.553	248,54 €	
CERVIGON GOMEZ, DANIEL	1.506	248,54 €	
CHAABANI , LAKHDAR	416	82,15 €	
CHAABANI , LAKHDAR	417	82,15 €	
CHAABANI , LAKHDAR	418	82,15 €	
RUBIO GARCIA, M <sup>a</sup> JOSEFA	419	215,16 €	
CIEZA CIEZA, JOSE	1.138	520,78 €	
CIEZA CIEZA, JOSE	1.139	520,78 €	
COLOMBO MONFORTE, VANESSA	159	92,91 €	
COLMENERO RINO, DOMINGO	1.499	276,77 €	
DOMINGUEZ MORCILLO, REBECA	153	215,16 €	
SANCHEZ DIAZ, CARMEN	420	276,77 €	
CORDOBES DUQUE, LUIS	1.140	411,93 €	
CORDOBES DUQUE, LUIS	1.141	411,93 €	
CORDOBES DUQUE, JULIAN	1.142	411,93 €	
CORNELIO HERRERA, JULIAN	1.143	123,23 €	
CORNELIO HERRERA, JULIAN	1.144	123,23 €	
CORRALES MONTERO, JESUS	160	246,46 €	
FERNANDEZ AMOR, VALENTINA	1.145	503,43 €	
CORTIJO GARCÍA, TELESFORO	1.146	503,43 €	
ALONSO DOMINGUEZ, MARIA INMACULADA	1.133	618,25 €	
GONZALEZ HERNANDEZ, PILAR	1.532	215,16 €	
FERNÁNDEZ FAJARDO, M <sup>a</sup> . INÉS	1.147	370,66 €	
DIAZ HORNERO, ANTONIO	421	246,46 €	
DIAZ MARTIN, JUAN JOSE	161	215,16 €	
DIAZ FERNANDEZ, MAXIMO	1.148	586,80 €	
ACOSTA LAZARO, MARIA ENCARNACION	1.543	246,46 €	
C.E.E. "PROA"	92	2.001,00 €	
DOMINGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO	1.501	226,04 €	
DOMINGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO	1.523	226,04 €	
DOMINGUEZ PARADANTA, AMABLE	1.555	92,91 €	
DOMINGUEZ SANCHEZ, JUAN PEDRO	1.149	586,80 €	
DOMINGUEZ JIMENEZ, ANSELMO	1.504	215,16 €	
DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, ANTONIO	1.150	578,98 €	
RONCERO DIAZ, ANGELA	1.151	405,87 €	
ELISSAOUI DOUIB, MALIKA	422	215,16 €	
TALAVÁN MONGE, FRANCISCO	163	53,79 €	
TALAVÁN MONGE, FRANCISCO	162	53,79 €	
TALAVÁN MONGE, FRANCISCO	164	53,79 €	
TALAVÁN MONGE, FRANCISCO	165	53,79 €	
BOTE DÍAZ, GLORIA	1.152	586,80 €	
TORES LIMON, MANUELA	423	215,16 €	
ESPARRAGO RICO, SATURIO	1.153	202,92 €	
ESTEBAN GILARTE, MIGUEL ANGEL	424	215,16 €	
MARTIN MESA, MARIA JOSEFA	1.514	246,46 €	
BARBERO ACEITUNO, NURIA	425	215,16 €	

FERNANDEZ CASTRO, ALEJANDRO			
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARTA			
FERNANDEZ GARCIA, JOSE LUIS			
FERNANDEZ GARCIA, MARIA ISABEL			
FERNANDEZ LOZANO, CRISTIAN			
FERNÁNDEZ PANIAGUA, ZAIDA			
FERNANDEZ PORRAS, SANDRA			
FERNÁNDEZ VELIZ, ALBA			
FRIAS FERNANDEZ, ELISABET			
FROCHOSO SANCHEZ, IVAN			
GALARZA VERA, DIANA KATHERINE			
GALARZA VERA, GISSELA ESTEFANÍA			
GALARZA VERA, ROSA MARÍA			
GALLARDO CORTÉS, JOSÉ ANTONIO			
GALLARDO IGLESIAS, JUAN			
GARCIA ALONSO, JESUS			
GARCIA CALETRIO, DAVID			
GARCIA CORTIJO, MARIA DE LA MONTAÑA			
GARCIA FERNANDEZ, GUADALUPE			
GARCIA GARCIA, CRISTIAN			
GARCIA GARCIA, JESSICA			
GARCIA GARCIA, JONATHAN			
GARCIA GARCIA, JOSE LUIS			
GARCÍA LUCAS, ALBERTO			
GARCÍA LUCAS, MARCO ANTONIO			
GARCIA MANZANO, ALMUDENA			
GARCIA MANZANO, SANDRA			
GARCIA SANCHEZ, AINHOA			
GARCIA SANCHEZ, MARTIN			
GARRIDO ASENSIO, SANDRA			
GARRIDO GONZALEZ, MARIA VALDEFUENTES			
GARRIDO NAHARRO, ISAAC			
GIBAJA MARTIN, RAQUEL			
GIL LOZANO, ROCIO			
GIL NAVAS, ALBERTO			
GIL NAVAS, ESTEFANIA			
GIL PEREZ, MARIA			
GILARTE GALLARDO, ISMAEL			
GILARTE GALLARDO, JOSE Mª			
GINES GINES, RAQUEL			
GÓMEZ ÁLVAREZ, ROBERTO			
GOMEZ DIAZ, ISABEL			
GOMEZ DIAZ, LUIS			
GOMEZ MARTIN, SANDRA			
GOMEZ SANCHEZ, SERGIO			
GONZALEZ BIZARRO, MELANIA			
GONZALEZ MARTIN, ALEJANDRO			
GONZALEZ MARTIN, MARCOS			
GONZALEZ MARTIN, SERGIO			
GONZÁLEZ PARRA, JUAN CARLOS			
GONZALEZ SOLANO, CRISTINA			
GONZALEZ VINAGRE, CRISTIAN			
GORDO MARTIN, CARLOS			
GUERRERO VILLARROEL, JOSÉ LUIS			
GUTIERREZ ACEDO, ANDRES			
GUTIERREZ ACEDO, Mª. CARMEN			
GUTIERREZ SOLANO, KEILA ANDREA			
HARO CARRASCO, ALBERTO			
HERNANDEZ GOMEZ, MARIA JOSE			
HERNANDEZ LAZARO, ASIER			
HERNANDEZ PEÑASCO, DAVID			
CASTRO MARTIN, MARIA ISABEL	426	215,16 €	
FERNÁNDEZ CORTIJO, CARMEN	1.154	503,43 €	
GARCIA HERRERO, Mª PILAR	428	46,45 €	
GARCIA HERRERO, Mª PILAR	427	46,45 €	
LOZANO BENITO, MARIA DOLORES JUANA	1.155	503,43 €	
PANIAGUA GARCÍA, FLORENCIA	166	246,46 €	
FERNANDEZ AMOR, ANTONIO	1.158	520,78 €	
VELIZ FERNÁNDEZ, MONTSERRAT	429	215,16 €	
FRIAS VALLADARES, PEDRO MANUEL	430	92,91 €	
FROCHOSO PIÑA, JOSE	1.500	276,77 €	
GALARZA ALCIVAR, OSWALDO	691	71,72 €	
GALARZA ALCIVAR, OSWALDO	692	71,72 €	
GALARZA ALCIVAR, OSWALDO	693	71,72 €	
GALLARDO FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO	431	215,16 €	
GALLARDO MARTÍNEZ, JUAN	1.159	246,46 €	
GARCIA GONZALEZ, ADRIAN	1.528	215,16 €	
CALETRIO GALEANO, PURIFICACION	1.503	215,16 €	
GARCIA VIZCAINO, JULIO	1.160	633,74 €	
GARCIA FERNANDEZ, HELIODORO	1.161	503,43 €	
GARCIA SANCHEZ, Mª ALMUDENA	432	82,15 €	
GARCIA SANCHEZ, Mª ALMUDENA	433	82,15 €	
GARCIA GOMEZ, JUAN	1.536	248,54 €	
GARCIA SANCHEZ, Mª ALMUDENA	434	82,15 €	
GARCÍA MARTÍN, LUIS MIGUEL	435	123,23 €	
GARCÍA MARTÍN, LUIS MIGUEL	436	123,23 €	
GARCIA IGLESIAS, FELIPE	858	138,39 €	
GARCIA IGLESIAS, FELIPE	857	138,39 €	
GARCIA RODRIGUEZ, CARLOS	1.562	215,16 €	
GARCIA PUERTAS, JUAN JOSE	1.545	248,54 €	
GARRIDO MORENO, ELIAS	167	246,46 €	
GONZALEZ HERRERO, ANGELA	168	215,16 €	
I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	1.162	246,46 €	
MARTIN CRESPO, MARIA ISABEL	1.163	997,56 €	
GIL MONTERO, MIGUEL ANGEL	1.164	274,62 €	
NAVAS GILARTE, MILAGROS	438	107,58 €	
NAVAS GILARTE, MILAGROS	437	107,58 €	
GIL MUÑOZ, VICENTE	439	92,91 €	
GALLARDO ROMERO, AURORA	440	107,58 €	
GALLARDO ROMERO, AURORA	441	107,58 €	
GINES GUTIERREZ, MARIA JACQUELINE	1.165	469,44 €	
GÓMEZ ALONSO, OCTAVIO	1.166	276,77 €	
GOMEZ BOVEDA, LUIS	169	246,46 €	
GOMEZ BOVEDA, LUIS	1.802	246,46 €	
GOMEZ RODRIGUEZ, SEVERIANO	170	246,46 €	
GOMEZ SANCHEZ, FRANCISCO	1.510	215,16 €	
BIZARRO RIVAS, Mª. JUNCAL	1.513	246,46 €	
MARTIN SORIA, MARIA TERESA	442	123,23 €	
MARTIN SORIA, MARIA TERESA	443	123,23 €	
MARTIN PEREZ, MARIA DEL PILAR	1.485	248,54 €	
PARRA LÁZARO, CARMEN	444	246,46 €	
SOLANO BLAZQUEZ, MARGARITA	171	215,16 €	
VINAGRE DE LA MONTAÑA, ANA BELLA	477	92,91 €	
GORDO MARTIN, LUIS	1.584	215,16 €	
VILLARROEL ESCANCIANO, Mª. DEL MAR	1.167	370,66 €	
ACEDO ACEDO, NATIVIDAD	1.168	123,23 €	
ACEDO ACEDO, NATIVIDAD	1.169	123,23 €	
GUTIERREZ SOLANO, PIEDAD DEL SOCORRO	445	246,46 €	
HARO ALONSO, MANUEL ANTONIO	1.170	180,27 €	
HERNANDEZ ARROJO, JOSE MARIA	1.569	215,16 €	
LAZARO MARTIN, Mª. BIENVENIDA	1.495	246,46 €	
HERNANDEZ RIVERO, DOMINGO	1.537	215,16 €	

HERNANDEZ PERIAÑEZ, MANUEL	1.171	649,39 €
HERNANDEZ SERRANO, LUIS	1.579	246,46 €
HERRERO BARQUERO, ELENA	173	123,23 €
HERRERO BARQUERO, SUSANA	172	123,23 €
HERRERO MUÑOZ, MARÍA	446	92,91 €
HIDALGO FANEGA, MARIA LUISA	1.172	276,77 €
IGLESIAS CLEMENTE, OSCAR	1.173	469,44 €
IGLESIAS IGLESIAS, JANET	1.174	175,03 €
IÑIGO PACHECO, FRANCISCO DAVID	1.175	276,77 €
IZQUIERDO CHEMLALI, SANDRA	174	246,46 €
JACINTO SANCHEZ, JORGE	1.573	246,46 €
JIMENEZ ALEGRE, ANDREA	447	107,58 €
JIMENEZ ALEGRE, MIREYA	448	107,58 €
JIMÉNEZ EL GUEDARI, Mª. ISABEL	449	92,91 €
JIMENEZ LOPEZ, SARA	175	246,46 €
JIMENEZ MOHEDAS, MAYTE	1.176	547,68 €
JIMENO BATUECAS, BEATRIZ	1.525	248,54 €
JORGE MARTIN, OSCAR	1.177	533,05 €
JORGE MARTIN, RAUL	1.178	533,05 €
JORGE SÁNCHEZ, ALEXANDRA	176	123,23 €
JORGE SÁNCHEZ, JUDITH	177	123,23 €
JUEZ GUERRA, JOSE MARIA	1.179	215,16 €
LUARTE GALLARDO, NATALIA	450	215,16 €
LUNA MARTIN, DIEGO	451	123,23 €
LUNA MARTIN, MANUEL	452	123,23 €
M'DAOUAR IGLESIAS, YASIN	1.567	92,91 €
MAHILLO MENDEZ, ALVARO	1.583	215,16 €
MAHILLO SANCHEZ, ENRIQUE	1.484	107,58 €
MAHILLO SANCHEZ, SERGIO	1.483	107,58 €
MANSO ROMAN, FRANCISCO	1.180	276,77 €
MANZANILLAS MIRANDA, CAROLINA BEATRIZ	178	215,16 €
MANZANO MUÑOZ, MARÍA	179	246,46 €
MARTIN AZABAL, ONASIS	1.585	92,91 €
MARTIN BERTOL, MIGUEL	1.508	248,54 €
MARTIN CRESPO, ESTELA	1.181	391,20 €
MARTIN ESCAMOCHERO, ROSA Mª.	1.182	516,15 €
MARTIN GARCIA, BEATRIZ	1.494	276,77 €
MARTIN IÑIGO, ALBERTO	1.183	469,44 €
MARTIN IÑIGO, JUAN CARLOS	1.184	469,44 €
MARTIN MONTERO, BEATRIZ	180	246,46 €
MARTIN NARANJO, NOELIA	181	123,23 €
MARTIN NARANJO, PATRICIA	182	123,23 €
MARTIN PEREZ, ISABEL	1.566	107,58 €
MARTIN PEREZ, MACARENA	1.564	107,58 €
MARTÍN QUIJADA, MARTA	184	82,15 €
MARTÍN QUIJADA, REBECA	185	82,15 €
MARTÍN QUIJADA, SARA	183	82,15 €
MARTIN RODRIGUEZ, ROCIO	1.518	248,54 €
MARTIN SANCHEZ, ESTEFANIA	186	92,91 €
MARTIN TRUJILLO, LAURA	453	215,16 €
MATEOS SANCHEZ, CRISTOPHER	1.489	215,16 €
MERILLAS DEL AMA, ALICIA	187	215,16 €
MERINO VERDUGO, MARÍA	188	246,46 €
MIGUEL VERGARA, ALVARO	1.185	276,77 €
MIRANDA SANCHEZ, JOSE ANTONIO	454	215,16 €
MONTERO HERNANDEZ, JESUS	1.539	248,54 €
MONTERO HERNANDEZ, JOSE IGNACIO	1.538	248,54 €
MONTERO JANDARA, IVAN	1.186	370,66 €
MONTERO SANCHEZ, Mª ISABEL	189	138,39 €
MONTERO SÁNCHEZ, Mª. TERESA	190	138,39 €
PERIAÑEZ PLANO, Mª REYES SOLEDAD	1.171	649,39 €
HERNANDEZ MARCOS, LUIS	1.579	246,46 €
HERRERO APARICIO, JULIÁN	173	123,23 €
HERRERO APARICIO, JULIÁN	172	123,23 €
MUÑOZ GONZÁLEZ, ISABEL	446	92,91 €
HIDALGO HIDALGO, FRANCISCO JAVIER	1.172	276,77 €
IGLESIAS DONAIRE, JOSE LUIS	1.173	469,44 €
IGLESIAS CANTERO, MARIA ASUNCION	1.174	175,03 €
IÑIGO BARQUILLA, FRANCISCO	1.175	276,77 €
CHEMLALI ESSAHI, MILOUDA	174	246,46 €
SANCHEZ CALVO, Mª. PILAR	1.573	246,46 €
JIMENEZ MATEOS, RAFAEL	447	107,58 €
JIMENEZ MATEOS, RAFAEL	448	107,58 €
JIMÉNEZ ALEGRE, JOSÉ ANTONIO	449	92,91 €
JIMENEZ LOPEZ, ANA ISABEL	175	246,46 €
MOHEDAS IGLESIAS, Mª ANTONIA	1.176	547,68 €
BATUECAS RANGEL, EUFEMIA	1.525	248,54 €
JORGE PANIAGUA, EMILIANO	1.177	533,05 €
JORGE PANIAGUA, EMILIANO	1.178	533,05 €
SANCHEZ MARTIN, CARIDAD	176	123,23 €
SANCHEZ MARTIN, CARIDAD	177	123,23 €
JUEZ BARRERO, DIEGO	1.179	215,16 €
GALLARDO ROMERO, FAUSTINA	450	215,16 €
MARTIN SORIA, ELISA ISABEL	451	123,23 €
MARTIN SORIA, ELISA ISABEL	452	123,23 €
M'DAOUAR TALES, MOHAMMED	1.567	92,91 €
MAHILLO MARTIN, FRANCISCO	1.583	215,16 €
MAHILLO DIAZ, JOSE ANTONIO	1.484	107,58 €
MAHILLO DIAZ, JOSE ANTONIO	1.483	107,58 €
MANSO GAZAPO, JOSE	1.180	276,77 €
MANZANILLAS NARVAEZ, FRANCISCO	178	215,16 €
MUÑOZ BLÁZQUEZ, DOLORES	179	246,46 €
MARTIN GOMEZ, JESUS	1.585	92,91 €
BERTOL MORENO, MARIA SOLEDAD	1.508	248,54 €
MARTIN ARROYO, JUAN CARLOS	1.181	391,20 €
ESCAMOCHERO URBANO, ROSA Mª	1.182	516,15 €
GARCIA CORRALES, Mª. EUGENIA	1.494	276,77 €
IÑIGO HERNANDEZ, MATILDE	1.183	469,44 €
IÑIGO HERNANDEZ, MATILDE	1.184	469,44 €
MARTIN ESTEBAN, PEDRO	180	246,46 €
MARTIN GUTIERREZ, SEVERIANO	181	123,23 €
MARTIN GUTIERREZ, SEVERIANO	182	123,23 €
MARTIN SANCHEZ, NARCISO	1.566	107,58 €
MARTIN SANCHEZ, NARCISO	1.564	107,58 €
MARTÍN FRANCO, FÉLIX	184	82,15 €
MARTÍN FRANCO, FÉLIX	185	82,15 €
MARTÍN FRANCO, FÉLIX	183	82,15 €
RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA SOLEDAD	1.518	248,54 €
SANCHEZ GOMEZ, Mª ANTONIA	186	92,91 €
MARTIN CASQUERO, ANACLETO	453	215,16 €
SANCHEZ PEREZ, ESPERANZA	1.489	215,16 €
DEL AMA RAMOS, Mª CRUZ	187	215,16 €
VERDUGO HERNÁNDEZ, CONCEPCIÓN	188	246,46 €
MIGUEL MARTIN, FRANCISCO	1.185	276,77 €
MIRANDA MARTIN, SANTIAGO	454	215,16 €
HERNANDEZ CAMPOS, MARIA DEL PILAR	1.539	248,54 €
HERNANDEZ CAMPOS, MARIA DEL PILAR	1.538	248,54 €
MONTERO IGLESIAS, AVELINO	1.186	370,66 €
SANCHEZ MARCOS, ISABEL	189	138,39 €
SANCHEZ MARCOS, ISABEL	190	138,39 €

MONTES BOTE, MARGARITA			
MORAN RINA, MIGUEL			
MORGADO GARCIA, CRISTIAN			
MORIANO HERNANDEZ, ALBERTO			
MUÑOZ GAMEZ, NOELIA			
MUÑOZ JIMENEZ, JENNIFER			
MUÑOZ JIMENEZ, JONATHAN			
MUÑOZ PELAZ, IRIA			
NARANJO DURAN, ARANCHA			
NAVO ROMERO, LAURA			
NIEBLA OLMO, MIGUEL			
NIETO SANTOS, Mª DEL CARMEN			
NIETO SANTOS, Mª TERESA			
NUÑEZ BERMEJO, ELENA			
PAJARO MORAL, LUCIA			
PALACIOS COBOS, ALEJANDRO			
PALACIOS GARCIA, SERGIO			
PANADERO FERNANDEZ, CRISTINA			
PANIAGUA PUERTAS, RUBEN			
PARRA GARRIDO, JOSE ANGEL			
PARRA RAMOS, CRISTIAN			
PARRA RAMOS, SAMUEL			
PASCUAL GALÁN, CAROLINA			
PASTOR BARRIOS, BRIAN			
PASTOR BARRIOS, LIBERTAD			
PELOCHE LABRADOR, ANGELA			
PEÑASCO DIAZ, CESAR			
PEÑASCO PUERTAS, EUGENIO			
PEREZ ALONSO, RICARDO			
PEREZ ALVAREZ, ANA			
PEREZ MARTIN, SELENE			
PEREZ MONTERO, MINERVA			
PEREZ PERALBO, SAMUEL			
PINERO DOMINGUEZ, CRISTIAN			
PINO BATUECAS, ALBA			
PINO BATUECAS, CARLOS			
PLASENCIA LOPEZ, ELENA			
PUERTAS ALONSO, LUIS MIGUEL			
PUERTAS GARCIA, RAUL			
PUERTAS RODRIGUEZ, MIRIAN			
PULIDO GUTIERREZ, SANDRA			
PULIDO MARTIN, MARIA			
QUIJADA GARRIDO, RAQUEL			
RAMIRO PULIDO, MARIA DOLORES			
RAMOS ARIAS, ESTHER			
RAMOS FEJOO, HERMINIO			
REALES REALES, DANA			
REDONDO TOME, VIRGINIA			
RETORTILLO LOPEZ, ISMAEL			
RINCON NARANJO, LAURA			
RIOS CORTIJO, AMELIA			
RIOS MARTIN, ALEJANDRA			
RODRIGUEZ CALETRIO, VICTOR			
RODRIGUEZ CERRO, ALBA			
RODRIGUEZ GARCIA, VERONICA			
RODRIGUEZ GONZALEZ, JONATHAN			
RODRIGUEZ HERNANDEZ, ANGEL JESUS			
RODRÍGUEZ INCERA, DIANA			
RODRIGUEZ MARTIN, MONICA			
MONTES SÁNCHEZ, ANTONIO	1.187	586,80 €	
I.E.S. "GREGORIO MARAÑÓN"	508	254,13 €	
MORGADO REBOLLO, EMILIO	1.188	586,80 €	
HERNANDEZ ARROJO, INMACULADA	1.560	215,16 €	
MUÑOZ GONZALEZ, RAFAEL	1.526	215,16 €	
MUÑOZ GARCIA, MIGUEL	455	107,58 €	
MUÑOZ GARCIA, MIGUEL	456	107,58 €	
PELAZ BOLAÑO, SILVIA	191	92,91 €	
NARANJO GARCIA, AURELIO	192	246,46 €	
NAVO MORGADO, JUAN PEDRO	1.190	276,77 €	
OLMO GONZALEZ, FRANCISCA	1.544	215,16 €	
SANTOS PEREZ, Mª CANDELA	193	123,23 €	
SANTOS PEREZ, Mª CANDELA	194	123,23 €	
NUÑEZ MARTIN, FERNANDO	457	215,16 €	
PAJARO MORAL, MARIA ELENA	195	246,46 €	
COBOS DEL BARCO, ANA MARÍA	458	276,77 €	
GARCIA PAREDES, LUCIA	1.191	586,80 €	
FERNANDEZ ALCOBET, ANA Mª.	1.192	309,05 €	
PANIAGUA GORDO, JOSE	1.552	248,54 €	
GARRIDO PANIAGUA, Mª PILAR	459	246,46 €	
RAMOS BELLO, ANABEL	460	123,23 €	
RAMOS BELLO, ANABEL	461	123,23 €	
GALÁN MARTÍN, Mª. BELÉN	196	246,46 €	
E.H. "SAN VICENTE"	1.389	1.965,60 €	
E.H. "SANTA TERESA"	947	1.965,60 €	
LABRADOR HERRERA, MARIA FELISA	1.193	555,50 €	
DIAZ MARTIN, SOLEDAD	1.524	215,16 €	
PUERTAS ANAYA, MARINA	1.519	248,54 €	
ALONSO ESTEBAN, Mª BELEN	1.551	215,16 €	
ALVAREZ CARRON, MARIA DEL CARMEN	197	198,53 €	
PEREZ MATIAS, BASILIO	1.490	215,16 €	
PEREZ PESCADOR, LUIS	1.482	246,46 €	
PEREZ GARCIA, FRANCISCO	1.556	215,16 €	
PINERO MENDEZ, HELIODORO	1.550	215,16 €	
BATUECAS RIVERO, ANA MARIA	1.530	248,54 €	
BATUECAS RIVERO, ANA MARIA	1.529	248,54 €	
LOPEZ MANCERA, JOAQUINA	198	276,77 €	
PUERTAS SEVILLANO, SIMON	1.582	215,16 €	
GARCIA ELICES, Mª DEL CARMEN	462	246,46 €	
PUERTAS BATUECAS, DAMIAN	1.570	215,16 €	
PULIDO ALCON, HERMELO	199	246,46 €	
PULIDO GARCIA, ANTONIO	200	246,46 €	
GARRIDO VILLANUEVA, MARIA YOLANDA	201	215,16 €	
RAMIRO DURAN, JUAN MARIA	1.195	520,78 €	
ARIAS MARTIN, MARIA CRUZ	1.546	276,77 €	
MARTIN MARTIN, ANGELA	463	215,16 €	
C.E.E. "ANTONIO TOMILLO"	105	759,00 €	
REDONDO TOME, MARIA DEL CARMEN	1.196	312,96 €	
RETORTILLO SANCHEZ, DAVID	464	246,46 €	
RINCON MARTIN, JOSE MARIA	202	246,46 €	
RIOS RIOS, ANTONIO	1.198	520,78 €	
MARTIN MARTIN, LEANDRA	203	276,77 €	
CALETRIO MIGUEL, MARIA ANGELES	465	246,46 €	
RODRIGUEZ ESPADA, JUAN JOSE	1.199	154,92 €	
RODRIGUEZ MONTERO, SANTIAGO	1.512	246,46 €	
RODRIGUEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	1.575	246,46 €	
HERNANDEZ SANCHEZ, MARIA JESUS	466	215,16 €	
INCERA PÁEZ, Mª. ANGELES	485	370,66 €	
MARTIN HERNANDEZ, ALEJANDRO	1.200	469,44 €	

RODRIGUEZ MENDEZ, Mª ISABEL	MENDEZ CORRALES, Mª DÉ TODOS LOS SANTOS	1.549	215,16 €
RODRIGUEZ PEREZ, DAVID	PEREZ MARAGATO, Mª ELENA	1.580	215,16 €
RODRIGUEZ TALAVAN, ELENA	RODRIGUEZ GARCIA, ANGEL	204	246,46 €
ROJO SANCHEZ, OSCAR	ROJO MONTERO, SANTOS	1.502	248,54 €
ROMAN ESTEVEZ, LLADIRA	ESTEVEZ HERNANDEZ, MONTSERRAT	1.840	14,19 €
ROMAN ESTEVEZ, NAYARA	ESTEVEZ HERNANDEZ, MONTSERRAT	1.839	14,19 €
ROMERO NUÑEZ, ANA ISABEL	NUÑEZ RODRIGO, MARTINA	1.201	469,44 €
ROMERA REY, ANGELICA	ROMERO COTRINA, FERNANDO	1.202	138,39 €
ROMERO REY, JOSE FERNANDO	ROMERO COTRINA, FERNANDO	1.203	138,39 €
RUANO CARRON, ISMAEL	RUANO ALCON, MARINO	1.204	469,44 €
RUANO PLATA, OLGA	RUANO GARCIA, LUIS	1.554	248,54 €
RUBIO ANTON, BLANCA	ANTON ANTON, ELVIRA	205	246,46 €
RUEDAS CALETRO, AMAPOLA	RUEDAS MARTIN, FERNANDO	1.533	226,04 €
SANCHEZ ALONSO, SERGIO	ALONSO MARTIN, ROSA Mª.	1.507	248,54 €
SÁNCHEZ ANTÓN, VERÓNICA	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JOSÉ	1.117	309,05 €
SÁNCHEZ CRESPO, ELENA	CRESPO MARTÍN, Mª. JOSÉ	206	246,46 €
SANCHEZ DOMINGUEZ, JEANETTE	SANCHEZ PUERTAS, ADRIAN	1.516	248,54 €
SANCHEZ JACINTO, DAVID	JACINTO GONZALEZ, ANA MARIA	1.572	246,46 €
SANCHEZ LUCAS, JENNIFER	LUCAS PARIENTE, MARIA LUISA	207	246,46 €
SANCHEZ MARCOS, ALEJANDRO	MARCOS IGLESIAS, Mª CARMEN	1.205	645,71 €
SANCHEZ MARTIN, JENNIFER	SANCHEZ SANCHEZ, EMILIANO	1.568	215,16 €
SANCHEZ MATIAS, CESAR	MATIAS BATUECAS, Mª CRISTINA	1.527	248,54 €
SANCHEZ MATIAS, DEYANIRA	MATIAS BATUECAS, Mª CRISTINA	1.577	248,54 €
SÁNCHEZ MORENO, Mª. ISABEL	MORENO CAMPOS, Mª. TRINIDAD	733	176,82 €
SANCHEZ MORIANO, ROBERTO	MORIANO SANCHEZ, Mª ROSARIO	1.505	215,16 €
SANCHEZ SANCHEZ, CARLOS	SANCHEZ PEREZ, JUANA	1.542	276,77 €
SANCHEZ SANCHEZ, JAIME	SANCHEZ SANCHEZ, ADRIAN	1.509	215,16 €
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, VERÓNICA	SÁNCHEZ GÓMEZ, Mª. INMACULADA	208	246,46 €
SANTANO CARVAJAL, JOSÉ MIGUEL	C.E.E. "PROA"	487	865,00 €
SEVILLANO JIMENEZ, SARA	SEVILLANO DOMINGUEZ, ANASTASIO	1.520	248,54 €
SILVA SALGADO, MARIA	SILVA SALGADO, Mª FERNANDA	1.206	715,90 €
SOLETO MUÑOZ, BEATRIZ	SOLETO LARRA, BENITO	1.207	586,80 €
SOLIS MATEOS, MIRIAM	SOLIS RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	1.540	246,46 €
SOLIS POLO, JOSE	SOLIS BOTE, JOSE	1.208	246,46 €
SORIA DIAZ, ANA Mª	DIAZ DIAZ, Mª GUADALUPE	467	246,46 €
TADEO HORMEÑO, JAVIER	TADEO RODRIGUEZ, JUAN	1.209	503,43 €
TENRERO SERRANO, ADRIÁN	TENRERO BARRADO, GUILLERMO	468	246,46 €
TIRADO SANTOS, DARÍO	SANTOS DONIGA, Mª. PEÑAS ALBAS	1.210	508,56 €
TOMAS MARTIN, SARA	MARTIN PUERTAS, Mª INMACULADA	1.541	248,54 €
TORÉS RODRÍGUEZ, CRISTIAN	TORÉS CASTAÑO, SEBASTIÁN	469	215,16 €
TORRALVO BEJAR, ALMUDENA	TORRALVO ALEGRE, JUAN	470	46,45 €
TORRALVO BÉJAR, DANIEL	BÉJAR CRUZ, Mª. ÁNGELES	471	46,45 €
VAQUERO REY, BRIAN	REY GARCIA, Mª DOLORES	1.211	586,80 €
VAZQUEZ GARCIA, SERGIO	VAZQUEZ PIRIS, GREGORIO	1.581	246,46 €
VEGAS MARTIN, CARLOS	MARTIN CALVO, ANGELES	1.535	246,46 €
VEREA TALAVAN, CRISTINA	VEREA VALENCIA, JOSE	211	107,58 €
VEREA TALAVAN, OLGA	VEREA VALENCIA, JOSE	212	107,58 €
VICENTE GOMEZ, VANESSA	VICENTE GUILLEN, GABRIEL	1.557	215,16 €
VILLARINO GARCÍA, ALICIA	GARCÍA CALLE, CONCEPCIÓN	213	215,16 €
VIZCAINO CALERO, JOSE ANTONIO	VIZCAINO VILLELA, JOSE ANTONIO	1.213	586,80 €

**Total de ayudas concedidas en esta modalidad:**

**93.409,27**



**Relación de ayudas individualizadas concedidas para la modalidad  
C: COMEDOR**

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
ALFONSO SERRANO, JAIME	SERRANO MARÍN, M <sup>a</sup> . SOCORRO	882	236,19 €
ALONSO COPE, MIRELLA	COPE MONTES, ANA ISABEL	1.861	472,38 €
BARRENA GONZALEZ, DANIEL	BARRENA GALAN, PEDRO	884	236,19 €
BARRENA GONZALEZ, PEDRO NOEL	BARRENA GALAN, PEDRO	885	236,19 €
DURÁN GONZÁLEZ, PABLO	DURÁN SÁNCHEZ, LUIS GERMÁN	892	236,19 €
GONZALVO AREVALO, AROA	AREVALO LEIVA, M <sup>a</sup> . DOLORES	1.864	472,38 €
PELOCHE SAAVEDRA, MARIA	SAAVEDRA TODON, JUANA	1.863	472,38 €
VELARDO HUERTAS, M <sup>a</sup> . ISABEL	VELARDO LABRADOR, JUAN	1.862	472,38 €
<b>Total de ayudas concedidas en esta modalidad:</b>			<b>2.834,28</b>

**ANEXO II**

**Relación de ayudas individualizadas denegadas para la modalidad  
A: TRANSPORTE DIARIO**

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.
LOPEZ CARNERERO, M <sup>a</sup> ANGELES	CARNERERO SOLANO, ROSARIO	1.844
Motivo de la denegación:	El alumno recorre menos de 2 Km. Para acceder al centro o parada	
PORTILLO FRUTOS, ANGEL	PORTILLO MIGUEL, JOSE MARIA	1.860
Motivo de la denegación:	Fuera de plazo.	

*RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2006, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de plazas en residencias educativas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2006/2007.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 15 de junio de 2006 (D.O.E. n.º 72 de 20 de junio de 2006), por la que se regula la convocatoria de plazas en Residencias Educativas no Universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2006/2007, y en virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

**RESUELVO:**

Dar publicidad a los miembros que componen la Comisión de Selección y Seguimiento, de la convocatoria de plazas en Residencias

Educativas no Universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2006/2007.

Presidente:

— Ilmo. Sr. D. Tomás García Verdejo.

Vocales:

— D. Santiago Cambero Martínez. Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios de Badajoz.

— D. Gonzalo Velasco Bernardo. Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios de Cáceres.

— Dña. Eugenia López Cáceres. Servicio de Inspección de Badajoz.

— Dña. Luisa Clemente Fuentes. Servicio de Inspección de Cáceres.

— Dña. Manuela Chamizo Lozano. Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

— D. José Manuel Ramos Béjar. Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Secretario:

— Dña. Catalina Gómez Gómez. Funcionaria de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Mérida, a 28 de agosto de 2006.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2006, de la Consejera, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Especial “Aprosuba-13”, de Villafranca de los Barros.**

El promotor y representante de la titularidad del centro docente privado de Educación Especial “Aprosuba-13” de Villafranca de los Barros presenta solicitud para la autorización de la ampliación de una unidad de Transición a la Vida Adulta. El proyecto de obras presentado obtiene informe técnico favorable de 8 de junio de 2006. La adecuación de las obras realizadas se acredita mediante informe técnico del Servicio de Obras y Proyectos de 30 de junio de 2006.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra “las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable”.

En virtud del artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarios, de acuerdo con las facultades que me atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

**RESUELVO:**

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa al centro docente privado de Educación Especial “APROSUBA-13”,

de Villafranca de los Barros, por la ampliación de una unidad de Transición a la Vida Adulta.

La situación resultante en el Centro, con la presente autorización es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Especial.

Denominación específica: “APROSUBA-13”.

Titular del centro: Asociación Protectora de Personas con Deficiencia Mental “APROSUBA-13”.

Domicilio: Calle León Felipe, s/n. C.P. 06220.

Localidad: Villafranca de los Barros.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir: Educación Básica Obligatoria Especial.

Capacidad: DOS unidades.

Denominación genérica: Centro de Educación Especial.

Denominación específica: “APROSUBA-13”.

Titular del centro: Asociación Protectora de Personas con Deficiencia Mental “APROSUBA-13”.

Domicilio: Calle León Felipe, s/n. C.P. 06220.

Localidad: Villafranca de los Barros.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir: Transición a la Vida Adulta.

Capacidad: UNA unidad.

Segundo. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidas en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

Tercero. La presente modificación de la autorización administrativa surtirá efectos a partir del curso académico 2006/2007. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

Cuarto. El centro de Educación Especial, cuya modificación de la autorización se concede por la presente Resolución, deberá cumplir los requisitos establecidos en la legislación vigente en materia de instalaciones educativas.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, así como el artículo 102 de la Ley 1/2002. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 31 de agosto de 2006.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

---

**RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2006, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de plazas en residencias educativas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2006/2007.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de junio de 2006, por la que se regula la convocatoria de plazas en residencias educativas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2006/2007 (D.O.E. n.º 72, de 20 de junio), a tenor de lo dispuesto en el artículo 9, y a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa, en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

**RESUELVO:**

- Conceder las plazas en residencias no universitarias al alumnado de Enseñanza Obligatoria que se relacionan en Anexo I.
- Denegar las plazas en residencias no universitarias al alumnado de Enseñanza Obligatoria que se relacionan en Anexo II.
- Conceder las plazas en residencias no universitarias al alumnado de Enseñanza Postobligatoria que se relacionan en Anexo III.
- Denegar las plazas en residencias no universitarias al alumnado de Enseñanza Postobligatoria que se relacionan en Anexo IV.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 31 de agosto de 2006.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

## ANEXO I

### SOLICITUDES CONCEDIDAS DE ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS

Localidad			Residencia	
ALBURQUERQUE			E.H. N° SRA.DE LOS DOLORES	
Orden	Num. Expe.	Nombre Alumno	Apellidos Alumno	Tipo
1	60000	IVAN	CALERO GOMEZ	Nuevo Ingreso
2	60028	RAQUEL	CALVO GOMEZ	Nuevo Ingreso
3	60002	JONATA	CARRILLO CARRILLO	Nuevo Ingreso
4	60001	ALVARO	GEMIO TABORDA	Nuevo Ingreso
5	60024	JOSE CARLOS	REY HURTEAGA	Nuevo Ingreso
6	60014	BOUTEINA	ABOUZAI	Renovación
7	60022	KHADAMA	ABOUZAI	Renovación
8	60009	LAILA	ABOUZAI	Renovación
9	60021	FRANCISCO	ALFONSO CANCIO	Renovación
10	60013	MARIO	ALFONSO CANCIO	Renovación
11	60015	DANIEL	CARNERERO PIZARRO	Renovación
12	60007	JUAN DANIEL	CARVALHO VENTURA	Renovación
13	60016	ISAAC	CATARRO GARCIA	Renovación
14	60006	ERMIN	CEBALLLO RODRIGUEZ	Renovación
15	60005	JAIRO	CUELLAR FLORES	Renovación
16	60017	DAVID	DIAZ MACHADO	Renovación
17	60023	SHEILA	DUQUE MORERA	Renovación
18	60019	JULIO ALBERTO	ESPARRAGO CANTERO	Renovación
19	60008	MARIA ESTHER	ESPARRAGO CANTERO	Renovación
20	60020	JUAN CARRLOS	MORATO MARTINEZ	Renovación
21	60004	JUAN JOSE	MURILLO ROMANO	Renovación
22	60018	ANGEL LUIS	PIÑERO ESTEVEZ	Renovación
23	60010	DESIREE	RAMOS DIAZ	Renovación
24	60011	CLARA	RODRIGUEZ MARGULLON	Renovación
25	60012	ROBERTO	RODRIGUEZ SANTOS	Renovación
26	60003	MATIAS	ROSALES GONZALEZ	Renovación
Localidad			Residencia	
CABEZA DEL BUEY			E.H. SAN VICENTE	
Orden	Num. Expe.	Nombre Alumno	Apellidos Alumno	Tipo
1	60069	ADAN	BLANCO HIDALGO	Nuevo Ingreso
2	60071	IVAN	CALERO GOGMEZ	Nuevo Ingreso
3	60070	FRANCISCO JAVIER	MATIAS SANTOS	Nuevo Ingreso
4	60065	ANGEL	VAZQUEZ MUÑOZ	Nuevo Ingreso
5	60067	JUAN RAMON	VAZQUEZ NUÑEZ	Nuevo Ingreso
6	60066	EDUARDO	VERDEJO SERRANO	Nuevo Ingreso
7	60072	MIGUEL	ZARCERO RAMOS	Nuevo Ingreso
8	60085	ADAN	CABALLERO NOGALES	Renovación
9	60086	JOSE MIGUEL	DAVILA GARCIA	Renovación
10	60104	MANUEL JOSE	DAVILA GARCIA	Renovación
11	60084	CRISTINA	DIAZ CARBALLO	Renovación
12	60083	JOSE ADRIAN	DIAZ CARBALLO	Renovación
13	60087	ANGEL	DOMINGUEZ CALVO	Renovación

14	60082	JOSE CARLOS	DOMINGUEZ CALVO	Renovación
15	60088	EMILIO JESUS	GARCIA BENEITEZ	Renovación
16	60089	FLORENCIO	GARCIA BENITEZ	Renovación
17	60081	JAVIER	GARCIA RISCO ALMENA	Renovación
18	60090	JOSE MARIA	GONZALEZ CASTILLO	Renovación
19	60080	ISMAEL	HERRADOR FLORES	Renovación
20	60079	ANTONIO	JIMENEZ FERNANDEZ	Renovación
21	60091	MANUEL	JIMENEZ FERNANDEZ	Renovación
22	60093	FRANCISCO ANTONIO	NAHARRO RUIZ	Renovación
23	60092	MICHAEL MATIAS	NAHARRO RUIZ	Renovación
24	60094	BRIAN	PASTOR BARRIOS	Renovación
25	60095	JUAN MANUEL	PRADA LUQUE	Renovación
26	60096	JOSE ANTONIO	RAFAEL GARCIA	Renovación
27	60078	PEDRO ANGEL	RAFAEL GARCIA	Renovación
28	60077	ADRIAN	RAMOS ARENAS	Renovación
29	60097	JOSE ANTONIO	RAMOS ARENAS	Renovación
30	60098	SALVADOR	RODRIGUEZ MANOSALBAS	Renovación
31	60099	JUAN PABLO	RUBIO GARCIA	Renovación
32	60100	JACINTO	RUIZ SANCHEZ TORIL	Renovación
33	60076	JOSÉ ANTONIO	RUIZ SANCHEZ TORIL	Renovación
34	60075	JUAN FRANCISCO	RUIZ SANCHEZ TORIL	Renovación
35	60074	SERGIO	SANCHEZ ARIAS	Renovación
36	60073	FERNANDO	SANCHEZ SANCHEZ	Renovación
37	60101	FRANCISCO	TORRICO PASCUAL	Renovación
38	60102	ANTONIO	VARGAS DOMINGUEZ	Renovación
39	60103	MARIANO	VARGAS DOMINGUEZ	Renovación
<b>Localidad</b>		CABEZA DEL BUEY	<b>Residencia</b>	E.H. SANTA TERESA
<b>Orden</b>	<b>Num. Expe.</b>	<b>Nombre Alumno</b>	<b>Apellidos Alumno</b>	<b>Tipo</b>
1	60025	GUADALUPE	CRUZ MARQUEZ	Nuevo Ingreso
2	60026	MARIA JOSE	CRUZ MARQUEZ	Nuevo Ingreso
3	60033	NEREA	GODOY GUERRA	Nuevo Ingreso
4	60027	MARIA DEL CARMEN	JIMENEZ FERNANDEZ	Nuevo Ingreso
5	60032	JULIA	MATSUSTANI GALLEGO	Nuevo Ingreso
6	60030	FATIMA	NAHARRO GARCIA CUEVAS	Nuevo Ingreso
7	60029	VIRGINIA	SANCHEZ ARIAS	Nuevo Ingreso
8	60041	ANA BELEN	CALVO DE MORA CORTE	Renovación
9	60042	LIDIA	CAPILLA GALLARDO	Renovación
10	60043	MARIA	FERNANDEZ LOPEZ	Renovación
11	60044	VICTORIA	FERNANDEZ LOPEZ	Renovación
12	60040	ALICIA	FERNANDEZ SANCHEZ	Renovación
13	60045	MARIA JOSE	FERNANDEZ SANCHEZ	Renovación
14	60046	LAURA	GALLEGO MARTIN MOYANO	Renovación
15	60048	LORENA	GALLEGO MARTIN MOYANO	Renovación
16	60047	MIRIAN	GALLEGO MARTIN MOYANO	Renovación
17	60039	NATALIA	GALLEGO SANCHEZ	Renovación
18	60049	SARA	GALLEGO SANCHEZ	Renovación
19	60050	LAURA	GONZALO MUÑOZ	Renovación

20	60038	LEYLI KATHERINE	JARRIN VARGAS	Renovación
21	60051	NOEMI	JIMENEZ FERNANDEZ	Renovación
22	60052	ROSA MARIA	JIMENEZ FERNANDEZ	Renovación
23	60053	ROCIO	MARTIN DOIMEADIOS CAPILLA	Renovación
24	60037	LAURA	MORENO LUQUE	Renovación
25	60054	MONICA	MORENO LUQUE	Renovación
26	60036	ANA	MORENO MORA GIL	Renovación
27	60055	LUZ MARINA	PASCUAL RIVERA	Renovación
28	60035	ARANCHA	PREITO SOTO	Renovación
29	60056	VERONICA	RAMOS ARENAS	Renovación
30	60057	MARIA JOSE	RAMOS CASTAÑO	Renovación
31	60058	SARA	RAMOS CASTAÑO	Renovación
32	60034	SORAYA	RAMOS CASTAÑO	Renovación
33	60059	AMANDA	RUIZ GARCIA	Renovación
34	60060	ELENA	RUIZ SANCHEZ TORIL	Renovación
35	60061	AFRICA	SANCHEZ ARIAS	Renovación
36	60062	ANA CRISTINA	SANCHEZ SANCHEZ	Renovación
37	60063	SARAY	TORRICO PASCUAL	Renovación
38	60064	NATALIA	USERO DE LA SIERRA LLMAZARES	Renovación

Localidad TRUJILLO

Residencia E.H. GUILLEN CANO BOTE

Orden	Num. Expe.	Nombre Alumno	Apellidos Alumno	Tipo
1	10339	ISABEL MARIA	AVILA PULIDO	Nuevo Ingreso
2	10341	LAURA	BLAZQUEZ VAZQUEZ	Nuevo Ingreso
3	10344	CINTHYA	FENOLLOSA VICENTE	Nuevo Ingreso
4	10346	BEGOÑA	GARCIA CERRO	Nuevo Ingreso
5	10347	ISABEL	GARCIA CERRO	Nuevo Ingreso
6	10349	CRISTINA	GONZALEZ PEREZ	Nuevo Ingreso
7	10351	PATRICIA	MARTIN REYES	Nuevo Ingreso
8	10352	RAQUEL	MARTINEZ HUERTAS	Nuevo Ingreso
9	10520	ROCIO	MARTINEZ HUERTAS	Nuevo Ingreso
10	10354	SAMARA DE FATIMA	PEREZ BOULARF	Nuevo Ingreso
11	10105	CLAUDIA	BLANCO ALVARADO	Renovación
12	10064	MARIA	BLAZQUEZ VAZQUEZ	Renovación
13	10046	FATIMA	BRAVO GONZALEZ	Renovación
14	10047	MARIA JOSE	BRAVO GONZALEZ	Renovación
15	10106	SARAY	CERRO IGLESIAS	Renovación
16	10048	ALICIA	COBOS FERNANDEZ	Renovación
17	10107	CORAL	COBOS FERNANDEZ	Renovación
18	10049	RAQUEL	CORTIJO CURIEL	Renovación
19	10050	MARIA ANGELES	DOMINGUEZ COBOS	Renovación
20	10343	ROSALIA	DOMINGUEZ COBOS	Renovación
21	10052	MARIA	ESTEBAN GONZALEZ	Renovación
22	10345	JENIFER	FERNANDEZ REAL	Renovación
23	10053	ALBA	FERNANDEZ SANCHEZ	Renovación
24	10062	ROCIO	GALEA GONZALEZ	Renovación
25	10363	FATIMA	GARCIA SERRANO	Renovación
26	10108	SILVIA	GARCIA SERRANO	Renovación
27	10054	PALOMA	GOMEZ CALVO	Renovación
28	10063	ANDREA	GOMEZ DE FELIPE	Renovación
29	10055	AINARA	GOMEZ PEREZ	Renovación
30	10348	ESTHER	GOMEZ-CARREÑO PEINADO	Renovación

31	10065	VERONICA	GONZALEZ CASTUERA	Renovación
32	10056	PATRICIA	GONZALEZ PEREZ	Renovación
33	10057	IRENE	HERGUIJUELA BLAZQUEZ	Renovación
34	10059	IBTISSAM	KAHLAOU	Renovación
35	10350	MERYEM	KAHLAOU	Renovación
36	10070	MARIA JOSE	MARCOS PALACIOS	Renovación
37	10036	LETICIA	MARTIN BERMEJO	Renovación
38	10037	MELODI	MARTIN BERMEJO	Renovación
39	10038	VICTORIA IRENE	MARTIN CERRO	Renovación
40	10039	CARMEN	MARTIN PEÑA	Renovación
41	10040	MARIA DEL MAR	MARTIN PEÑA	Renovación
42	10041	ANDREA	MARTINS DA CRUZ	Renovación
43	10042	VIOLETA	MATEO JORGE	Renovación
44	10353	ESTEFANIA	MORALES RUIZ	Renovación
45	10043	ROSARIO	MORALES RUIZ	Renovación
46	10044	GEMMA	MURILLO ARCE	Renovación
47	10045	ANA MARIA	PADILLA VALDOS	Renovación
48	10051	FRANCISCA	PADILLA VALDOS	Renovación
49	10066	ALBA MARIA	PANIAGUA FUENTES	Renovación
50	10067	MARIA CORAL	PANIAGUA FUENTES	Renovación
51	10058	ROSA MARIA	PIRIZ ANTUNEZ	Renovación
52	10061	ANA	RODRIGUEZ RELOVA	Renovación
53	10068	SHEILA	RODRIGUEZ RELOVA	Renovación
54	10060	WIAN	SABOUR	Renovación
55	10069	MARIA	TARDIO CUESTA	Renovación

Localidad HOYOS

Residencia E.H. MARCOS BEAS

Orden	Num. Expe.	Nombre Alumno	Apellidos Alumno	Tipo
1	10324	SARA	CORCHERO DOMINGUEZ	Nuevo Ingreso
2	10517	ALBA	URBANO AMBROSIO	Nuevo Ingreso
3	10322	DAVID	URBANO AMBROSIO	Nuevo Ingreso
4	10191	JOSE MANUEL	BRIOSCAS MORALES	Renovación
5	10193	CRISTIAN	CABALLERO DELGADO	Renovación
6	10194	ANGEL	FERNANDEZ GARCIA	Renovación
7	10195	CELIA	FERNANDEZ MARTIN	Renovación
8	10196	JAVIER	GOMEZ GIL	Renovación
9	10197	DAVID	GONZALEZ DOS SANTOS	Renovación
10	10198	KEVIN	GONZALEZ DOS SANTOS	Renovación
11	10199	CARLA	GONZALEZ SALVADOR	Renovación
12	10200	GUILLERMO	GONZALEZ SALVADOR	Renovación
13	10201	ALVARO	MERINO MARTIN	Renovación
14	10202	MARIA PILAR	MERINO MARTIN	Renovación
15	10203	BENJAMIN	PEREZ ANTON	Renovación
16	10204	LETICIA	PEREZ ANTON	Renovación
17	10205	DAVID	PULIDO GUTIERREZ	Renovación
18	10211	NAYARA	ROMAN ESTEVEZ	Renovación
19	10212	YADIRA	ROMAN ESTEVEZ	Renovación
20	10206	JONATHAN	SANCHEZ GONZALEZ	Renovación
21	10207	JORGE	SANCHEZ GONZALEZ	Renovación
22	10208	JOSE DAVID	SANCHEZ ROMA	Renovación
23	10209	OSCAR	SANCHEZ ROMA	Renovación
24	10210	PABLO	SOLANO ALCON	Renovación

Localidad MADROÑERA			Residencia E.H. N° SRA. VIRGEN DE LA SOTERRAÑA	
Orden	Num. Expe.	Nombre Alumno	Apellidos Alumno	Tipo
1	10155	JOSHUA	BORRELLA GALAN	Nuevo Ingreso
2	10156	JUAN MARIA	BORRELLA GALAN	Nuevo Ingreso
3	10255	JOSE MIGUEL	GARCIA JIMENEZ	Nuevo Ingreso
4	10152	DANIEL	PARREÑO GOMEZ	Nuevo Ingreso
5	10153	JOSE MANUEL	PEREZ BOULARF	Nuevo Ingreso
6	10154	CRISTINA	SERRANO CASTRO	Nuevo Ingreso
7	10506	BLANCA	TORRES MELLADO	Nuevo Ingreso
8	10513	PATRICIA	TORRES MELLADO	Nuevo Ingreso
9	10008	BARBARA	ARMENDARIZ SANCHEZ	Renovación
10	10009	JUSTO	ARMENDARIZ SANCHEZ	Renovación
11	10010	JOSE ANTONIO	BARQUILLA ROMAN	Renovación
12	10033	MARIA MANUELA	BLAZQUEZ SANDOVAL	Renovación
13	10034	ANTONIO	BREÑA SANTOFIMIA	Renovación
14	10011	PILAR	BREÑA SANTOFIMIA	Renovación
15	10012	CARMEN	CAMUÑEZ BLANCO	Renovación
16	10013	JUAN JOSE	CAMUÑEZ BLANCO	Renovación
17	10016	ASIER	CHAMIZO GOMEZ	Renovación
18	10014	PEDRO	COSTA CANO	Renovación
19	10015	AUGUSTO	COSTA PEREZ	Renovación
20	10017	ALEJANDRO	DIAZ RODRIGUEZ	Renovación
21	10035	VERONICA	DIAZ RODRIGUEZ	Renovación
22	10018	SAMUEL	ESTEBAN AVILA	Renovación
23	10019	JOSE MARIA	FERNANDEZ PIZARRO	Renovación
24	10020	MARCOS	FERNANDEZ PIZARRO	Renovación
25	10021	JESUS	FERNANDEZ RECIO	Renovación
26	10022	JUAN ANGEL	FLORES NIETO	Renovación
27	10023	MANUEL	GIL BELMONTE	Renovación
28	10024	BEATRIZ	GIL GARCIA	Renovación
29	10025	RICARDO	GIL GARCIA	Renovación
30	10027	MANUELA	GUERRA JIMENEZ	Renovación
31	10026	ZULEMA	GUERRA JIMENEZ	Renovación
32	10029	ALBA	MATEOS PIÑAS	Renovación
33	10028	ANDRES	MATEOS PIÑAS	Renovación
34	10030	JUAN	MENA SANCHEZ	Renovación
35	10031	LAURA	SERRANO CASTRO	Renovación
36	10032	PAOLA LIZETH	USHIÑA ALQUINGA	Renovación
Localidad PLASENCIA			Residencia E.H. PLACENTINA	
Orden	Num. Expe.	Nombre Alumno	Apellidos Alumno	Tipo
1	10312	ALICIA	LUCIA CALVO	Nuevo Ingreso
2	10315	MARIA DOLORES	MARTIN BUENADICHA	Nuevo Ingreso
3	10241	IVONNE	RODRIGUEZ DILLANA	Nuevo Ingreso
4	10321	ELENA	VALLE SANCHEZ	Nuevo Ingreso
5	10518	SHEILA	ALY IGLESIAS	Renovación
6	10494	TAMARA	ARROYO FERNANDEZ	Renovación
7	10440	SILVIA	BEJARANO RONCERO	Renovación
8	10495	NEREA	BERMEJO BERMEJO	Renovación
9	10445	MARIA LEYRE	CARPINTERO RUBIO	Renovación
10	10446	AROA	CONEJERO DOMINGUEZ	Renovación
11	10448	SARA	CORRALES DOMINGUEZ	Renovación
12	10447	MARIA JOSE	DIAZ PERICUESTA	Renovación



13	10452	MARIAM	EMSAHEL MUAGNI	Renovación
14	10451	OUARDA	EMSAHEL MUAGNI	Renovación
15	10449	YASMINA	EMSAHEL MUAGNI	Renovación
16	10453	ZAIDA	FERNANDEZ PANIAGUA	Renovación
17	10454	SANDRA	GARRIDO ASENSIO	Renovación
18	10455	MARIA VALDEFUENTES	GARRIDO GONZALEZ	Renovación
19	10456	ISABEL	GOMEZ DIAZ	Renovación
20	10458	SANDRA	GOMEZ MARTIN	Renovación
21	10459	CRISTINA	GONZALEZ SOLANO	Renovación
22	10450	ELENA	HERRERO BARQUERO	Renovación
23	10460	SUSANA	HERRERO BARQUERO	Renovación
24	10462	ALEXANDRA	JORGE SANCHEZ	Renovación
25	10461	JULIAN	JORGE SANCHEZ	Renovación
26	10482	CAROLINA	MANZANILLAS MIRANDA	Renovación
27	10463	MARIA	MANZANO MUÑOZ	Renovación
28	10457	BEATRIZ	MARTIN MONTERO	Renovación
29	10464	NOELIA	MARTIN NARANJO	Renovación
30	10465	PATRICIA	MARTIN NARANJO	Renovación
31	10466	MARIA	MARTIN QUIJADA	Renovación
32	10467	REBECA	MARTIN QUIJADA	Renovación
33	10468	SARA	MARTIN QUIJADA	Renovación
34	10469	ESTEFANIA	MARTIN SANCHEZ	Renovación
35	10470	MARIA	MERINO VERDUGO	Renovación
36	10471	MARIA TERERSA	MONTERO SANCHEZ	Renovación
37	10472	IRIA	MUÑOZ PELAZ	Renovación
38	10473	MARIA CARMEN	NIETO SANTOS	Renovación
39	10474	MARIA TERESA	NIETO SANTOS	Renovación
40	10475	LUCIA	PAJARO MORAL	Renovación
41	10476	CAROLINA	PASCUAL GALAN	Renovación
42	10477	ANA MARIA	PEREZ ALVAREZ	Renovación
43	10478	ELENA	PLASENCIA LOPEZ	Renovación
44	10479	SANDRA	PULIDO GUTIERREZ	Renovación
45	10480	MARIA	PULIDO MARTIN	Renovación
46	10481	RAQUEL	QUIJADA GARRIDO	Renovación
47	10483	LAURA	RINCON NARANJO	Renovación
48	10484	ALEJANDRA	RIOS MARTIN	Renovación
49	10485	ELENA	RODRIGUEZ TALAVAN	Renovación
50	10486	BLANCA	RUBIO ANTON	Renovación
51	10487	ELENA	SANCHEZ CRESPO	Renovación
52	10488	JENNIFER	SANCHEZ LUCAS	Renovación
53	10489	VERONICA	SANCHEZ SANCHEZ	Renovación
54	10490	JENNIFER	SERRADILLA TOME	Renovación
55	10491	VICTORIA	SERRADILLA TOME	Renovación
56	10492	CRISITINA	VEREAS TALAVAN	Renovación
57	10493	OLGA	VEREAS TALAVAN	Renovación
<b>Localidad</b>	JARAIZ DE LA VERA		<b>Residencia</b>	E.H. SAGRADO CORAZONES
<b>Orden</b>	<b>Num. Expe.</b>	<b>Nombre Alumno</b>	<b>Apellidos Alumno</b>	<b>Tipo</b>
1	10117	SERGIO	AUGUSTO GOMES	Nuevo Ingreso
2	10118	BENJAMIN	BARROSO BATUECAS	Nuevo Ingreso

3	10497	THAIS	CANELO GAMEZ	Nuevo Ingreso
4	10119	MOHAMED	CHAABANI HAJJI	Nuevo Ingreso
5	10130	HECTOR	FERNANDEZ RAMOS	Nuevo Ingreso
6	10131	MARIA ISABEL	JIMENEZ EL GUEDARI	Nuevo Ingreso
7	10132	EVA	JUSTO NUÑEZ	Nuevo Ingreso
8	10133	DIEGO	LUNA MARTIN	Nuevo Ingreso
9	10135	PEDRO MIGUEL	MARTIN SERRANO	Nuevo Ingreso
10	10261	LAURA	PACHECO DIAZ	Nuevo Ingreso
11	10136	ALEJANDRO	PALACIOS COBOS	Nuevo Ingreso
12	10137	NATALIA	PEREZ CANO	Nuevo Ingreso
13	10266	LORENA	PEREZ QUIROS	Nuevo Ingreso
14	10138	IGNACIO	SIERRA VILLAR	Nuevo Ingreso
15	10139	PAULA	TENRERO SERRANO	Nuevo Ingreso
16	10140	ALMUDENA	TORRALVO BEJAR	Nuevo Ingreso
17	10270	JOSE ANTONIO	VEGA JIMENEZ	Nuevo Ingreso
18	10157	TELMA	ALEGRE ARELLANO	Renovación
19	10158	ALBA MARIA	ALEGRE PANCHO	Renovación
20	10159	ALBA	ALONSO BARBERO	Renovación
21	10077	PEDRO	ALVAREZ TIMON	Renovación
22	10160	DANIEL	AUGUSTO GOMES	Renovación
23	10161	FERNANDO	AUGUSTO GOMES	Renovación
24	10078	VERONICA	BARBERO TRANCON	Renovación
25	10162	PEDRO	BARCO PEREZ	Renovación
26	10079	JUAN RAMON	BEJAR JIMENEZ	Renovación
27	10080	RUTH AINHOA	BRAVO JIMENEZ	Renovación
28	10163	VICTOR MANUEL	CALLE HERRERO	Renovación
29	10164	IGNACIO	CAMACHO MANZANO	Renovación
30	10166	CARLOS	CASADO PEREZ	Renovación
31	10165	CRISTIAN	CASADO PEREZ	Renovación
32	10167	DIANA	CASADO PEREZ	Renovación
33	10168	LAURA	CASERO LABRADOR	Renovación
34	10081	SARA	CASERO LABRADOR	Renovación
35	10169	FRANCISCO JAVIER	CASTAÑO JIMENEZ	Renovación
36	10082	CAROLINA	CASTILLO RUBIO	Renovación
37	10170	CHAIMAE	CHAABANI HAJI	Renovación
38	10171	JOSE MARIA	CHICO RUBIO	Renovación
39	10172	JUANA	DIAZ CHAMORRO	Renovación
40	10083	SERAFIN	DIAZ CHAMORRO	Renovación
41	10084	CELIA	DIAZ DIAZ	Renovación
42	10173	NEREA	ESCUDERO TORES	Renovación
43	10174	KEVIN	FERNANDEZ BARBERO	Renovación
44	10175	ALEJANDRO	FERNANDEZ CASTRO	Renovación
45	10176	ISABEL	FERNANDEZ GARCIA	Renovación
46	10177	JOSE LUIS	FERNANDEZ GARCIA	Renovación
47	10085	ALBA	FERNANDEZ VELIZ	Renovación
48	10086	ELISABETH	FRIAS FERNANDEZ	Renovación
49	10087	JOSE ANTONIO	GALLARDO CORTES	Renovación
50	10178	ALBERTO	GARCIA LUCAS	Renovación

51	10179	MARCOS ANTONIO	GARCIA LUCAS	Renovación
52	10180	ROMAN DANIEL	GARCIA SANCHEZ	Renovación
53	10088	ISMAEL	GILARTE GALLARDO	Renovación
54	10089	JOSE MARIA	GILARTE GALLARDO	Renovación
55	10181	LUIS	GOMEZ DIAZ	Renovación
56	10090	ALEJANDRO	GONZALEZ MARTIN	Renovación
57	10182	MARCOS	GONZALEZ MARTIN	Renovación
58	10183	JUAN CARLOS	GONZALEZ PARRA	Renovación
59	10091	KEYLA ANDREA	GUTIERREZ SOLANO	Renovación
60	10184	MARIA	HERRERO MUÑOZ	Renovación
61	10092	ANDREA	JIMENEZ ALEGRE	Renovación
62	10185	MIREYA	JIMENEZ ALEGRE	Renovación
63	10093	NATALIA	LUARTE GALLARDO	Renovación
64	10186	MANUEL	LUNA MARTIN	Renovación
65	10094	AMANDA	MARTIN SERRANO	Renovación
66	10095	LAURA	MARTIN TRUJILLO	Renovación
67	10096	JOSE ANTONIO	MIRANDA SANCHEZ	Renovación
68	10097	JENIFER	MUÑOZ JIMENEZ	Renovación
69	10187	JONATHAN	MUÑOZ JIMENEZ	Renovación
70	10188	ELENA	NUÑEZ BERMEJO	Renovación
71	10189	JOSE ANGEL	PARRA GARRIDO	Renovación
72	10190	CRISTIAN	PARRA RAMOS	Renovación
73	10098	SAMUEL	PARRA RAMOS	Renovación
74	10192	RAUL	PUERTAS GARCIA	Renovación
75	10222	JULIO	RABAZO FERNANDEZ	Renovación
76	10223	SERGIO	RABAZO FERNANDEZ	Renovación
77	10224	ISMAEL	RETORTILLO LOPEZ	Renovación
78	10099	VICTOR	RODRIGUEZ CALETRO	Renovación
79	10225	ANGEL JESUS	RODRIGUEZ HERNANDEZ	Renovación
80	10232	RUBEN DARIO	ROMERO CHAMORRO	Renovación
81	10100	JESICA	SERRADILLA TARRERO	Renovación
82	10101	JESUS	SERRADILLA TARRERO	Renovación
83	10102	MANUEL	SIERRA VILLAR	Renovación
84	10103	ADRIAN	TENRERO SERRANO	Renovación
85	10104	DANIEL	TORRALVO BEJAR	Renovación
86	10233	FRANCISCO JOSE	VALLE DIAZ	Renovación

Localidad CAMINOMORISCO

Residencia I.E.S. GREGORIO MARAÑON

Orden	Num. Expe.	Nombre Alumno	Apellidos Alumno	Tipo
1	10383	ESTHER	BATUECAS HERNANDEZ	Nuevo Ingreso
2	10385	JAVIER	BAUTISTA IGLESIAS	Nuevo Ingreso
3	10367	CLARA	DUARTE IGLESIAS	Nuevo Ingreso
4	10416	INIS	FERNANDEZ GARCIA	Nuevo Ingreso
5	10382	GEMMA	HERNANDEZ BATUECAS	Nuevo Ingreso
6	10375	OSCAR	HERNANDEZ SERRANO	Nuevo Ingreso
7	10412	MARIA	IGLESIAS GONZALEZ	Nuevo Ingreso
8	10411	MARIA TERESA	JIMENO ALONSO	Nuevo Ingreso
9	10388	JOSE MANUEL	MARTIN CRESPO	Nuevo Ingreso

10	10417	PABLO	MARTIN MARTIN	Nuevo Ingreso
11	10415	BENITO	MARTIN RONCERO	Nuevo Ingreso
12	10381	LOURDES	MARTINEZ GONZALEZ	Nuevo Ingreso
13	10370	RICHARD	MATEO IGLESIAS	Nuevo Ingreso
14	10389	JESUS	RODRIGUEZ MENDEZ	Nuevo Ingreso
15	10378	ARANZAZU	RODRIGUEZ PARDAVILA	Nuevo Ingreso
16	10366	ESTHER	ROMERO RIVERO	Nuevo Ingreso
17	10391	FRANCISCO JAVIER	SANCHEZ BERROCAL	Nuevo Ingreso
18	10369	PABLO	SANCHEZ DOMINGUEZ	Nuevo Ingreso
19	10373	ELENA	SANCHEZ IGLESIAS	Nuevo Ingreso
20	10414	DAVID	SANCHEZ MARTIN	Nuevo Ingreso
21	10436	ALEJANDRO	ACEITUNA MARTIN	Renovación
22	10111	NAZARET	ALONSO JACINTO	Renovación
23	10281	MARTA	ALONSO MARTIN	Renovación
24	10120	RAUL	ALONSO RODRIGUEZ	Renovación
25	10438	NOELIA	ALVAREZ IGLESIAS	Renovación
26	10435	ROBERTO	ANTOLIN ALONSO	Renovación
27	10326	CARLOS	AZABAL DOMINGUEZ	Renovación
28	10126	VANESA	BARRIOS MARTIN	Renovación
29	10335	SHEILA	BARROSO SANCHEZ	Renovación
30	10314	ELISA	BATUECAS CONEJERO	Renovación
31	10290	EDUARDO	BATUECAS GUZMAN	Renovación
32	10301	RAUL	BATUECAS HERNANDEZ	Renovación
33	10439	CARLOS	BATUECAS MARTIN	Renovación
34	10444	EDUARDO	BATUECAS MARTIN	Renovación
35	10110	MARIA TERESA	BATUECAS MORDILLO	Renovación
36	10336	LORENA	BATUECAS OLAYA	Renovación
37	10251	VERONICA	BATUECAS PINERO	Renovación
38	10263	JOSE LUIS	BATUECAS RUEDAS	Renovación
39	10262	NELSON	BATUECAS RUEDAS	Renovación
40	10342	VANESSA	BATUECAS SEVILLANO	Renovación
41	10268	MELODY DE	CACERES GONZALEZ	Renovación
42	10331	MARIA JOSE	CERVIGON DORADO	Renovación
43	10282	CARLOS	CERVIGON TOMAS	Renovación
44	10328	DANIEL	CRESPO DOMINGUEZ	Renovación
45	10329	RUBEN	CRESPO DOMINGUEZ	Renovación
46	10127	JOSE ANTONIO	CRESPO MARTIN	Renovación
47	10333	NICOLAS	DOMINGUEZ DOMINGUEZ	Renovación
48	10332	RAQUEL	DOMINGUEZ DOMINGUEZ	Renovación
49	10441	BEATRIZ	DOMINGUEZ GONZALEZ	Renovación
50	10264	CRISTINA	DOMINGUEZ RUBIO	Renovación
51	10437	JESUS	GARCIA ALONSO	Renovación
52	10115	SERGIO	GOMEZ SANCHEZ	Renovación
53	10254	MELANIA	GONZALEZ PIZARRO	Renovación
54	10116	CARLOS	GORDO MARTIN	Renovación
55	10340	MARIA JOSE	HERNANDEZ GOMEZ	Renovación
56	10267	ASIER	HERNANDEZ LAZARO	Renovación
57	10283	LAURA	IGLESIAS CRESPO	Renovación

58	10250	JENNIFER	IGLESIAS MARTIN	Renovación
59	10248	VIOLETA	IGLESIAS MARTIN	Renovación
60	10286	ELENA	IGLESIAS MIGUEL	Renovación
61	10443	JESUS MARIA	IGLESIAS VELAZ	Renovación
62	10284	JORGE	JACINTO SANCHEZ	Renovación
63	10247	JOSE IGNACIO	JESUS AZABAL	Renovación
64	10296	BEATRIZ	JIMENO BATUECAS	Renovación
65	10112	FABIAN	MARTIN ADIOSGRACIAS	Renovación
66	10280	ONASIS	MARTIN AZABAL	Renovación
67	10302	TANIA	MARTIN BENAVENTE	Renovación
68	10128	MIGUEL	MARTIN BERTOL	Renovación
69	10313	LAURA	MARTIN IGLESIAS	Renovación
70	10521	DANIEL	MARTIN MARTIN	Renovación
71	10274	MIGUEL ANGEL	MARTIN MARTIN	Renovación
72	10289	MACARENA	MARTIN PEREZ	Renovación
73	10288	MARIA ISABEL	MARTIN PEREZ	Renovación
74	10298	ROCIO	MARTIN RODRIGUEZ	Renovación
75	10253	CHISTOPHER	MATEOS SANCHEZ	Renovación
76	10287	ALBERTO	MORIANO HERNANDEZ	Renovación
77	10309	MIGUEL	NIEBLA OLMO	Renovación
78	10338	CRISTIAN	PANADERO BANDA	Renovación
79	10337	YENNIFER	PANADERO BANDA	Renovación
80	10325	CESAR	PEÑASCO DIAZ	Renovación
81	10330	RICARDO	PEREZ ALONSO	Renovación
82	10327	SELENE	PEREZ MARTIN	Renovación
83	10265	SAMUEL	PEREZ PERALBO	Renovación
84	10294	CRISTIAN	PINERO DOMINGUEZ	Renovación
85	10311	CARLOS	PINO BATUECAS	Renovación
86	10292	NEREA	PINTO CLEMENTE	Renovación
87	10256	LUIS MIGUEL	PUERTAS ALONSO	Renovación
88	10442	MIRIAM	PUERTAS RODRIGUEZ	Renovación
89	10285	JONATHAN	RODRIGUEZ GONZALEZ	Renovación
90	10124	MINERVA	RODRIGUEZ PARDAVILA	Renovación
91	10277	OSCAR	ROJO SANCHEZ	Renovación
92	10123	MIRIAM	ROMERO RIVERO	Renovación
93	10257	MARIA AMAPOLA	RUEDAS CALETTRIO	Renovación
94	10275	SERGIO	SANCHEZ ALONSO	Renovación
95	10121	ALAZNE	SANCHEZ ARNEO	Renovación
96	10300	ELISABET	SANCHEZ CRESPO	Renovación
97	10303	ALMUDENA	SANCHEZ DOMINGUEZ	Renovación
98	10125	JEANNETTE	SANCHEZ DOMINGUEZ	Renovación
99	10306	JUAN CARLOS	SANCHEZ DOMINGUEZ	Renovación
100	10122	DAVID	SANCHEZ JACINTO	Renovación
101	10334	YENIFER	SANCHEZ MARTIN	Renovación
102	10109	CESAR	SANCHEZ MATIAS	Renovación
103	10114	NATALIA	SANCHEZ RIVERO	Renovación
104	10246	SARA	SEVILLANO JIMENEZ	Renovación
105	10279	MIRIAN	SOLIS MATEOS	Renovación

106	10522	SERGIO	VAZQUEZ GARCIA	Renovación
107	10113	CARLOS	VEGAS MARTIN	Renovación

**Localidad** CÁCERES **Residencia** I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL

Orden	Num. Expe.	Nombre Alumno	Apellidos Alumno	Tipo
1	10295	ADRIAN	ALARCON FERNANDEZ	Nuevo Ingreso
2	10146	ALEJANDRO	BARRAGAN NARANJO	Nuevo Ingreso
3	10217	FELIPE JOSE	CEREZO BENITO	Nuevo Ingreso
4	10297	CORAL	FABIAN MURILLO	Nuevo Ingreso
5	10219	FERNANDO	FERNANDEZ TARDIO	Nuevo Ingreso
6	10220	MARIA	FRIAS CAÑAMERO	Nuevo Ingreso
7	10221	MIGUEL ANGEL	GIL LOZANO	Nuevo Ingreso
8	10508	SAMUEL	GOMEZ MUÑOZ	Nuevo Ingreso
9	10142	NATALIA	GONZALEZ HERNANDEZ	Nuevo Ingreso
10	10226	MARIO	GUTIERREZ MARIN	Nuevo Ingreso
11	10509	VICTORIA	MARTINEZ CARRICHES	Nuevo Ingreso
12	10229	OSCAR	MATEOS MUÑOZ	Nuevo Ingreso
13	10230	JUAN DAVID	MENDEZ SOLANO	Nuevo Ingreso
14	10231	MARIA FUENCISLA	MONTERO AVILA	Nuevo Ingreso
15	10234	JOSEP	MORENO PABLOS	Nuevo Ingreso
16	10235	ESTHER	NAVO ROMERO	Nuevo Ingreso
17	10237	JAVIER	QUIJADA PALACIOS	Nuevo Ingreso
18	10240	LUIS FELIPE	RIOS BENITO	Nuevo Ingreso
19	10144	CESAR	SALADO MARTINEZ	Nuevo Ingreso
20	10145	JOSE MANUEL	SALADO MARTINEZ	Nuevo Ingreso
21	10242	JAVIER	SOLIS POLO	Nuevo Ingreso
22	10243	JAVIER	SOTO GOMEZ	Nuevo Ingreso
23	10293	CESAR	TORIBIO SANCHEZ	Nuevo Ingreso
24	10291	SULEIMAN	TRINIDAD TOUZANI	Nuevo Ingreso
25	10245	ANDREA	VIZCAINO CALERO	Nuevo Ingreso
26	10355	MIGUEL	ALONSO GUTIERREZ	Renovación
27	10356	INMACULADA	ALONSO MATEO	Renovación
28	10357	AZAHARA	AVILA COBOS	Renovación
29	10358	SILVIA	AVILA FERNANDEZ	Renovación
30	10359	MIGUEL ANGEL	BALTASAR BOTE	Renovación
31	10360	DAVID	BARROSO PEREZ	Renovación
32	10361	ISRAEL	BARROSO PEREZ	Renovación
33	10365	VICTOR	BAUTISTA SANCHEZ	Renovación
34	10368	MARIA	BRAVO DIAZ	Renovación
35	10371	JAVIER	CARPINTERO ARROYO	Renovación
36	10374	ALBA	CEREZO MORENO	Renovación
37	10377	LUIS MIGUEL	CEREZO VIZCAINO	Renovación
38	10380	VERONICA	CEREZO VIZCAINO	Renovación
39	10384	ESTEFANIA	CIEZA CORTIJO	Renovación
40	10387	VIRGINIA	CIEZA CORTIJO	Renovación
41	10390	NOELIA	CORDOBES GALEA	Renovación
42	10393	MARIA DEL CARMEN	CORDOBES LOZANO	Renovación
43	10394	GUADALUPE	CORNELIO FERNANDEZ	Renovación

44	10395	SERGIO	CORNELIO FERNANDEZ	Renovación
45	10396	LETICIA	CORTIJO SUAREZ	Renovación
46	10397	DAVID	DELGADO FERNANDEZ	Renovación
47	10398	RODRIGO	DOMINGUEZ HOYAS	Renovación
48	10410	CRISTIAN	FERNANDEZ LOZANO	Renovación
49	10278	AZAHARA	FERNANDEZ NEIRA	Renovación
50	10399	JUAN	GALLARDO IGLESIAS	Renovación
51	10400	MARIA MONTAÑA	GARCIA CORTIJO	Renovación
52	10408	RAQUEL	GIBAJA MARTIN	Renovación
53	10409	ROCIO	GIL LOZANO	Renovación
54	10507	JOSE LUIS	GUERRERO VILLAROEEL	Renovación
55	10401	ANDRES	GUTIERREZ ACEDO	Renovación
56	10402	CARMEN	GUTIERREZ ACEDO	Renovación
57	10403	OSCAR	IGLESIAS CLEMENTE	Renovación
58	10404	MAYTE	JIMENEZ MOHEDAS	Renovación
59	10418	OSCAR	JORGE MARTIN	Renovación
60	10420	RAUL	JORGE MARTIN	Renovación
61	10421	JOSE MARIA	JUEZ GUERRA	Renovación
62	10405	FRANCISCO	MANSO ROMAN	Renovación
63	10406	ALBERTO	MARTIN IÑIGO	Renovación
64	10419	IVAN	MONTERO JANDARA	Renovación
65	10407	MARGARITA	MONTES BOTE	Renovación
66	10422	CRISTIAN	MORGADO GARCIA	Renovación
67	10423	SERGIO	PALACIOS GARCIA	Renovación
68	10424	VIRGINIA	REDONDO TOME	Renovación
69	10425	AMELIA	RIOS CORTIJO	Renovación
70	10426	ALBA	RODRIGUEZ CERRO	Renovación
71	10427	ANA ISABEL	ROMERO NUÑEZ	Renovación
72	10428	ISMAEL	RUANO CARRON	Renovación
73	10434	ALEJANDRO	SANCHEZ MARCOS	Renovación
74	10429	MARIA ISABEL	SANCHEZ MORENO	Renovación
75	10430	BEATRIZ	SOLETO MUÑOZ	Renovación
76	10431	JOSE	SOLIS POLO	Renovación
77	10433	BRIAN	VAQUERO REY	Renovación
78	10432	JOSE ANTONIO	VIZCAINO CALERO	Renovación
<b>Localidad</b>		NAVALMORAL DE LA MATA	<b>Residencia</b>	I.E.S. ZURBARAN
<b>Orden</b>	<b>Num. Expe.</b>	<b>Nombre Alumno</b>	<b>Apellidos Alumno</b>	<b>Tipo</b>
1	10141	MANUEL	ALONSO CORTIJO	Nuevo Ingreso
2	10271	LETICIA	CEREZO GARCIA	Nuevo Ingreso
3	10002	MELISA	ALONSO CORDERO	Renovación
4	10000	ALBERTO	ALONSO CORTIJO	Renovación
5	10249	DAVID	ALONSO SANCHEZ	Renovación
6	10007	MONTAÑA	ALVAREZ CORTIJO	Renovación
7	10005	SERGIO	ALVAREZ CORTIJO	Renovación
8	10075	ELSA	CEREZO CORTIJO	Renovación
9	10072	ALVARO	DELGADO FERNANDEZ	Renovación
10	10073	SANDRA	DELGADO GOMEZ	Renovación

11	10003	LUCIA	DIAZ PRIETO	Renovación
12	10076	JOSE ANTONIO	FELIPE GONZALEZ	Renovación
13	10074	ALBA	FERNANDEZ PULIDO	Renovación
14	10006	VANESSA	MATEO HORMEÑO	Renovación
15	10004	JUAN LUIS	MATEOS HERNANDEZ	Renovación
16	10252	JOHN EDUARDO	MUÑOZ MUÑOZ	Renovación
17	10001	MARIA CARMEN	RODRIGUEZ MATEO	Renovación
18	10071	SAMANTA	SANCHEZ REY	Renovación
19	10272	SANDRA	SANCHEZ REY	Renovación

## ANEXO II SOLICITUDES DENEGADAS DE ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS

<b>Localidad</b>		CABEZA DEL BUEY		<b>Residencia</b>		E.H. SAN VICENTE	
<b>Orden</b>	<b>Exp.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Apellidos Alumno</b>	<b>Causa de Denegación</b>			
1	60068	JOAQUIN	TERCERO GALIPIENSO	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.			
<b>Localidad</b>		CABEZA DEL BUEY		<b>Residencia</b>		E.H. SANTA TERESA	
<b>Orden</b>	<b>Exp.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Apellidos Alumno</b>	<b>Causa de Denegación</b>			
1	60031	CAROLINA	ALMENDROTE CASTRO	Documentación incompleta.			
<b>Localidad</b>		TRUJILLO		<b>Residencia</b>		E.H. GUILLEN CANO BOTE	
<b>Orden</b>	<b>Exp.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Apellidos Alumno</b>	<b>Causa de Denegación</b>			
1	10500	LORENA	CALVO ARCAZ	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.			
2	10362	VIRGINIA	MARTIN MARTIN	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.			
3	10519	INES	PEREZ DAHMANI	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.			
<b>Localidad</b>		HOYOS		<b>Residencia</b>		E.H. MARCOS BEAS	
<b>Orden</b>	<b>Exp.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Apellidos Alumno</b>	<b>Causa de Denegación</b>			
1	10323	CRISTIAN	GIL DIEZ	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.			
<b>Localidad</b>		MADROÑERA		<b>Residencia</b>		E.H. N° SRA. VIRGEN DE LA SOTERRAÑA	
<b>Orden</b>	<b>Exp.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Apellidos Alumno</b>	<b>Causa de Denegación</b>			
1	10147	CARMEN	BERNAL RECIO	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.			
2	10148	DANIEL	BERNAL RECIO	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.			
3	10149	MARIA VICTORIA	CASCO AVILA	Documentación incompleta.			
4	10150	ISABEL	CIEZA PEROMINGO	Contar con servicio de transporte escolar.			
5	10503	DAVID	COSTA PEREZ	Documentación incompleta.			
6	10151	SAMUEL	ESTEBAN SOLIS	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.			
7	10502	CRISTIAN	GILES JIMENEZ	Documentación incompleta.			
8	10501	ENRIQUE	GILES JIMENEZ	Documentación incompleta.			



Localidad		PLASENCIA		Residencia	E.H. PLACENTINA
Orden	Exp.	Nombre	Apellidos Alumno	Causa de Denegación	
1	10299	NATALIA	CAMPOS PEREZ	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.	
2	10304	LUNA	CASTRO SANCHEZ	Contar con servicio de transporte escolar.	
3	10305	MARTA	CORRALES DOMINGUEZ	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.	
4	10307	AZABEL	GARCIA ESTEBAN	Contar con servicio de transporte escolar.	
5	10308	ANDREA	GIL ESTEBAN	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.	
6	10523	SELENE	GOMEZ SANCHEZ	Contar con servicio de transporte escolar.	
7	10310	VANESSA	LUCIA ESPADA	Contar con servicio de transporte escolar.	
8	10316	RAQUEL	MARTIN DOMINGUEZ	Contar con servicio de transporte escolar.	
9	10317	PATRICIA	PASCUAL TOBAL	Documentación incompleta.	
10	10511	MARIA	PIRIS MARTIN	Documentación incompleta.	
11	10318	CLAUDIA	SANCHEZ MARTIN	Contar con servicio de transporte escolar.	
12	10319	VANESSA	SANTOS GARRIDO	Contar con servicio de transporte escolar.	
13	10320	SANDRA	UÑA SANCHEZ	Contar con servicio de transporte escolar.	

Localidad		JARAIZ DE LA VERA		Residencia	E.H. SAGRADO CORAZONES
Orden	Exp.	Nombre	Apellidos Alumno	Causa de Denegación	
1	10258	LUZ MARIA	CERRO GINES	Contar con servicio de transporte escolar.	
2	10259	RAFAEL	CERRO GINES	Contar con servicio de transporte escolar.	
3	10260	ANA MARIA	CIBORRO CERRO	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.	
4	10129	ALBERTO	ESTEVEZ RIVERO	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.	
5	10514	JENNIFER	GARCIA DE LA MONTAÑA	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.	
6	10515	MIGUEL ANGEL	GARCIA DE LA MONTAÑA	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.	
7	10134	JESUS FRANCISCO	MANZANO EXPOSITO	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.	
8	10498	MICHEL	PEREZ ARIAS	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.	
9	10496	LARA	PINTO SANCHEZ	Documentación incompleta.	
10	10512	ANTONIO	SANCHEZ BAREA	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.	
11	10269	KAREM DAHIANA	TORO VELASQUEZ	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.	
12	10505	ALVARO	VAQUERO MANRIQUE	Documentación incompleta.	

Localidad		CAMINOMORISCO		Residencia	I.E.S. GREGORIO MARAÑON
Orden	Exp.	Nombre	Apellidos Alumno	Causa de Denegación	
1	10386	CARLOS	CORRALES MACARRILLA	Contar con servicio de transporte escolar.	
2	10392	PAULA	CRiado ACERA	Contar con servicio de transporte escolar.	
3	10364	IRENE	GARCIA GARCIA	Contar con servicio de transporte escolar.	
4	10372	SAUL	GONZALEZ ALBA	Contar con servicio de transporte escolar.	
5	10499	SHEILA	GUTIERREZ RODRIGUEZ	No ser residente en Extremadura a 31 de diciembre de 2005.	

6	10379	NADIUSKA	JACINTO BENITO	Contar con servicio de transporte escolar.
7	10516	YOLANDA	MARTIN PEREZ	Documentación incompleta.
8	10413	DAVID	RODRIGUEZ PEREZ	Contar con servicio de transporte escolar.
9	10376	CRISTIAN	SOLIS JACINTO	Contar con servicio de transporte escolar.

**Localidad** CÁCERES

**Residencia** I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL

Orden	Exp.	Nombre	Apellidos Alumno	Causa de Denegación
1	10213	MARIO	ALCON PULIDO	Contar con servicio de transporte escolar.
2	10214	MICHAEL	ARROYO PEREZ	Contar con servicio de transporte escolar.
3	10215	NURIA	BELTRAN BLANCO	Contar con servicio de transporte escolar.
4	10216	DAVID	CASARES GUTIERREZ	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.
5	10218	NEREA	DELGADO PAÑERO	Contar con servicio de transporte escolar.
6	10510	CRISTIAN	FERNANDEZ NEIRA	Documentación incompleta.
7	10276	PEDRO	GUTIERREZ CRUZ	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.
8	10227	SHEILA	IGLESIAS PEREZ	Contar con servicio de transporte escolar.
9	10228	MARIA DEL CARMEN	MAGRO RUBIO	Contar con servicio de transporte escolar.
10	10236	DANIEL	OBREGON CURIEL	Contar con servicio de transporte escolar.
11	10238	MARIA CARMEN	REBOLLEDO CAÑAMERO	Contar con servicio de transporte escolar.
12	10239	RENE	RECUERO MORALES	Contar con servicio de transporte escolar.
13	10143	LETICIA	REDONDO BACHILLER	Contar con servicio de transporte escolar.
14	10504	JOSE CARLOS	REY URTEAGA	Documentación incompleta.Documentación incompleta.
15	10244	JOSE MANUEL	TORIBIO MUÑOZO	Disponer de centro educativo para el nivel de estudios en la localidad donde reside.

**Localidad** NAVALMORAL DE LA MATA

**Residencia** I.E.S. ZURBARAN

Orden	Exp.	Nombre	Apellidos Alumno	Causa de Denegación
1	10273	SARA	GALAN LOPEZ	Documentación incompleta..

### ANEXO III SOLICITUDES CONCEDIDAS DE ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS

Orden	Num. Exp.	Apellidos Alumno	Nombre Alumno	Tipo
1	60010	CALDERÓN CALDERÓN	JUAN	Nuevo Ingreso
2	60003	CARDENAL QUIJADA	DANIEL	Renovación
3	60001	CORDERO RODRÍGUEZ	JOSÉ RAMÓN	Renovación
4	60009	CORREA VÁZQUEZ	MARÍA ENCARNACIÓN	Nuevo Ingreso
5	60012	GARCÍA MAYO	SARA	Nuevo Ingreso
6	60000	GONZÁLEZ MORENO	CLARA MARÍA	Renovación
7	60002	GONZÁLEZ SANTOS	ANA CATALINA	Renovación
8	60008	GUISADO MARTÍNEZ	JAIME JAVIER	Nuevo Ingreso
9	60006	RIPADO PÁMPANO	TOMÁS	Nuevo Ingreso

10	60004	RODRÍGUEZ VALLEJO	CARLOS	Nuevo Ingreso
11	60005	SUÁREZ CAMELLO	IVÁN	Nuevo Ingreso
12	60011	TORRES BRIEGAS	JAVIER	Nuevo Ingreso
13	60007	VEGA AGUEDO	MIGUEL ÁNGEL	Nuevo Ingreso

Localidad		CÁCERES			Residencia	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL
Orden	Num. Expe.	Apellidos Alumno	Nombre Alumno			
1	10031	ALGABA MARFIL	JUAN CARLOS		Renovación	
2	10035	ARROYO HERNANDEZ	Mª ANGELES		Renovación	
3	10099	BERNAL ESPADA	LAIDA		Nuevo Ingreso	
4	10100	BLANCO JIMENEZ	ALVARO		Nuevo Ingreso	
5	10036	BLAZQUEZ BARBERO	SANDRA		Renovación	
6	10037	CARRASCO LILLO	VALENTIN		Renovación	
7	10101	CEREZO CEREZO	MIGUEL		Nuevo Ingreso	
8	10102	CORDOBÉS GALEA	Mª DEL PILAR		Nuevo Ingreso	
9	10103	DIAZ RUBIO	MARIA		Nuevo Ingreso	
10	10104	ESCUDERO BOTE	MARGARITA		Nuevo Ingreso	
11	10105	ESTEVEZ CORDERO	JONATHAN		Nuevo Ingreso	
12	10106	FERNANDEZ LOZANO	ALEXIS		Nuevo Ingreso	
13	10030	FERNANDEZ NEIRA	SHEREZADE		Renovación	
14	10107	FERNANDEZ NEIRA	ZORAIDA		Nuevo Ingreso	
15	10108	GARCÍA FERNANDEZ	GUADALUPE		Nuevo Ingreso	
16	10109	GARCIA RAMIRO	MANUEL		Nuevo Ingreso	
17	10110	GIL ALCON	DIEGO		Nuevo Ingreso	
18	10111	HIDALGO FANEGA	Mª LUISA		Nuevo Ingreso	
19	10112	IGLESIAS CLAVERIAS	SONIA		Nuevo Ingreso	
20	10113	IGLESIAS MARTIN	MARTA		Nuevo Ingreso	
21	10114	JULIAN CARBAJO	ALICIA		Nuevo Ingreso	
22	10115	MARTIN COBOS	PATRICIA		Nuevo Ingreso	
23	10116	MARTIN CRESPO	ESTELA		Nuevo Ingreso	
24	10117	MARTIN ESCAMOCHERO	ROSA MARIA		Nuevo Ingreso	
25	10118	MARTIN VIÑAS	SAMUEL		Nuevo Ingreso	
26	10038	MATA TEJADA	MARCOS		Renovación	
27	10039	MONTES ALONSO	JAIME		Renovación	
28	10119	NAVO ROMERO	LAURA		Nuevo Ingreso	
29	10120	PANTALEON MARTIN	LETICIA		Nuevo Ingreso	
30	10040	PORRAS PULIDO	LIDIA		Renovación	
31	10121	RAMIREZ SANCHEZ	RAQUEL		Nuevo Ingreso	
32	10122	RAMIRO PULIDO	DOLORES		Nuevo Ingreso	
33	10123	RINCON DURÁN	SARA		Nuevo Ingreso	
34	10041	SALGADO SANCHEZ	CELIA		Renovación	
35	10124	TIRADO SANTOS	DARIO		Nuevo Ingreso	
36	10042	VELARDO ANDRES	CHRISTIAN		Renovación	

Localidad		HERVÁS			Residencia	RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE HERVÁS
Orden	Num. Expe.	Apellidos Alumno	Nombre Alumno			
1	10082	ALONSO PANADERO	MARIA DEL PILAR		Nuevo Ingreso	
2	10043	ARIAS ALVAREZ	FERNANDO JOSE		Renovación	
3	10083	BARBERO MARTIN	JORGE		Nuevo Ingreso	
4	10044	BEJAR MUÑOZ	ALBERTO		Renovación	
5	10084	BODEGUERO DIAZ	LETICIA		Nuevo Ingreso	

6	10085	CRESPO MARTIN	OSCAR	Nuevo Ingreso
7	10088	DE RODRIGO PODEROSO	ESAU	Nuevo Ingreso
8	10086	DUARTE IGLESIAS	SERGIO	Nuevo Ingreso
9	10087	IGLESIAS IGLESIAS	ABEL	Nuevo Ingreso
10	10045	LASO MARTIN	MIGUEL	Renovación
11	10046	MARTIN GONZALEZ	ABRAHAM	Renovación
12	10047	MARTIN SANCHEZ	JOSE ANTONIO	Renovación
13	10089	PEREZ CAMPAÑA	JORGE	Nuevo Ingreso
14	10029	SAN MIGUEL POLO	SERGIO	Renovación
15	10034	SANCHEZ IZQUIERDO	MARIO	Nuevo Ingreso
16	10033	SANCHEZ MATIAS	DEYANIRA	Nuevo Ingreso

Localidad		Residencia		
CAMINOMORISCO		RESIDENCIA DEL I.E.S. "GREGORIO MARAÑÓN"		
Orden	Num. Expe.	Apellidos Alumno	Nombre Alumno	
1	10021	ALONSO MARTIN	AITANA	Renovación
2	10092	ALVAREZ IGLESIAS	AMANDA	Nuevo Ingreso
3	10060	BATUECAS GARCIA	Mª DEL CARMEN	Nuevo Ingreso
4	10068	BATUECAS MARTIN	EDUARDO	Nuevo Ingreso
5	10061	BATUECAS OLAYA	ANGEL	Nuevo Ingreso
6	10011	BATUECAS RODRIGUEZ	DOMINGO	Renovación
7	10062	BATUECAS RODRIGUEZ	LAZARO	Nuevo Ingreso
8	10063	BATUECAS SANTANA	CORAL	Nuevo Ingreso
9	10012	BLANCO JURADO	MARISOL	Renovación
10	10018	BLASCO FAGUNDO	JORGE	Renovación
11	10133	CEBADERO CAYETANO	MIKEL	Nuevo Ingreso
12	10064	CERVIGON MARCOS	AMADOR	Nuevo Ingreso
13	10069	CRESPO MARTIN	IVAN	Nuevo Ingreso
14	10025	DIAZ GOMEZ	SAHARA	Renovación
15	10026	DIAZ RODRIGUEZ	ALMUDENA	Renovación
16	10065	DOMINGUEZ ACOSTA	VICTOR MANUEL	Nuevo Ingreso
17	10066	DOMINGUEZ PUERTAS	DAVID	Nuevo Ingreso
18	10067	FAGUNDO MARTIN	ALICIA	Nuevo Ingreso
19	10070	GARCIA CALETRIO	DAVID	Nuevo Ingreso
20	10008	GARCIA CALETRIO	TAMARA	Renovación
21	10131	GARCIA GARCIA	JONATHAN	Nuevo Ingreso
22	10130	GARRIDO PULIDO	SILVIA	Nuevo Ingreso
23	10027	GIL PANIAGUA	SERGIO	Renovación
24	10015	GONZALEZ PEREZ	SERGIO	Renovación
25	10022	HERNANDEZ SERRANO	ALVARO	Renovación
26	10016	IGLESIAS DOMINGUEZ	SAMANTA	Renovación
27	10017	IGLESIAS SEVILLANO	MIGUEL	Renovación
28	10024	JIMENEZ BATUECAS	CLARA	Renovación
29	10009	JIMENEZ LATORTUE	FABIANA	Renovación
30	10071	MAHILLO MENDEZ	ALVARO	Nuevo Ingreso
31	10072	MARTIN IGLESIAS	Mª TERESA	Nuevo Ingreso
32	10073	MARTIN IGLESIAS	MIREIA	Nuevo Ingreso
33	10010	MARTIN MARTIN	ROBERTO	Renovación
34	10128	MONTERO HERNANDEZ	JESUS	Nuevo Ingreso
35	10127	MORAN RINA	MIGUEL	Nuevo Ingreso
36	10074	MORENO BRITOS	JOSE ELADIO	Nuevo Ingreso
37	10132	NAVAREÑO GOZALO	BORJA	Nuevo Ingreso
38	10129	PEÑASCO PUERTAS	EUGENIO	Nuevo Ingreso
39	10075	PEREZ MONTERO	MINERVA	Nuevo Ingreso

40	10076	PINO BATUECAS	ALBA	Nuevo Ingreso
41	10077	RODRIGUEZ MARTIN	JHONATAN	Nuevo Ingreso
42	10078	RODRIGUEZ MENDEZ	Mª ISABEL	Nuevo Ingreso
43	10019	SANCHEZ BERROCAL	CRISTINA Mª	Renovación
44	10028	SANCHEZ GONZALEZ	ARANZAZU	Renovación
45	10013	SANCHEZ GORDO	PAULA	Renovación
46	10023	SANCHEZ RODRIGUEZ	TAMARA	Renovación
47	10079	SANCHEZ SANCHEZ	JAIME	Nuevo Ingreso
48	10020	SIMON GORDO	DIEGO	Renovación
49	10080	TORRES DOMINGUEZ	DANIEL	Nuevo Ingreso
50	10007	VEGAS MARTIN	MARIA	Renovación
51	10081	VICENTE GOMEZ	VANESSA	Nuevo Ingreso
52	10014	ZANCA HERNANDEZ	JAVIER	Renovación

**Localidad** PLASENCIA **Residencia** RESIDENCIA DEL I.E.S. "PEREZ COMENDADOR"

<b>Orden</b>	<b>Num. Expe.</b>	<b>Apellidos Alumno</b>	<b>Nombre Alumno</b>	
1	10137	ALFONSO CARRASCO	LAURA	Nuevo Ingreso
2	10053	DEL RIO VINAGRE	ISABEL Mª	Nuevo Ingreso
3	10054	EUSEBIO MARTIN	DANIEL	Nuevo Ingreso
4	10055	GARCIA NUÑEZ	DAVID	Nuevo Ingreso
5	10056	GONZALEZ TORRALVO	DAVID	Nuevo Ingreso
6	10057	HERNANDEZ LIEBANAS	ROSA DE LIMA	Nuevo Ingreso
7	10058	JIMENEZ DOMINGUEZ	DAVID	Nuevo Ingreso
8	10048	LAJAS FERNANDEZ	PATRICIA	Renovación
9	10059	MANSO FLORES	ANA ALICIA	Nuevo Ingreso
10	10136	MARTIN PARRA	MARIA DEL PUERTO	Nuevo Ingreso
11	10049	MATEO IGLESIAS	MATEO	Renovación
12	10050	PINADERO SANCHEZ	LUCIA	Renovación
13	10051	PULIDO GUTIERREZ	ALICIA	Renovación
14	10052	RUBIO DOMINGUEZ	VICTOR JOSE	Renovación
15	10135	SANCHEZ MARTIN	PATRICIA	Nuevo Ingreso
16	10134	TORRES ANGEL	DAVID	Nuevo Ingreso

**Localidad** NAVALMORAL DE LA MATA **Residencia** RESIDENCIA DEL I.E.S. "ZURBARÁN"

<b>Orden</b>	<b>Num. Expe.</b>	<b>Apellidos Alumno</b>	<b>Nombre Alumno</b>	
1	10090	ALMENDRAL GONZALEZ	ROBERTO	Nuevo Ingreso
2	10091	ALONSO SANCHEZ	ALVARO	Nuevo Ingreso
3	10126	ALVAREZ GONZALEZ	ALEJANDRO	Nuevo Ingreso
4	10093	BAÑOS GARVIN	SARA	Nuevo Ingreso
5	10032	CEREZO BENITO	PATRICIA	Renovación
6	10094	HISADO TEJEDA	TAMARA	Nuevo Ingreso
7	10001	MARTIN CORREAS	NOEMI	Renovación
8	10006	MATEOS HERNANDEZ	Mª DOLORES	Renovación
9	10095	MONTES PULIDO	NOELIA	Nuevo Ingreso
10	10003	MORENO LOPEZ	ANSELMO	Renovación
11	10125	NAVALMORAL AYUSO	MARIA JOSE	Nuevo Ingreso
12	10096	PEREZ SANCHEZ	SANDRA	Nuevo Ingreso
13	10002	REDONDO TORES	KENYA	Renovación
14	10097	RODRIGUEZ SANCHEZ	ANA ISABEL	Nuevo Ingreso
15	10004	ROL DIAZ	ADRIAN	Renovación
16	10098	ROL DIAZ	ALEJANDRO	Nuevo Ingreso
17	10005	VAZQUEZ DOMÍNGUEZ	SANDRA	Renovación

**ANEXO IV**  
**SOLICITUDES DENEGADAS DE ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS**

<b>Localidad</b>	CAMINOMORISCO			<b>Residencia</b>	RESIDENCIA DEL I.E.S. "GREGORIO MARAÑÓN"
<b>Orden</b>	<b>Exp.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Apellidos Alumno</b>	<b>Causa de Denegación</b>	
1	10138	ENRIQUE	MAHILLO SANCHEZ	Documentación incompleta.	

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2006, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para adquisición de libros de texto, material escolar y material didáctico específico y acceso al currículo por los centros concertados de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2006/2007.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de mayo de 2006, por la que se convocan ayudas para adquisición de libros de texto, material escolar y material didáctico específico y acceso al currículo por los Centros Concertados de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2006/2007, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20 de la citada Orden, y a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

**RESUELVO:**

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, para las distintas modalidades contempladas en la Orden de 25 de mayo de 2006.

Segundo. Denegar las ayudas que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 1 de septiembre de 2006.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I: Solicitudes Concedidas por Modalidad****Ayudas concedidas con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2006.13.06.423B.470.00****Modalidad: A:**

EXPT	CENTRO	LOCALIDAD	CIF	Concedido
2	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	OLIVENZA	Q0600053C	4.547,00
3	COLEGIO JESÚS OBRERO	BADAJOS	F06011415	1.473,30
6	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Q4700149J	996,07
7	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN	PUEBLA DE LA CALZADA	Q0600311E	2.168,00
8	COLEGIO SANTA ANA	ALMENDRALEJO	B06219109	1.236,00
10	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	DON BENITO	Q0600288E	2.261,31
11	COLEGIO NTRA. SRA. DE GUADALUPE	MÉRIDA	Q0600295J	2.498,00
12	COLEGIO SANTO TOMÁS DE AQUINO	MONTIJO	B06140131	2.056,49
13	COLEGIO SANTA EULALIA -ESCOLAPIAS	MÉRIDA	Q0600275B	2.422,27
14	COLEGIO MARIA AUXILIADORA	MÉRIDA	Q0600291I	2.769,46
15	COLEGIO ATENEA, COOPERATIVA	MÉRIDA	F06069835	2.654,06
16	COLEGIO CLARET	DON BENITO	Q0600279D	2.194,36
17	COLEGIO SANTA TERESA	CABEZA DEL BUEY	Q0600315F	4.450,00
18	COLEGIO NTRA. SRA. DE GUADALUPE	NAVALMORAL DE LA MATA	Q1000170I	299,43
19	COLEGIO MARIA INMACULADA	PUEBLA DE LA CALZADA	Q0600292G	484,78
21	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA PROVIDENCIA	MONTEMOLÍN	Q0600307C	1.243,14
22	COLEGIO MARIA INMACULADA	ZAFRA	Q0600297F	1.307,43
23	COLEGIO LICENCIADOS REUNIDOS	CÁCERES	F10008514	88,00
25	COLEGIO SANTO ÁNGEL	BADAJOS	Q0600299B	550,00
26	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO	VALVERDE DE LEGANES	Q0600290A	4.462,00
27	COLEGIO SANTA CECILIA	CÁCERES	Q1000125C	44,00
28	COLEGIO SAN JOSÉ	VILLANUEVA DE LA SERENA	Q7800869E	2.136,89
29	COLEGIO RAMÓN IZQUIERDO	BADAJOS	Q0600293E	952,00
31	COLEGIO SANTO ÁNGEL	MONTÁNCHÉZ	Q1000113I	2.241,41
32	COLEGIO SAN ATÓN	BADAJOS	Q0600016J	2.299,25
34	COLEGIO PAIDEUTERION	CÁCERES	F10012524	724,70
36	COLEGIO JOSÉ LUIS COTALLO	CÁCERES	Q1000005G	3.755,01
37	COLEGIO MARIA AUXILIADORA	CÁCERES	F1011002I	908,25
39	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE	BADAJOS	Q0600337J	1.650,00
40	COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS	BADAJOS	Q0600025A	154,00
41	COLEGIO SANTO ANGEL	ALMENDRALEJO	Q0600300H	198,00
43	COLEGIO SAN JOSÉ	CÁCERES	Q1000123H	66,00
44	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	BADAJOS	Q7800869E	1.980,00
45	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN	BADAJOS	Q0600302D	1.531,46
46	COLEGIO LA ASUNCIÓN	CÁCERES	Q1000118H	242,00
48	COLEGIO LA SALLE-NTRA. SRA. DE GUADALUPE	PLASENCIA	G10009546	88,00
59	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA GRANADA	LLERENA	F06050207	3.352,00
60	COLEGIO NAZARET	CÁCERES	F10326502	1.356,38
62	COLEGIO SAN LUIS	MÉRIDA	E06282438	519,90
63	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	CÁCERES	Q1000122J	176,00
64	COLEGIO SAN JOSÉ	PLASENCIA	F10191179	22,00

**TOTAL CONCEDIDO A:****64.558,35 €**

**Modalidad: B:**

EXPT	CENTRO	LOCALIDAD	CIF	Concedido
2	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESÚS	OLIVENZA	Q0600053C	672,00
5	COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA	CÁCERES	Q1000131A	6.383,00
6	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN	VILAFRANCA DE LOS BARROS	Q4700149J	770,00
7	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN	PUEBLA DE LA CALZADA	Q0600311E	1.904,00
8	COLEGIO SANTA ANA	ALMENDRALEJO	B06219109	784,00
9	COLEGIO MARIA DE LA PAZ ORELLANA	TRUJILLO	F10057065	1.008,00
10	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	DON BENITO	Q0600288E	1.680,00
11	COLEGIO NTRA. SRA. DE GUADALUPE	MÉRIDA	Q0600295J	2.352,00
12	COLEGIO SANTO TOMÁS DE AQUINO	MONTIJO	B06140131	1.792,00
13	COLEGIO SANTA EULALIA - ESCOLAPIAS -	MÉRIDA	Q0600275B	6.280,00
14	COLEGIO MARIA AUXILIADORA	MÉRIDA	Q0600291I	2.464,00
15	COLEGIO ATENEA, COOPERATIVA	MÉRIDA	F06069835	3.136,00
16	COLEGIO CLARET	DON BENITO	Q0600279D	3.248,00
17	COLEGIO SANTA TERESA	CABEZA DEL BUEY	Q0600315F	896,00
18	COLEGIO NTRA. SRA. DE GUADALUPE	NAVALMORAL DE LA MATA	Q1000170I	784,00
19	COLEGIO MARÍA INMACULADA	PUEBLA DE LA CALZADA	Q0600292G	448,00
22	COLEGIO MARÍA INMACULADA	ZAFRA	Q0600297F	1.232,00
23	COLEGIO LICENCIADOS REUNIDOS	CÁCERES	F10008514	2.912,00
24	COLEGIO GINER DE LOS RIOS	CÁCERES	F10052264	784,00
25	COLEGIO SANTO ÁNGEL	BADAJOS	Q0600299B	2.041,84
26	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO	VALVERDE DE LEGANÉS	Q0600290A	672,00
27	COLEGIO SANTA CECILIA	CÁCERES	Q1000125C	4.082,32
28	COLEGIO SAN JOSÉ	VILLANUEVA DE LA SERENA	Q7800869E	1.344,00
29	COLEGIO RAMÓN IZQUIERDO	BADAJOS	Q0600293E	11.312,00
30	COLEGIO SAN CALIXTO	PLASENCIA	F10020022	672,00
32	COLEGIO SAN ATÓN	BADAJOS	Q0600016J	1.232,00
33	COLEGIO SANTISIMA TRINIDAD	PLASENCIA	Q1000129E	1.008,00
34	COLEGIO PAIDEUTERION	CÁCERES	F10012524	560,00
35	COLEGIO SANTA EULALIA, COOP.	MÉRIDA	F06027676	2.200,00
36	COLEGIO JOSÉ LUIS COTALLO	CÁCERES	Q1000005G	224,00
37	COLEGIO MARIA AUXILIADORA	CÁCERES	F1011002I	1.891,70
38	COLEGIO SAN JUAN BOSCO	MÉRIDA	F0602152I	896,00
39	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE	BADAJOS	Q0600337J	896,00
40	COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS	BADAJOS	Q0600025A	3.024,00
41	COLEGIO SANTO ÁNGEL	ALMENDRALEJO	Q0600300H	1.344,00
45	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN	BADAJOS	Q0600302D	11.648,00
46	COLEGIO LA ASUNCIÓN	CÁCERES	Q1000118H	4.480,00
48	COLEGIO LA SALLE-NTRA. SRA. DE GUADALUPE	PLASENCIA	G10009546	2.688,00
59	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA GRANADA	LLERENA	F06050207	2.352,00
61	COLEGIO OSCUS OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOPENA	BADAJOS	G28368736	4.032,00
63	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	CÁCERES	Q1000122J	784,00
64	COLEGIO SAN JOSÉ	PLASENCIA	F10191179	672,00

**TOTAL CONCEDIDO B:****99.584,86 €**



**Modalidad: C:**

EXPT	CENTRO	LOCALIDAD	CIF	Concedido
2	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	OLIVENZA	Q0600053C	996,24
3	COLEGIO JESÚS OBRERO	BADAJEZ	F06011415	2.055,00
4	COLEGIO SAGRADO CORAZON	CORIA	Q1000128G	622,08
6	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Q4700149J	358,16
7	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN	PUEBLA DE LA CALZADA	Q0600311E	327,45
8	COLEGIO SANTA ANA	ALMENDRALEJO	B06219109	436,60
11	COLEGIO NTRA. SRA. DE GUADALUPE	MÉRIDA	Q0600295J	1.309,80
12	COLEGIO SANTO TOMÁS DE AQUINO	MONTIJO	B06140131	218,30
13	COLEGIO SANTA EULALIA -ESCOLAPIAS	MÉRIDA	Q0600275B	424,26
14	COLEGIO MARIA AUXILIADORA	MÉRIDA	Q0600291I	764,05
16	COLEGIO CLARET	DON BENITO	Q0600279D	1.309,80
17	COLEGIO SANTA TERESA	CABEZA DEL BUEY	Q0600315F	762,94
18	COLEGIO NTRA. SRA. DE GUADALUPE	NAVALMORAL DE LA MATA	Q1000170I	2.054,49
20	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER	FUENTE DE CANTOS	Q0600333I	545,75
22	COLEGIO MARIA INMACULADA	ZAFRA	Q0600297F	399,16
24	COLEGIO GINER DE LOS RÍOS	CÁCERES	F10052264	327,45
25	COLEGIO SANTO ÁNGEL	BADAJEZ	Q0600299B	2.037,82
26	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO	VALVERDE DE LEGANÉS	Q0600290A	1.418,95
33	COLEGIO SANTISIMA TRINIDAD	PLASENCIA	Q1000129E	436,60
35	COLEGIO SANTA EULALIA, COOP.	MÉRIDA	F06027676	109,15
36	COLEGIO JOSÉ LUIS COTALLO	CÁCERES	Q1000005G	654,90
37	COLEGIO MARIA AUXILIADORA	CÁCERES	F10110021	654,90
39	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE	BADAJEZ	Q0600337J	482,66
40	COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS	BADAJEZ	Q0600025A	2.006,42
42	COLEGIO SAGRADA FAMILIA	BADAJEZ	Q7800869E	525,00
44	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	BADAJEZ	Q7800869E	707,25
46	COLEGIO LA ASUNCION	CÁCERES	Q1000118H	327,45
59	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA GRANADA	LLERENA	F06050207	1.200,65
60	COLEGIO NAZARET	CÁCERES	F10326502	1.405,45
61	COLEGIO OSCUS OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOPENA	BADAJEZ	G28368736	764,05

**TOTAL CONCEDIDO C:****25.642,78 €****Modalidad: D:**

EXPT	CENTRO	LOCALIDAD	CIF	Concedido
49	COLEGIO E.E. NTRA. SRA. DE LA LUZ	BADAJEZ	Q0600025A	1.550,00
50	COLEGIO E.E. NTRA. SRA. DE LA AURORA-APROSUBA 9	VILLANUEVA DE LA SERENA	G06016125	1.550,00
51	COLEGIO E.E. NTRA. SRA. DE LAS CRUCES	DON BENITO	G06008833	1.475,66
52	COLEGIO E.E. SAN MARCOS	ALMENDRALEJO	G06014229	1.550,00
53	COLEGIO E.E. PONCE DE LEÓN	MONTIJO	G06013809	1.550,00
54	COLEGIO E.E. SANTIAGO APOSTOL-JENARA CARRASCO	LLERENA	G06018394	1.550,00
55	COLEGIO E.E. CENTRO DE ATENCIÓN DE AUTISTAS DE APN	BADAJEZ	G06135073	1.473,46
56	APROSUBA-13	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	G06194492	1.550,00
57	COLEGIO E.E. NTRA. SRA. DE LA ENCINA	CABEZA DEL BUEY	G06014138	1.550,00
58	COLE.E. LA SIBERIA	PUEBLA DE ALCOCER	G06061832	1.528,54

**TOTAL CONCEDIDO D:****15.327,66 €**

**ANEXO II: Solicitudes Denegadas por Modalidad****Modalidad: A:**

EXPT	LOCALIDAD	CENTRO	CAUSA DE DENEGACIÓN
42	COLEGIO SAGRADA FAMILIA	BADAJOS	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA

**Modalidad: B:**

EXPT	LOCALIDAD	CENTRO	CAUSA DE DENEGACIÓN
42	COLEGIO SAGRADA FAMILIA	BADAJOS	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
47	COLEGIO SANTA M <sup>a</sup> ASSUMPTA	BADAJOS	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA

*RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2006, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección por la que se regula la convocatoria para otorgar premios a las mejores publicaciones escolares realizadas durante el curso 2005/2006 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 7 de marzo de 2006 (D.O.E n.º 34 de 21 de marzo), por la que se convocan premios a las mejores publicaciones escolares realizadas durante el curso 2005/2006 en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO:**

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección para otorgar premios a las mejores publicaciones escolares realizadas durante el curso 2005/2006 a las siguientes personas:

- Presidente: D. Tomás García Verdejo.
- Secretaria: D.<sup>a</sup> Antonia Parras García.
- Vocales:
  - D. Luis Pacha Olivenza.
  - D. Juan Chamorro González.
  - D.<sup>a</sup> Rosario Moreno Gorrón.
  - D.<sup>a</sup> Laura López Santos.
  - D. Cándido Macías Romero.
  - D.<sup>a</sup> Carmen Rojas Gordillo.
  - D. Santiago Aragón Mateos.

En Mérida, a 4 de septiembre de 2006.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

*RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2006, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección de la convocatoria de ayudas a las actividades de formación del profesorado que realicen los movimientos de renovación pedagógica, asociaciones de profesores y fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 7 de marzo de 2006 (D.O.E. n.º 34, de 21 de marzo de 2006), por la que se convocan ayudas a las actividades de formación del profesorado que realicen los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO:**

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección para la valoración y selección de las solicitudes de ayudas a las actividades de formación del profesorado que realicen los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los siguientes:

- Presidente: D. Felipe Gómez Valhondo.
- Vocales:
  - D. Luis Pacha Olivenza.
  - D. Fernando Román Valenzuela Mateos.
  - D.<sup>a</sup> Otilia Bueno Asensio.
  - D. Juan José Espada Hernández.
  - D. Juan Pablo Venero Valenzuela.
- Secretaria: D.<sup>a</sup> Mercedes Moyano Gragera.

Mérida, a 4 de septiembre de 2006.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE PLASENCIA

*EDICTO de 2 de diciembre de 2005 sobre notificación de sentencia dictada en divorcio contencioso 21/2005.*

DOÑA MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ CASTAÑO, MAGISTRADA-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2 DE PLASENCIA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de se oración contenciosa 21/2005, a instancia de ROSA MARÍA MARCOS MARCOS, representada por la Procuradora Dña. Cristina Redondo Mena, contra D. PEDRO RAÚL FONTCUBERTA MARTÍNEZ, y siendo parte el Ministerio Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA N.º 320/2005

En Plasencia, a dos de diciembre de dos mil cinco.

DÑA. MARÍA PILAR SÁNCHEZ CASTAÑO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de 1.ª Instancia N.º 2 de Plasencia, habiendo visto los presentes autos de Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, seguidos ante este Juzgado con el n.º 21/2005, a instancia de DÑA. ROSA MARÍA MARCOS MARCOS, representada por la Procuradora Sra. Redondo Mena y defendida por la Letrado Sra. López Lorenzo, contra D. PEDRO RAÚL FONTCUBERTA MARTÍNEZ, declarado en situación procesal de rebeldía, siendo parte el MINISTERIO FISCAL; ha dictado la presente resolución en base a los presentes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora Sra. Redondo Mena, en nombre y representación de DÑA. ROSA MARÍA MARCOS MARCOS se formuló demanda de separación conyugal contra D. PEDRO RAÚL FONTCUBERTA MARTÍNEZ que fue repartida a este Juzgado, en la que tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimó aplicables al caso, terminó suplicando al Juzgado que tras los trámites legales dicte sentencia en virtud de la cual:

1. Se acuerde la separación del matrimonio formado por los cónyuges Dña. Rosa María Marcos Marcos y D. Pedro Raúl Fontcuberta Martínez.

2. Se atribuya a la actora la guarda y custodia del hijo menor del matrimonio.

3. El demandado deberá abonar en concepto de pensión alimenticia a favor del hijo menor la cantidad de 175 euros mensuales, importe que deberá ser ingresado durante los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente que designe la madre, así como actualizada según las variaciones que experimente anualmente el IPC que publique el INE u organismo que lo sustituya.

4. Se declare disuelta la sociedad de gananciales.

5. La fijación a favor del padre del régimen de visitas siguiente: Los fines de semana alternos desde el viernes a la salida del colegio hasta las 20 horas del domingo, así como la mitad de los períodos vacacionales de Navidad, verano y Semana Santa, eligiendo el padre los años pares y la madre los impares.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se emplazó al Ministerio Fiscal y al demandado a fin de que en el plazo de veinte días comparecieran en autos y contestaran a la demanda. El Ministerio Fiscal contestó a la demanda en los términos que obran en autos. El demandado no contestó en tiempo y forma siendo declarado en situación procesal de rebeldía. Citadas las partes a la celebración de la vista prevenida legalmente, a la misma asistió la parte actora y no el demandado, celebrándose con el contenido que consta en el soporte videográfico.

Tercero. En cumplimiento de la Disposición Transitoria Única de la Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil se otorgó a las partes el plazo común extraordinario de cinco días para que solicitasen el divorcio y alegasen lo que a su derecho conviniese. Por la representación de la actora se solicitó en el acto de la vista la transformación de los presentes autos de separación contenciosa en divorcio, a lo que no se opuso el Ministerio Fiscal. Transcurrido el plazo legal sin que el demandado haya efectuado alegación alguna, han quedado las actuaciones pendientes del dictado de Sentencia.

Cuarto. En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Por la actora, Dña. Rosa María Marcos Marcos, se presenta demanda frente a su esposo, D. Pedro Raúl Fontcuberta Martínez, interesando la adopción de las siguientes medidas:

1. Se acuerde la separación del matrimonio formado por los cónyuges Dña. Rosa María Marcos Marcos y D. Pedro Raúl Fontcuberta Martínez. Con posterioridad, y en virtud de la posibilidad concedida por la Disposición Transitoria Única de la Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil, la actora ha solicitado la disolución del matrimonio por causa de divorcio.

2. Se atribuya a la actora la guarda y custodia del hijo menor del matrimonio.

3. Se fije en concepto de pensión alimenticia a favor del hijo menor y a cargo del padre la cantidad de 175 euros mensuales, importe que deberá ser ingresado durante los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente que designe la madre, siendo actualizado según las variaciones que experimente anualmente el IPC que publique el INE u organismo que lo sustituya.

4. Se declare disuelta la sociedad de gananciales.

5. Se fije a favor del padre del régimen de visitas siguiente: Los fines de semana alternos desde el viernes a la salida del colegio hasta las 20 horas del domingo, así como la mitad de los periodos vacacionales de Navidad, verano y Semana Santa, eligiendo el padre los años pares y la madre los impares.

El Ministerio Fiscal contestó oponiéndose a la demanda presentada en tanto no consten acreditados los hechos, efectuando conclusiones al finalizar las pruebas en las que concretó las medidas a adoptar en beneficio del menor de edad tal como consta en el soporte videográfico.

El demandado no ha comparecido en el procedimiento ni al acto del juicio por lo que ha sido declarado en situación procesal de rebeldía.

Segundo. Establece el artículo 85 del Código Civil que el matrimonio se disuelve, sea cual fuere la forma y el tiempo de celebración, entre otras causas, por el divorcio. Según el artículo 86 del mismo texto legal se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio, a petición de uno sólo de los cónyuges, de ambos o de uno con el consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos y circunstancias exigidos en el artículo 81.

El citado artículo 81, referente a la separación, indica que se decretará judicialmente: 1º. A petición de ambos cónyuges o de uno con el consentimiento del otro, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio. 2º. A petición de uno

sólo de los cónyuges, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio. No será preciso el transcurso de este plazo para la interposición de la demanda cuando se acredite la existencia de un riesgo para la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o libertad e indemnidad sexual del cónyuge demandante o de los hijos de ambos o de cualquiera de los miembros del matrimonio.

En el presente supuesto se cumplen los requisitos exigidos en los preceptos mencionados por haber transcurrido el plazo legal al haber contraído matrimonio los cónyuges en fecha 24 de agosto de 2002, por lo que procede acceder a la solicitud declarando el divorcio de los mismos.

Tercero. Como consecuencia de lo anterior deben determinarse los efectos de la separación, a tenor de los artículos 91 y siguientes del Código Civil.

En cuanto a la guarda y custodia del hijo menor del matrimonio, Pablo Fontcuberta Marcos, teniendo en cuenta que la medida ha de adoptarse siempre en beneficio de los menores, y dada la corta edad del mismo y no existiendo desacuerdo al respecto, debe atribuirse a la madre, sin perjuicio de lo cual corresponde a ambos progenitores conjuntamente la patria potestad.

Cuarto. Respecto al régimen de visitas, a tenor del artículo 94 del Código Civil, el progenitor que no tenga consigo a los hijos menores, gozará del derecho a visitarlos, comunicar con ellos y tenerlos en su compañía. Sin embargo no se trata solamente en rigor de un derecho del progenitor, sino que constituye una obligación del mismo, así como un derecho de los hijos, de cara a su formación integral y desarrollo de la personalidad amparado por los artículos 39.3 de la Constitución Española y 154 del Código Civil.

En el presente caso se establece el siguiente régimen de visitas respecto al menor: el padre podrá comunicarse con su hijo, y podrá visitarlo y tenerlo en su compañía los fines de semana alternos desde las 19,00 horas del viernes hasta las 20,00 horas del domingo, así como la mitad de los periodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y verano, eligiendo en caso de desacuerdo el padre los años pares y la madre los impares. La recogida y reintegro del menor se efectuará en el domicilio en el que el menor reside con su madre.

Todo ello sin perjuicio de los acuerdos a que lleguen los progenitores que siempre habrán de redundar en beneficio del menor.

Quinto. El artículo 93 del Código Civil establece que el Juez ha de determinar la contribución de cada progenitor para satisfacer

los alimentos de los hijos, adoptando las medidas convenientes para asegurar la efectividad y acomodación de las prestaciones a las circunstancias económicas y necesidades de los hijos en cada momento.

En el presente supuesto consta acreditado por certificación de la Dirección General de la Policía que el demandado percibe la cantidad neta mensual de 630 euros, deducida la retención que se le está practicando por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Plasencia y la retención por pensión alimenticia, de modo que atendiendo a los ingresos del padre y a las necesidades del hijo se estima adecuado fijar una pensión de ciento setenta y cinco (175) euros mensuales a favor del hijo menor, que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente que designe la demandante a tal efecto, y que se actualizará anualmente conforme a las variaciones del IPC o índice similar.

Sexto. Dada la especial naturaleza de la acción que se ejercita en este procedimiento, no procede hacer expresa condena en costas.

VISTOS los preceptos legales citados y demás concordantes de general y pertinente aplicación,

#### FALLO

Que ESTIMANDO LA DEMANDA formulada por la Procuradora Sra. Redondo Mena en nombre y representación de DÑA. ROSA MARÍA MARCOS MARCOS contra D. PEDRO RAÚL FONTCUBERTA MARTÍNEZ, siendo parte el MINISTERIO FISCAL, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio de los citados por causa de divorcio, con todos los efectos legales inherentes, en especial los siguientes:

1º.- La atribución de la guarda y custodia del hijo menor, Pablo Fontcuberta Marcos, corresponde a la madre, si bien se atribuye conjuntamente a ambos progenitores la patria potestad.

2º.- Como régimen de visitas, el padre podrá comunicarse con su hijo, y podrá visitarlo y tenerlo en su compañía los fines de semana alternos desde las 19,00 horas del viernes hasta las 20,00 horas del domingo, así como la mitad de los periodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y verano, eligiendo en

caso de desacuerdo el padre los años pares y la madre los impares. La recogida y reintegro del menor se efectuará en el domicilio en el que el menor reside con su madre. Todo ello sin perjuicio de los acuerdos a que lleguen los progenitores que siempre habrán de redundar en beneficio del menor.

3º.- En concepto de alimentos para su hijo menor, el padre deberá pagar la cantidad de ciento setenta y cinco (175) euros mensuales, que será abonada dentro de los cinco primeros días de cada mes ingresándola en la cuenta corriente que a tal efecto designe la madre. Esta cantidad se incrementará al inicio de cada anualidad, conforme a las variaciones del Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

4º.- Queda disuelta la sociedad de gananciales, cuya liquidación podrá instarse en el correspondiente procedimiento.

Todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, una vez firme a las oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción del matrimonio de los cónyuges.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del día siguiente al de su notificación, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Cáceres.

Expídase testimonio de la presente resolución, el cual quedará unido a los autos de los que dimana, llevándose el original al Libro de Sentencias Civiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Dada, leída y publicada que ha sido la sentencia dictada por la Sra. Juez que la suscribe, estando ésta celebrando Audiencia Pública en los estrados del Juzgado en el mismo día de su dictado; doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado declarado rebelde, expido y firmo la presente en PLASENCIA, a 2 de diciembre de dos mil cinco.

La Magistrado-Juez

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro denominado climatización de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura. Expte.: S-01/06.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: S-01/06.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Climatización de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Según pliego.
- d) Plazo de ejecución: Dos meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 68.089,02 euros I.V.A. incluido.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige. (Art. 35 de la LCAP).  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación. (Art. 36 de la LCAP).

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio de Administración General de la Consejería de Presidencia.  
Página web: [www.juntaex.es/Consejerías/Presidencia/Secretaría General](http://www.juntaex.es/Consejerías/Presidencia/Secretaría%20General).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

- c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Teléfono: 924-00-52-28.
- e) Telefax: 924-00-50-93.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según pliego de cláusulas administrativas.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Todas las ofertas presentadas se efectuarán conforme establece el art. 80 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Presidencia.
  - 1.ª Entidad: Consejería de Presidencia.
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Presidencia.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha:  
Documentación General: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, se procederá por parte de la Mesa de Contratación a la calificación

de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, el resultado se comunicará a los licitadores presentes y se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia ubicado en la planta baja del domicilio antes indicado, concediéndose en su caso, un plazo para la subsanación de los errores declarados como tales.

Oferta Económica: Transcurrido el plazo de subsanación de errores se procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones económicas de las empresas admitidas. Se comunicará previamente a las empresas la fecha de celebración del acto.

e) Hora: 09:00.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio de Administración General de la Consejería de Presidencia.

— Los Pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: [www.juntaex.es/Consejerías/Presidencia/Secretaría General](http://www.juntaex.es/Consejerías/Presidencia/Secretaría General).

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 14 de septiembre de 2006. El Secretario General, FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA.

*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de prevención ajeno para la realización de la vigilancia de la salud de los empleados públicos de las residencias de mayores. Expte.: SE-21/06.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: SE-21/06.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de prevención ajeno para la realización de la vigilancia de la salud de los empleados públicos de las residencias de mayores.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Según pliego.
- d) Plazo de ejecución: Sesenta días naturales.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 137.750 euros I.V.A. incluido.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige. (Art. 35 de la LCAP).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación. (Art. 36 de la LCAP).

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio de Administración General de la Consejería de Presidencia.
- Página web: [www.juntaex.es/Consejerías/Presidencia/Secretaría General](http://www.juntaex.es/Consejerías/Presidencia/Secretaría General).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Teléfono: 924-00-52-28.
- e) Telefax: 924-00-50-93.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo N, Subgrupo I, Categoría D.
- b) Otros requisitos: Según pliego de cláusulas administrativas.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Todas las ofertas presentadas se efectuarán conforme establece el art. 80 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Presidencia.

1.ª Entidad: Consejería de Presidencia.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Presidencia.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha:

Documentación General: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, se procederá por parte de la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, el resultado se comunicará a los licitadores presentes y se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia ubicado en la planta baja del domicilio antes indicado, concediéndose en su caso, un plazo para la subsanación de los errores declarados como tales.

Oferta Económica: Transcurrido el plazo de subsanación de errores se procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones económicas de las empresas admitidas. Se comunicará previamente a las empresas la fecha de celebración del acto.

e) Hora: 09:00.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio de Administración General de la Consejería de Presidencia.

— Los Pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: [www.juntaex.es/Consejerías/Presidencia/Secretaría General](http://www.juntaex.es/Consejerías/Presidencia/Secretaría%20General).

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 14 de septiembre de 2006. El Secretario General, FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Proyecto de construcción y conservación de infraestructuras ganaderas en los montes de utilidad pública de la Comarca de La Vera". Expte.: 0633011FO122.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0633011FO122.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Proyecto de construcción y conservación de infraestructuras ganaderas en los montes de utilidad pública de la Comarca de La Vera.

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 194.556,06 euros.



Anualidades:

2006: 194.556,06 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfonos: 924-002158-2161.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- FINANCIACIÓN:

Feoga Orientación.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 1 de septiembre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de vestuario de Agentes Forestales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente". Expte.: 0612021CA014.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0612021CA014.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición de vestuario de Agentes Forestales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 25 de mayo de 2006.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 78.413,50 euros, I.V.A. incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4 de septiembre de 2006.
- b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 76.942,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 4 de septiembre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Diseño, montaje del suministro e instalación del equipamiento del Centro de Interpretación de la ZEPA Dehesas de Jerez”. Expte.: 0632021FD066.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0632021FD066.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Diseño, montaje del suministro e instalación del equipamiento del Centro de Interpretación de la ZEPA “Dehesas de Jerez”.
- c) Lote: No hay lotes.

- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 15 de junio de 2006.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 102.776,00 euros, I.V.A. incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4 de septiembre de 2006.
- b) Contratista: Ineco, S.A.L.
- c) Importe de adjudicación: 92.500,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 4 de septiembre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Diseño, montaje del suministro e instalación del equipamiento del Centro de Interpretación de la ZEPA Sierra de las Villuercas y Valle del Guadarranque”. Expte.: 0632021FD067.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0632021FD067.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Diseño, montaje del suministro e instalación del equipamiento del Centro de Interpretación de la ZEPA “Sierra de las Villuercas y Valle del Guadarranque”.
- c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 15 de junio de 2006.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 130.000,00 euros, I.V.A. incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4 de septiembre de 2006.
- b) Contratista: External Consultoría y Outsourcing, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 119.900,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 4 de septiembre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Mejora del hábitat piscícola en el Embalse del Ruecas (T.M. de Logrosán)”. Expte.: 063301 IFO047.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 063301 IFO047.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora del hábitat piscícola en el Embalse del Ruecas (T.M. de Logrosán).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 15 de junio de 2006.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 88.750,92 euros, I.V.A. incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4 de septiembre de 2006.
- b) Contratista: Desbroces y Reforestaciones Extremeñas.
- c) Importe de adjudicación: 66.605,40 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 4 de septiembre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adecuación de infraestructuras de uso público, vigilancia y defensa en montes públicos de la Siberia extremeña”. Expte.: 063301 IFO060.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 063301 IFO060.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Adecuación de infraestructuras de uso público, vigilancia y defensa en montes públicos de la Siberia extremeña.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 17 de junio de 2006.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 382.889,27 euros, I.V.A. incluido.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 4 de septiembre de 2006.

b) Contratista: UTE: JNG-AHICA, S.L. 33/060.

c) Importe de adjudicación: 303.561,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 4 de septiembre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 241.544,83 euros, I.V.A. incluido.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 4 de septiembre de 2006.

b) Contratista: Fomento de Técnicas Extremeñas, S.L.

c) Importe de adjudicación: 183.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 4 de septiembre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Asistencia técnica para las campañas de sensibilización sobre la necesidad de conservar los ecosistemas fluviales de Extremadura y aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales renovables”. Expte.: 0633041FD066.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0633041FD066.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.

b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para las campañas de sensibilización sobre la necesidad de conservar los ecosistemas fluviales de Extremadura y aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales renovables.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 17 de junio de 2006.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

*RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Deslinde administrativo del monte Cruces de la Sierra, Forquito y Pinajarro, en el T.M. de Hervás”. Expte.: 0633041FD127.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0633041FD127.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Deslinde administrativo del monte Cruces de la Sierra, Forquito y Pinajarro, en el T.M. de Hervás (Cáceres).

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 47.733,91 euros.

Anualidades:

2006: 5.733,91 euros.

2007: 42.000,00 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002086.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de Presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de Presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- FINANCIACIÓN:

FEDER.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 4 de septiembre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Deslinde administrativo de los montes Navezuelas y Perdigones, situados en el T.M. de Monterrubio de la Serena y Oliva de Mérida". Expte.: 063304/1FD/28.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0633041FD128.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Deslinde administrativo de los montes Navezuelas y Perdigonos, situados en el T.M. de Monterrubio de la Serena y Oliva de Mérida (Badajoz).
- b) División por lotes y número: No hay lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 42.498,90 euros.

A anualidades:

2006: 7.498,90 euros.

2007: 35.000,00 euros.

## 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

## 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de

publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

## 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

## 10.- FINANCIACIÓN:

FEDER.

## 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 4 de septiembre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

### ANUNCIO de 31 de agosto de 2006 sobre expropiación forzosa “Línea aérea M.T. a 46 kV Jerte I - Jerte II para mejora del suministro en el Valle del Jerte”.AT-7641.

Por tener concedido el proyecto de Eléctricas del Oeste Distribución, S.L.U., denominado “Línea aérea M.T. a 46 kV Jerte I - Jerte II para mejora del suministro en el Valle del Jerte”. registrado con el núm. AT-7641 la declaración de Utilidad Pública por Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de fecha 25-01-2006 publicada en el D.O.E. n.º 19, de 14-02-2006 y, de conformidad con el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de Ordenación del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la Urgente Ocupación a los efectos establecidos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derecho

afectados que figuran en relación adjunta para que comparezcan el día, hora y lugar señalados al final del presente escrito, para desde allí trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de los mismos.

#### RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROPIETARIOS		FINCAS		AFECCIÓN			
Nombre	Domicilio	Paraje	Polígono/ Parcela	Nº Apoyo	M <sup>2</sup> Apoyo	ML Vuelo	M <sup>2</sup> Vuelo
<b>Juan Antonio Serrano Serrano</b>	C/ Maestro Adolfo Izquierdo,30.- El Torno	Desmonchón o Lancha del Guijo	7/373	1	6	70	700
<b>Sociedad Lagar Garzón</b>	Extrarradio-El Torno	Desmonchón o Lancha del Guijo	7/373	1	6	70	700
<b>Juan Antonio Serrano Serrano</b>	Avda. Pablo Neruda,16 Madrid	Cuatrillo	6/21	1	3.20	38	380
<b>Eleno Torres Izquierdo</b>	C/ Los Toros,10.- Plasencia	El Cerro	3/2 y 5	1	3.20	100	1000
<b>Jose M<sup>a</sup> Torres Sanchez</b>	C/ Los Toros,10.- Plasencia	El Cerro	3/2 y 5	1	3.20	100	1000
<b>Eleno Torres Izquierdo</b>	C/ Los Toros,10.- Plasencia	El Horco	3/183	0	0	40	400
<b>Jose M<sup>a</sup> Torres Sanchez</b>	C/ Los Toros,10.- Plasencia	El Horco	3/183	0	0	40	400
<b>Francisco Javier Duque Bardón</b>	Avda. de Plasencia s/n- Cabezuela del Valle	Barriales	3/225 y 226	1	3.20	140	1400

PROPIETARIOS		FINCAS		AFECCIÓN			
Nombre	Domicilio	Paraje	Polígono/ Parcela	Nº Apoyo	M <sup>2</sup> Apoyo	ML Vuelo	M <sup>2</sup> Vuelo
<b>Salustiano Moreno Tirado</b>	Avda. de Extremadura, 17.- Navaconcejo	La Viña	1/1652	1	<b>3.50</b>	<b>140</b>	<b>1400</b>
<b>Maria Dominica Díaz Martín</b>	C/ Rafael Alberti, 2.- Navaconcejo	Artezuelas	1/443 y 447	0	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>200</b>
<b>Maria Dominica Díaz Martín</b>	C/ Rafael Alberti, 2.- Navaconcejo	Casillas	1/481	1	<b>3.20</b>	<b>20</b>	<b>200</b>
<b>Julian García Rodríguez</b>	C/ Escuelas , 10- Tornavacas	Las Paleras	1/1135	1	<b>3.20</b>	<b>60</b>	<b>600</b>
<b>Elifio García González</b>	C/ Escuelas , 10- Tornavacas	Las Paleras	1/1135	1	<b>3.20</b>	<b>60</b>	<b>600</b>
<b>Isidro García González</b>	Ava. De Extremadura, 15.- Navaconcejo	Las Casillas	1/459	1	<b>3.20</b>	<b>58</b>	<b>580</b>
<b>Miguel Angel García Rodriguez</b>	Ava. De Extremadura, 15.- Navaconcejo	Las Casillas	1/459	1	<b>3.20</b>	<b>58</b>	<b>580</b>

#### FECHA Y LUGAR LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS

Ayuntamiento de El Torno, día 27-09-2006 a las 10:00 horas.

Ayuntamiento de Rebollar, día 27-09-2006 a las 11:30 horas.

Ayuntamiento de Navaconcejo, día 27-09-2006 a las 13:00 horas.

Cáceres, a 31 de agosto de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

#### *EDICTO de 22 de agosto de 2006 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el Orden Social a la empresa "Francisco J. Zambrano Llorens".*

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Pedro de Valdivia, 5-2.ª planta, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr. Jefe de Sección de Asuntos Generales de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Economía y Trabajo (Avda. de Huelva, 6 - Badajoz).

Número del Acta: SH-838/06.- Sujeto Responsable: Francisco J. Zambrano Llorens.- Domicilio: Villafranca, 1-2.º-B. Almendralejo.- Importe de la Sanción: 90 euros.

Badajoz, a 22 de agosto de 2006. La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social-Suplente, M.ª ANGELES MUÑOZ MARCOS.



## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso para el “Servicio para el desarrollo de videojuegos en software libre. Tipología: estrategia/aventuras gráficas/RPG (Rol Playing Game)”. Expte.: 06SE0302.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 06SE0302.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: “Servicio para el desarrollo de videojuegos en software libre. Tipología: estrategia/aventuras gráficas/RPG (Rol Playing Game). Expte.: 06SE0302.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Cuatro meses desde la firma del contrato.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 70.000,00 euros.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Teléfono: 924-00-63-66.
- e) Telefax: 924-00-63-12.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: La misma que para la presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado “j” del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del dos de octubre de 2006.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:  
Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.  
Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.

### 9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLACP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
  - d) Fecha: Once de octubre de 2006.
  - e) Hora: 12:30 horas.
- Oferta económica:
- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
  - d) Fecha: Dieciocho de octubre de 2006.
  - e) Hora: 09:30 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:****11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los que resulten de las publicaciones en el D.O.E. correrán a cargo del adjudicatario.

**12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS” (EN SU CASO):****13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:**

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacionag.html>

**14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 11 de septiembre de 2006. El Secretario General P.D. 13.02.06 (D.O.E. n.º 20, de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso para el “Servicio para el desarrollo de videojuegos en software libre. Tipología: inteligencia, habilidad, puzzles”. Expte.: 06SE0303.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 06SE0303.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: “Servicio para el desarrollo de videojuegos en software libre. Tipología: inteligencia, habilidad, puzzles”.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Cuatro meses desde la firma del contrato.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 70.000,00 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Secretaría General.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

- c) Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.

- d) Teléfono: 924-00-63-66.

- e) Telefax: 924-00-63-12.

- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No se requiere.

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado “J” del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del dos de octubre de 2006.

- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

- c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

- e) Admisión de variantes: No procede.

**9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:**

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLACP, el resultado de la calificación de la Documentación

General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: Once de octubre de 2006.
- e) Hora: 12:30 horas.

— Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: Dieciocho de octubre de 2006.
- e) Hora: 09:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de las publicaciones en el D.O.E. correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS” (EN SU CASO):

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacionag.html>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 11 de septiembre de 2006. El Secretario General P.D. 13.02.06 (D.O.E. n.º 20, de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso para el “Suministro para la adquisición e instalación de equipos de monitorización del espectro”. Expte.: 06SU0205.*

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 06SU0205.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: “Suministro para la adquisición e instalación de equipos de monitorización del espectro”.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de entrega de los bienes: El equipamiento se instalará de acuerdo a las especificaciones indicadas en el proyecto de ejecución. A su vez, el servicio de mantenimiento se prestará a lo largo de toda la red instalada.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Lo indicado en el apartado “F” del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 200.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del precio de licitación.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Teléfono: 924-00-63-66.
- e) Telefax: 924-00-63-12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado “J” del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del dos de octubre de 2006.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:  
Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.  
Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.

#### 9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLACP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: Nueve de octubre de 2006.
- e) Hora: 12:30 horas.

— Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: Dieciséis de octubre de 2006.
- e) Hora: 12:30 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de las publicaciones en el D.O.E. correrán a cargo del adjudicatario.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS” (EN SU CASO):

#### 13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacionag.html>

#### 14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondos FEDER.

Mérida, a 11 de septiembre de 2006. El Secretario General P.D. 13.02.06 (D.O.E. n.º 20, de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso para el “Suministro de dos cortafuegos y un gestor de ancho de banda para la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes”. Expte.: 06SU0206.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 06SU0206.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de dos cortafuegos y un gestor de ancho de banda para la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Dos meses a partir de la fecha de la firma del contrato.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 75.000,00 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

- c) Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Teléfono: 924-00-63-66.
- e) Telefax: 924-00-63-12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: La misma que para la presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del dos de octubre de 2006.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:  
Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.  
Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.

#### 9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLACP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: Trece de octubre de 2006.
- e) Hora: 12:30 horas.
- Oferta económica:
- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).

- d) Fecha: Veinte de octubre de 2006.
- e) Hora: 12:30 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de las publicaciones en el D.O.E. correrán a cargo del adjudicatario.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

#### 13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacionag.html>

#### 14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 11 de septiembre de 2006. El Secretario General P.D. 13.02.06 (D.O.E. n.º 20, de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Encauzamiento y prevención de inundaciones en Aldeacentenera". Expte.: OBR2006128.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006128.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Encauzamiento y prevención de inundaciones en Aldeacentenera.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 720.000,00 €.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006254.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 13.10.06.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Grupo E; Subgrupo I; Categoría e.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: - - - -.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: 13.10.06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:**

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores

haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
  - d) Fecha: 19.10.06.
  - e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
  - d) Fecha: 26.10.06.
  - e) Hora: 10 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
  - d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
  - e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

- - - -.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación en el D.O.E.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:**

- - - -.

**13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:**

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

**14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 11 de septiembre de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

**RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Emisario y colectores en Navalmoral de la Mata”. Expte.: OBR2006154.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006154.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Emisario y colectores en Navalmoral de la Mata.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 1.053.200,00 €.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006254.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 13.10.06.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Grupo E; Subgrupo I; Categoría e.

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: - - -.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: 13.10.06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:**

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 19.10.06.
- e) Hora: 13 horas.

— Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 26. 10.06.
- e) Hora: 10 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

- - -.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación en el D.O.E.

**12. Fecha de envío del anuncio al D.O.U.E.:**

- - - -.

**13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:**

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

**14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Proyecto cofinanciado en un 80% con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 11 de septiembre de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2006 por el que se notifica a D.ª Manuela López Rodríguez la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 137/2006 ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio de la interesada de la notificación de la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 137/2006, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, seguido a instancias de D.ª Adela Moreno Santiago contra “Desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 29 de abril de 2005 (D.O.E. n.º 54, de 12 de mayo), de la Dirección General de Personal Docente, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros dependientes de la Consejería de Educación, donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes

Plásticas y Diseño”, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, se le emplaza como interesada para que pueda personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación.

Mérida, a 1 de septiembre de 2006. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO**

*ANUNCIO de 30 de agosto de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Gong Fu Shan.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Gong Fu Shan. Restaurante Chino.

Último domicilio conocido: C/ Ayala, 1. Don Benito.

Expediente n.º: 271/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a) 3. (“Las que, en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como faltas graves o muy graves”).



**Normativa Infringida:**

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre (B.O.E. n.º 50, de 27 de febrero), por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: Artículo 3.3, Anexo, Capítulo I apartados 2.c) y d); Capítulo X.

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. n.º 11, de 12 de enero de 2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: artículo 3 apartados 1, 3 y 6, artículo 10 y artículo 12.

— Reglamento (CE) N.º 852/2004, de 29 de abril de 2004 relativo a las normas de higiene de los productos alimenticios: Anexo II, Capítulo I apartados 2.c) y d) y Capítulo XII.

— Real Decreto 1698/2003, de 12 de diciembre por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos comunitarios sobre el sistema de etiquetado de la carne de vacuno (B.O.E. n.º 304, de 20 de diciembre): artículo 5.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 119/2005, de 26 de abril: art. 4, art. 5, art. 10 y art. 22.

Sanción: 900 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones, diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Don Benito.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 30 de agosto de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 1 de septiembre de 2006  
sobre notificación de propuesta de  
resolución del expediente sancionador  
incoado a D. Felipe Estévez Leo.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente

sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Felipe Estévez Leo.

Último domicilio conocido: C/ Pizarro, n.º 3-1.º B. 10003 Cáceres.

Expediente n.º: S/068-2006.

**Normativa infringida:**

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 5.1.b), 10, 22 y 28.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

**Tipificación de la infracción:**

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A)3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76 de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: José Antonio Arahuetes de Benito.

Cáceres, a 1 de septiembre de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

### *ANUNCIO de 1 de septiembre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D.<sup>a</sup> Jacinta González Gallego.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D.<sup>a</sup> Jacinta González Gallego.

Último domicilio conocido: C/ José López Fernández, n.º 32 - Cañamero.

Expediente n.º: S/107-2006.

Normativa infringida:

— Reglamento (CE) N.º 852/2004, de 29 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L 139, de 30 de abril de 2004), artículos 3 y 4 y Capítulos I y XII del Anexo II.

— Reglamento (CE) N.º 853/2004, de 29 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal (Diario Oficial de la Unión Europea L 139, de 30 de abril de 2004), artículo 3 y Capítulo IV de la Sección IX del Anexo III.

— Reglamento (CE) 1148/2001, de la Comisión, de 12 de junio de 2001, relativo a los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables en el sector de las frutas y hortalizas frescas, artículo 9 (método de control) y Anexo IV.

— R.D. 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias

en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios (B.O.E. núm. 126, de 27 de mayo de 2006), Disposición adicional primera y Disposición transitoria única.

— R.D. 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), artículos 3 y 4 y Capítulos I y X del Anexo al mismo.

— R.D. 381/1984, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-sanitaria del comercio minorista de alimentación (B.O.E. núm. 49, de 27 de febrero de 1984), artículo 10 (condiciones de los establecimientos), disposiciones relativas a envasado y etiquetado contenidas en el Título III (artículos 15 y ss.) y artículo 18 (obligación de los titulares de los comercios minoristas de alimentación de realizar una adecuada rotación de los productos para cumplir los plazos de venta estipulados).

— R.D. 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios (B.O.E. núm. 202, de 24 de agosto de 1999), artículos 1 y 5.

— R.D. 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), artículo 1.2 (objeto), artículo 4.1 (responsabilidad de las empresas) y artículo 7.3 (acreditación de la formación).

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), artículo 2.1.1.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre, artículos 4, 5.1b), 22 y 28.

— Decreto 28/2004, de 23 de marzo, por el que se regulan los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas (D.O.E. núm. 38, de 1 de abril), artículos 12, 13, 14 y 16.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Posible sanción: Mil euros (1.000 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación de el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: Javier Franco Bachiller.

Cáceres, a 1 de septiembre de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

---

**ANUNCIO de 1 de septiembre de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Bernardo Sánchez Romero.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Bernardo Sánchez Romero.

Último domicilio conocido: C/ Seis de Diciembre, n.º 26. 10100 Miajadas.

Expediente n.º: S/043-2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A)3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76 de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 1 de septiembre de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

---

**ANUNCIO de 1 de septiembre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. José Luis Silva Montaña.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. José Luis Silva Montaña.

Último domicilio conocido: C/ Ródano, n.º 3-5.º C.

Localidad: Cáceres.

Expediente n.º: S/105-2006.

Normativa infringida:

— Reglamento (CE) 1148/2001, de la Comisión, de 12 de junio de 2001, relativo a los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables en el sector de las frutas y hortalizas frescas, art. 9 (métodos de control) y Anexo IV.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1

— Decreto 28/2004, de 23 de marzo, por el que se regulan los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas (D.O.E. núm. 38, de 1 de abril), artículos 12, 13, 14 y 16.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3A).3.º.

Posible sanción: Ciento ochenta euros (180 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación de el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Coria.

Órgano instructor: Javier Franco Bachiller.

Cáceres, a 1 de septiembre de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

**ANUNCIO de 1 de septiembre de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Guillermo Vialas Lozano (Bar-Restaurante Área de Descanso de Peraleda de la Mata).**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador

que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Guillermo Vialas Lozano (Bar-Restaurante Área de Descanso de Peraleda de la Mata).

Último domicilio conocido: Carretera Nacional V; P. Km. 171. 10335 Peraleda de la Mata.

Expediente n.º: S/084-2005.

Normativa infringida:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, general de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 19 de abril de 1986), apartados 2,4 y 6 del art. 35 B).

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001) apartados 2 y 15 del art. 52.3 b) en relación con el R.D 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de calidad del agua de consumo humano.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), apartados 2, 4 y 6 del artículo 35 B).

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76 de 3 de julio de 2001), apartados 2 y 15 del artículo 52.3 b).

Sanción: Tres mil un euros (3.001 €).

Órgano resolutorio: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo.

Cáceres, a 1 de septiembre de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

**ANUNCIO de 1 de septiembre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a “Indelcor Extremeña”.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Indelcor Extremeña.

Último domicilio conocido: Finca Corral Nuevo.

Localidad: Arroyo de la Luz.

Expediente n.º: S/096-2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro Sanitario de Alimentos (B.O.E. n.º 290, de 4 de diciembre de 1991), en su art. 2.º.1.a); art. 8.º.1.d) y art. 9.º.1 y ss.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.3.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 b) 1.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3.b).5.

Posible sanción: Tres mil un euros (3.001 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación de el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 1 de septiembre de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

**ANUNCIO de 1 de septiembre de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a “Hermanos Salgado, S.L.”.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Hermanos Salgado, S.L.

Último domicilio conocido: Ctra. de Badajoz, s/n. 10195 Cáceres.

Expediente n.º: S/041-2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A)3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: María Jesús Rodríguez Rodríguez.

Cáceres, a 1 de septiembre de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

---

**ANUNCIO de 1 de septiembre de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a “Rojo Medina, S.L.”.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Rojo Medina, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Antonio Hurtado, n.º 22. 10004 Cáceres.

Expediente n.º: C/046-2006.

Normativa infringida:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en su redacción dada por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación, que la modifica, en su art. 2.2 y art. 6.a).

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio) art. 9.d).

— Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, en su art. 9.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), arts. 3.2.8.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio), en su redacción dada por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación, que la modifica en su art. 34.10.

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), arts. 30.7 y 31.5, de acuerdo con las previsiones contenidas en el art. 30.6.

— Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, art. 64.h).

Sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Órgano resolutorio: Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 1 de septiembre de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

---

**ANUNCIO de 4 de septiembre de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Francisco Bernardino Mateos Rodríguez.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Francisco Bernardino Mateos Rodríguez.

Último domicilio conocido: C/ Vía de la Plata, 12. Mérida.

Expediente n.º: 112/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.1)

(“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre (B.O.E. n.º 50, de 27 de febrero), por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: Capítulo X de su Anexo.

— Real Decreto 1137/1984, de 28 de marzo (B.O.E. n.º 146, de 19 de junio), por el que se regula la Reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, circulación y comercio del pan y panes especiales: artículo 11.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 119/2005, de 26 de abril: art. 4, art. 5.b), art. 10 y art. 22.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada, un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 4 de septiembre de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de ejecución de modificación de trazado línea M.T.-20 kV. aérea, subterránea y traslado-ampliación C.T.Valverde n.º 6 en Valverde de Leganés. Expte.: 032VB022OBR.*

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.

c) Número de expediente: 032VB022OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de modificación de trazado línea M.T.-20 kV. aérea, subterránea y traslado-ampliación C.T. Valverde n.º 6 en Valverde de Leganés.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 24 de junio de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe 65.972,84 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 14 de agosto de 2006.

b) Contratista: Fontetex, S.L.

c) Importe de adjudicación: 65.300,00 euros.

Mérida, a 28 de agosto de 2006. El Secretario General, P.S. R. 12/07/2006, D.O.E. n.º 84, de 18/07/2006, La Directora de Vivienda, ISABEL CEBALLOS EXPÓSITO.

*ANUNCIO de 7 de agosto de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 30 del polígono 5. Promotor: D. Juan José López Blanco, en Valverde de Leganés.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura

(D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 30 del polígono 5. Promotor: D. Juan José López Blanco. Valverde de Leganés.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de agosto de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.A. (Res. 12 de julio de 2006, D.O.E. n.º 84, de 18 de julio de 2006), FRANCISCO JAVIER GASPARD NIETO.

---

### ***ANUNCIO de 9 de agosto de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar.***

***Situación: paraje “Jaral Acotado”, parcelas 37 y 50 del polígono 14. Promotor: D. Julio Martínez Muñoz, en Hernán Pérez.***

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Jaral Acotado”, parcelas 37 y 50 del polígono 14. Promotor: D. Julio Martínez Muñoz. Hernán Pérez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 9 de agosto de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.A. (Res. 12 de julio de 2006, D.O.E. n.º 84, de 18 de julio de 2006), FRANCISCO JAVIER GASPARD NIETO.

---

### ***ANUNCIO de 9 de agosto de 2006 sobre construcción de hotel rural y restaurante.***

***Situación: parcelas 9, 11, 12 y 409 del polígono 3. Promotor: D. Manuel Haba Rueda y D.ª M.ª Balbina Carmona, en Villanueva de la Vera.***

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de hotel rural y restaurante. Situación: parcelas 9, 11, 12 y 409 del polígono 3. Promotor: D. Manuel Haba Rueda y D.ª M.ª Balbina Carmona. Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 9 de agosto de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.A. (Res. 12 de julio de 2006, D.O.E. n.º 84, de 18 de julio de 2006), FRANCISCO JAVIER GASPARD NIETO.

---

### ***ANUNCIO de 10 de agosto de 2006 sobre instalación de planta para gestión integrada de reciclaje de residuos de construcción y demolición (RCD) y abono orgánico. Situación: parcela 1 del polígono 60. Promotor: Sani Gestión Tecnológica Extremeña de Reciclado RCD y Abono Orgánico, S.L., en Azuaga.***

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de planta para gestión integrada de reciclaje de residuos de construcción y demolición (RCD) y abono orgánico. Situación: parcela 1 del polígono 60. Promotor: Sani Gestión Tecnológica Extremeña de Reciclado RCD y Abono Orgánico, S.L. Azuaga.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 10 de agosto de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.A. (Res. 12 de julio de 2006, D.O.E. n.º 84, de 18 de julio de 2006), FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO.

---

**ANUNCIO de 10 de agosto de 2006 sobre construcción de cocedero de corcho.**

**Situación: parcela 345 del polígono 6.**

**Promotor: Corchos y Leña del Lácara, S.L., en Cordobilla de Lácara.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de cocedero de corcho. Situación: parcela 345 del polígono 6. Promotor: Corchos y Leña del Lácara, S.L. Cordobilla de Lácara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 10 de agosto de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.A. (Res. 12 de julio de 2006, D.O.E. n.º 84, de 18 de julio de 2006), FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO.

---

**ANUNCIO de 10 de agosto de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada.**

**Situación: finca “La Sierra”, parcela 29 del polígono 4. Promotor: D.ª M.ª José Fernández de Torres y D. Fco. Jesús Montaña Candelario, en Medina de las Torres.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: finca “La Sierra”, parcela 29 del polígono 4. Promotor: D.ª M.ª José Fernández de Torres y D. Fco. Jesús Montaña Candelario. Medina de las Torres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 10 de agosto de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.A. (Res. 12 de julio de 2006, D.O.E. n.º 84, de 18 de julio de 2006), FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO.

---

**ANUNCIO de 14 de agosto de 2006 sobre construcción granja de pollos. Situación: sitio “La Pizarrera”, parcela 353 del polígono 18. Promotor: D. Rubén Fernández Guerrero, en Valverde del Fresno.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción granja de pollos. Situación: sitio “La Pizarrera”, parcela 353 del polígono 18. Promotor: D. Rubén Fernández Guerrero. Valverde del Fresno.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 14 de agosto de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.A. (Res. 12 de julio de 2006, D.O.E. n.º 84, de 18 de julio de 2006), FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de equipos médico asistenciales con destino al Servicio de Radiología del Área de Salud”. Expte.: CS/01/1100020067/06/CA.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia de Área de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/1100020067/06/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de equipos médico asistenciales con destino al Servicio de Radiología del Área de Salud.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 73 de 22/06/2006.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

187.000,00 euros.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21 de agosto de 2006.
- b) Empresa adjudicataria: GE Medycal Systems, S.A.: 89.900,00 €; Philips Ibérica, S.A.: 59.800,00 € y Siemens, S.A.: 16.550,00 €.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 166.250,00 €.

Badajoz, a 22 de agosto de 2006. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

*RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del “Suministro de diverso aparataje, mobiliario y enseres para los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia”. Expte.: CS/07/1100020290/06/CA.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1100020290/06/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de Diverso Aparataje, Mobiliario y Enseres, para los Centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Lotes: Ninguno, adjudicación según artículos.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 70, de fecha 15 de junio de 2006.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total 86.280,00 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

Fecha de adjudicación: 24 de agosto de 2006.

Contratistas: Técnicas Médicas Mab, S.A.U., Importe: 2.117,00 €; Copiadoras Plasencia, S.L. (Canon), Importe: 2.851,44 €; Toshiba Medical Systems, S.A., Importe: 6.600,00 €; Calvarro, S.L., Importe: 7.831,00 €; Km Extremadura, S.L., Importe: 12.330,00 €; Instrumentación y Componentes, S.A., Importe: 27.900,00 €; J. Núñez, S.L., Importe: 930,30 €; Galerías Sanitarias, S.L., Importe: 7.485,00 €; Asmedic, S.L., Importe: 8.925,00 €.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 76.969,74 €.

Plasencia, a 24 de agosto de 2006. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

**RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, procedimiento abierto por el sistema de concurso público, el suministro de “Ecógrafos con destino al Hospital Perpetuo Socorro, Hospital Infanta Cristina y Hospital Materno Infantil de Badajoz”.**  
**Expte.: CS/01/1100022898/06/CA.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/1100022898/06/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: El suministro de ecógrafos con destino al Hospital Perpetuo Socorro, Hospital Infanta Cristina y Hospital Materno Infantil de Badajoz.
- b) División por lotes y número: Según pliego de condiciones.
- c) Lugar de ejecución: Complejo Hospitalario Infanta Cristina de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): 3.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

219.000 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No procede.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-21.82.53. Fax: 924-24.80.54.

e) Pagina web: [www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalizar el plazo de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

a) Clasificación: No procede.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 15 días contados desde el día siguiente a su publicación en el D.O.E. hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.- Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
  - 2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
  - 3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en la página web: [www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)
- e) Hora: Se publicará con la suficiente antelación en la página web: [www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela en la dirección web siguiente: [www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 25 de agosto de 2006. El Gerente de Área, CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.

**RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, procedimiento abierto por el sistema de concurso público, el suministro de “Aparatos y dispositivos con destino al Hospital Perpetuo Socorro, Hospital Infanta Cristina y Hospital Materno Infantil de Badajoz”.**  
**Expte.: CS/01/1100022940/06/CA.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/1100022940/06/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: El suministro de aparatos y dispositivos con destino al Hospital Perpetuo Socorro, Hospital Infanta Cristina y Hospital Materno Infantil de Badajoz.
- b) División por lotes y número: Según pliego de condiciones.
- c) Lugar de ejecución: Complejo Hospitalario Infanta Cristina de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): 3.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

219.600 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No procede.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-21.82.53. Fax: 924-24.80.54.

e) Pagina web: [www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalizar el plazo de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

a) Clasificación: No procede.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: 15 días contados desde el día siguiente a su publicación en el D.O.E., hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS**

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Fecha de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en la pagina web: [www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

e) Hora: Se publicará con la suficiente antelación en la pagina web: [www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela en la dirección web siguiente: [www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 25 de agosto de 2006. El Gerente de Área, CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.

**ANUNCIO de 31 de agosto de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Aparatos médico asistenciales y maquinaria”.**  
**Expte.: CS/06/1100036208/06/CA.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Coria.
- c) Número de expediente: CS/06/1100036208/06/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Adquisición de aparatos médico-asistencial y maquinaria.
- b) División por lotes y número: Ver pliegos.  
“Lotes desglosados en Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas”.
- c) Lugar de entrega: Almacén General Hospital “Ciudad de Coria.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 80.500,00 euros.

**5.- GARANTÍA:**

Provisional: No se solicita.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia de Área de Salud de Coria.
- b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.
- c) Localidad y código postal: 10800 Coria.
- d) Fax: 927 149202.
- e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a

partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Los que se establezcan en los Pliegos.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1. Entidad: Registro General de Documentos del Área de Salud de Coria.
  - 2. Domicilio: C/ Cervantes, 75.
  - 3. Localidad y código postal: Coria (Cáceres) 10800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Hospital “Ciudad de Coria”.
- b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.
- c) Localidad: 10800 Coria.
- d) Fecha: 16 de octubre de 2006.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 11:00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

**12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://www.saludextremadura.com/>

Coria, a 31 de agosto de 2006. El Gerente, CECILIANO FRANCO RUBIO.

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

### *EDICTO de 31 de agosto de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador 318/2006.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 318/2006.

Denunciado: D. Isaac Trenado Rodríguez.

Domicilio: Cl. Castillo Puebla de Alcocer, 22-2 D. 06180 Badajoz (Gévor del Caudillo) (Badajoz).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Valencia de Alcántara.

Sanción: Trescientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.l de la citada Ley.

Cáceres, a 31 de agosto de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

### *EDICTO de 31 de agosto de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador 347/2006.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 347/2006.

Denunciado: D. Juan Carlos Campón Gutiérrez.

Domicilio: Avenida de Mijas, 34-1.ª E, 5. 29640 Fuengirola (Málaga).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Hoyos.

Sanción: Doscientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.l de la citada Ley.

Cáceres, a 31 de agosto de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

### *ANUNCIO de 17 de agosto de 2006 sobre Estudio de Detalle.*

La Junta de Gobierno Local de fecha 8 de agosto de 2006 acuerda aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número I, que se tramita a instancias de El Maestre Gestión y Promoción, S.L.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública durante el plazo de un mes en cumplimiento de lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre) durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que procedan.

Fuente del Maestre, a 17 de agosto de 2006. La Alcaldesa en funciones, Mª SOLEDAD HERRERO ZURDO.

## AYUNTAMIENTO DE LOBÓN

### *ANUNCIO de 29 de agosto de 2006 sobre nombramientos de funcionarios de carrera y sobre contratación fija de Personal Laboral.*

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, de 24 de agosto de 2006, y a propuesta de los Tribunales calificadoros de los procesos selectivos celebrados al efecto se ha procedido a los siguientes nombramientos:

— Don José Luis Mendoza Gordillo ha sido nombrado Agente de la Policía Local, plaza encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de la Policía Local, Escala Básica, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2005.

— Doña Rosa Isabel Montero Antúnez ha sido nombrada Agente de Empleo y Desarrollo Local, plaza perteneciente al Grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2005.

— Don Antonio González Gracia ha sido nombrado para desempeñar la plaza de Electricista, encuadrada en la plantilla de Personal Laboral, categoría Oficial, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2005.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Lobón (Badajoz) a 29 de agosto de 2006. El Alcalde, JUAN ANTONIO MORALES ÁLVAREZ.

## AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

### *CORRECCIÓN de errores al Edicto de 4 de agosto de 2006 por el que se publican las bases de la convocatoria, mediante concurso-oposición, de una plaza de auxiliar administrativo, especialidad de informática.*

Por el presente se hace constar que en el Edicto publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 98, de fecha 22 de agosto de 2006, de exposición pública de la aprobación inicial de las bases y convocatoria que han de regir para la selección mediante concurso-oposición, de una plaza de funcionario denominada

Auxiliar-Administrativo, Especialidad de Informática, Servicio de Contabilidad-Nóminas y Personal, aparece consignado por error, que dicha plaza pertenece al Grupo D, nivel 16, debiendo aparecer Grupo D, nivel 18.

Igualmente se hace constar que en el Anexo correspondiente al temario se ha omitido el tema n.º 16, apareciendo del siguiente tenor:

#### ANEXO

#### MÓDULO I. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

Tema 1. La Constitución española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución española. El modelo económico de la Constitución española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

#### MÓDULO II. EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL.

Tema 4. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local.

Tema 5. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 6. La Provincia. Organización Provincial. Competencias.

#### MODULO III. EL DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL.

Tema 7. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

Tema 8. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos de oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 9. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

#### MÓDULO IV. PROCEDIMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDAD PÚBLICA LOCAL.

Tema 10. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

#### MÓDULO V. BIENES, CONTRATACIÓN Y PERSONAL LOCAL.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 12. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e Incompatibilidades.

#### MÓDULO VI. HACIENDAS LOCALES.

Tema 13. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 14. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

Tema 15. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

Tema 17. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

#### MÓDULO VII. ATENCIÓN AL PÚBLICO Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Tema 18. Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: oral, telefónica. Atención al público: acogida e información al Administrado.

Tema 19. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo.

#### MÓDULO VIII. INFORMÁTICA.

Tema 20. Concepto de informática y evolución histórica: esquema general y componentes de un ordenador. Tipos de ordenadores.

Debiendo aparecer del siguiente:

#### ANEXO

#### MÓDULO I. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

Tema 1. La Constitución española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución española. El modelo económico de la Constitución española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

#### MÓDULO II. EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL.

Tema 4. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local.

Tema 5. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 6. La Provincia. Organización Provincial. Competencias.

#### MÓDULO III. EL DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL.

Tema 7. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

Tema 8. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 9. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.



**MÓDULO IV. PROCEDIMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDAD PÚBLICA LOCAL.**

Tema 10. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

**MÓDULO V. BIENES, CONTRATACIÓN Y PERSONAL LOCAL.**

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 12. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e Incompatibilidades.

**MÓDULO VI. HACIENDAS LOCALES.**

Tema 13. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 14. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

Tema 15. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

Tema 16. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

**MÓDULO VII. ATENCIÓN AL PÚBLICO Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

Tema 17. Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: oral, telefónica. Atención al público: acogida e información al Administrado.

Tema 18. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo.

**MÓDULO VIII. INFORMÁTICA.**

Tema 19. Concepto de informática y evolución histórica: esquema general y componentes de un ordenador. Tipos de ordenadores.

Tema 20. La automatización de las oficinas; concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El procesador de textos. La hoja de cálculo. Bases de datos. Correo electrónico.

Los Santos de Maimona, a 24 de agosto de 2006. El Alcalde-Presidente, JOSÉ SANTIAGO LAVADO.

**AYUNTAMIENTO DE LLERENA*****ANUNCIO de 8 de agosto de 2006 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación que afecta a la Unidad de Actuación UE-12.***

Por Resolución de la Alcaldía número 261 de fecha 7 de agosto de 2006 se ha aprobado inicialmente el proyecto de Reparcelación que afecta a la Unidad de Actuación UE-12 con una superficie bruta de 9.501,71 metros cuadrados delimitada como sigue:

Norte. Límite del suelo urbano.

Este. Carretera Comarcal 413 Llerena-Castuera (Avda. de Portillo Frasco Vaca).

Sur. CN-432 Badajoz-Granada (Avda. de Badajoz).

Oeste. Límite del suelo urbano.

Lo que se hace público por plazo de 20 días en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, para que a partir del día siguiente al de la inserción del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura pueda ser examinado en el Ayuntamiento y formuladas cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Llerena, a 8 de agosto de 2006. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA*****ANUNCIO de 11 de agosto de 2006 sobre Programa de Ejecución UE-CEN-02/122 “Sala Trajano”.***

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2006 acordó aprobar el

Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución UE-CEN-02/122 “Sala Trajano” y adjudicar el mismo a la Mercantil Constructiva Sociedad Cooperativa.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido al depósito del referido Programa en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 11 de agosto de 2006. La Alcaldesa en Funciones, PILAR VARGAS MAESTRE.

---

***EDICTO de 4 de septiembre de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Programa de Ejecución del SUP-SO-01/201 “La Heredad”.***

Por la Agrupación de Interés Urbanístico del SUP-SO-01/201 “La Heredad” del PGOU de Mérida se ha presentado ante este Organismo la alternativa técnica del Programa de Ejecución con el contenido que se determina en el artículo 119 de la LSOTEx y Proyecto de Urbanización, lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de dicha Ley, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las Oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Concordia, n.º 9.

Mérida, a 4 de septiembre de 2006. El Presidente, PEDRO ACEDO PENCO.

---

***EDICTO de 4 de septiembre de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Programa de Ejecución del SUP-SO-03/202 “La Dehesilla”.***

Por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector SUP-SO-03/202 “La Dehesilla” del PGOU de Mérida se ha presentado ante este Organismo la alternativa técnica del Programa de Ejecución con el contenido que se determina en el artículo 119 de la LSOTEx y Proyecto de Urbanización, lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de dicha Ley, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las Oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Concordia, n.º 9.

ciones, quedando el expediente de manifiesto en las Oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Concordia, n.º 9.

Mérida, a 4 de septiembre de 2006. El Presidente, PEDRO ACEDO PENCO.

## **AYUNTAMIENTO DE MORALEJA**

### ***EDICTO de 28 de agosto de 2006 sobre Programa de Ejecución de la UA-21.***

Por la Agrupación de Interés Urbanístico AIU UA-21 NN.SS. Moraleja se ha presentado ante este Ayuntamiento la alternativa técnica del Programa de Ejecución de la UA-21, con el contenido que se determina en el artículo 119 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y la documentación que a continuación se relaciona:

1. Estudio de Detalle.
2. Anteproyecto de Urbanización.
3. Proposición jurídico-Económica.
4. Propuesta de Convenio Urbanístico.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de dicha Ley por plazo de veinte días, para que por los interesados puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento.

Moraleja, a 28 de agosto de 2006. La Alcaldesa, TERESA ROCA GONZALO.

## **CAJA DE BADAJOZ**

### ***ANUNCIO de 11 de septiembre de 2006 sobre iniciación del proceso electoral para la renovación de los Órganos de Gobierno de la Entidad.***

El Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, en sesión celebrada el pasado día 7 de septiembre de 2006 y en base a lo establecido en el artículo 3.º del Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno, acordó “la iniciación del proceso electoral para la renovación de los Órganos de Gobierno de la Entidad”.

Badajoz, a 11 de septiembre de 2006. El Presidente del Consejo de Administración, JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ ROJAS.

# EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

## 1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2006 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

## 2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2006, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

## 3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2005, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2006 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

### Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2006: 39,82 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 (cada uno): 19,91 euros.

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2006

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2006 en el CD correspondiente al último trimestre.

## 2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006, es de 99,53 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,29 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,16 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,01 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,96 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

## 5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2006 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2006. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

*Secretaría General*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56